



N.º 1.696

**INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL
PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA EN LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y
ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS (ÁREA DE GASTO 2 PGE)**



El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en los artículos 2.a), 9 y 21.3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado, en su sesión de 22 de septiembre de 2026, el Informe de Fiscalización sobre el cumplimiento del principio de transparencia en los contratos, convenios y encargos a medios propios (Área de Gasto 2 PGE) y ha acordado su elevación a las Cortes Generales, así como al Gobierno de la Nación, según lo prevenido en el artículo 28 de la Ley de Funcionamiento

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	9
I.1. INICIATIVA DEL PROCEDIMIENTO FISCALIZADOR	9
I.2. ÁMBITOS SUBJETIVO, OBJETIVO Y TEMPORAL DE LA FISCALIZACIÓN	10
I.3. OBJETIVOS DE LA FISCALIZACIÓN	11
I.4. MAGNITUDES DE LA FISCALIZACIÓN	12
I.5. EXPEDIENTES FISCALIZADOS	16
I.6. METODOLOGÍA	17
II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	18
II.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN DE TIPO GENERAL EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE DE LOS ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN	18
II.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS CONTRATOS Y ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS (ART.63 LCSP)	21
II.3. CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN RELATIVA A LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTRACTUAL EN FORMATO ABIERTO Y REUTILIZABLE (ART.63.1 LCSP)	29
II.4. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DE LA LTAIPBG DE LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS	30
II.5. PUBLICIDAD DE LA CONFIGURACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO EN SU COMPOSICIÓN	34
III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	35
III.1. CONCLUSIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN DE TIPO GENERAL DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EN EL PERFIL DE CONTRATANTE	35
III.2. CONCLUSIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS	36
III.3. CONCLUSIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD DE LOS ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS	38
III.4. CONCLUSIÓN RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN RELATIVA A LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTRACTUAL EN FORMATO ABIERTO Y REUTILIZABLE	38
III.5. CONCLUSIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DE LA LTAIPBG DE LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS	39

III.6. CONCLUSIONES RELATIVAS A LA PUBLICIDAD DE LA CONFIGURACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO EN SU COMPOSICIÓN.....	39
ANEXOS	41
ALEGACIONES FORMULADAS	97

RELACIÓN DE ABREVIATURAS, SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AGE	Administración General del Estado
BOE	Boletín Oficial del Estado
CAPI	Centro de Acogida de Protección Internacional
CAR	Centro de Acogida a Refugiados
DGAUA	Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura
DGPNSD	Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas
DOUE	Diario Oficial de la Unión Europea
D.P.	Dirección Provincial
FOGASA	Fondo de Garantía Salarial
GISS	Gerencia de Informática de la Seguridad Social
INMUJER	Instituto de las Mujeres
IMSERSO	Instituto de Mayores y Servicios Sociales
INJUVE	Instituto de la Juventud
INSS	Instituto Nacional de la Seguridad Social
ISM	Instituto Social de la Marina
ITSS	Organismo Estatal de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
LCSP	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
LTAIPBG	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno
MDSCA	Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030
MIG	Ministerio de Igualdad
MISAN	Ministerio de Sanidad
MISSM	Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones
MITES	Ministerio de Trabajo y Economía Social

MIVAU	Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana
MJI	Ministerio de Juventud e Infancia
OIReScon	Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación
PGE	Presupuestos Generales del Estado
PLACSP	Plataforma de Contratación del Sector Público
PTAGE	Portal de Transparencia de la Administración General del Estado
REOICO	Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación
SEPE	Servicio Público de Empleo Estatal
SGAUVA	Secretaría General de Agenda Urbana, Vivienda y Arquitectura
TGSS	Tesorería General de la Seguridad Social
TRLCSP	Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

RELACIÓN DE CUADROS

CUADRO 1. RESUMEN GENERAL DE LOS CONTRATOS DE RENDICIÓN OBLIGATORIA CELEBRADOS EN EL EJERCICIO 2025. ÁREA DE GASTO 2 DE LOS PGE. CLASIFICACIÓN POR MINISTERIOS Y TIPOS DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	13
CUADRO 2. CONTRATOS RENDIDOS DEL ÁREA DE GASTO 2 DE LOS PGE, EJERCICIO 2025. CLASIFICACIÓN POR PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS DE ADJUDICACIÓN.....	14
CUADRO 3. CONVENIOS DE COLABORACIÓN RENDIDOS DEL ÁREA DE GASTO 2 DE LOS PGE, EJERCICIO 2025. CLASIFICACIÓN POR MINISTERIO Y ENTIDAD ..	15
CUADRO 4. ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS PUBLICADOS EN LA PLACSP DEL ÁREA DE GASTO 2 DE LOS PGE, EJERCICIO 2025. CLASIFICACIÓN POR MINISTERIO Y ENTIDAD	16
CUADRO 5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD DEL ARTÍCULO 63.3.A) DE LA LCSP	24
CUADRO 6. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA LTAIPBG DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN EN EL PTAGE	32

RELACIÓN DE GRÁFICOS

GRÁFICO 1. CONTRATOS RENDIDOS DEL ÁREA DE GASTO 2 DE LOS PGE, EJERCICIO 2025. CLASIFICACIÓN POR PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS DE ADJUDICACIÓN.....	14
GRÁFICO 2. NÚMERO E IMPORTE DE LOS CONTRATOS RENDIDOS DEL ÁREA DE GASTO 2 DE LOS PGE Y CONTRATOS FISCALIZADOS, EJERCICIO 2025	17
GRÁFICO 3. LA PUBLICACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN CONTRACTUAL EN EL PERFIL DE CONTRATANTE.....	21
GRÁFICO 4. ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS SEGÚN LA FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE.....	29

I. INTRODUCCIÓN

I.1. INICIATIVA DEL PROCEDIMIENTO FISCALIZADOR

La *Fiscalización sobre el cumplimiento del principio de transparencia en los contratos, convenios y encargos a medios propios (Área de Gasto 2 PGE)*, figura incluida, a iniciativa del propio Tribunal, en el Programa de Fiscalizaciones del Tribunal de Cuentas para el año 2026, aprobado por su Pleno en sesión 18 de diciembre de 2025, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.a) de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas. El Pleno del Tribunal acordó el inicio de este procedimiento fiscalizador en su sesión de 28 de enero de 2026, de conformidad con el artículo 3.b) de la Ley 7/1988, de 5 de abril.

El artículo 1 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014* (LCSP) incluye **la transparencia y la publicidad** entre los principios a los que se debe ajustar la contratación pública. La realización de esta fiscalización se justifica en el carácter vertebrador de estos principios que se proyectan en todas las fases de la tramitación de un contrato, desde su planificación, preparación y diseño, pasando por su licitación y adjudicación, hasta su ejecución, liquidación y rendición ante los órganos de control. Estos principios se materializan en una serie de medidas y obligaciones concretas desarrolladas a lo largo del articulado de la LCSP. En particular destaca el artículo 63 que recoge los extremos que deben incorporarse en el perfil de contratante, tanto en lo que respecta a la información general del propio órgano de contratación como en lo relativo a **los contratos públicos y encargos a medios propios** que este hubiera celebrado. A ello hay que sumar la información que deben contener los anuncios, según su tipología, tal y como desglosa pormenorizadamente el Anexo III de la LCSP.

Los requerimientos anteriores se ven reforzados con la *Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno* (LTAIPBG) que configura el **principio de transparencia** como un principio jurídico con eficacia normativa sustantiva, además de constituirse en eje fundamental de la práctica totalidad de la actuación administrativa. El principio de transparencia, íntimamente relacionado con el principio de publicidad, responde a la necesaria rendición de cuentas de las administraciones públicas frente a la ciudadanía, con el objetivo adicional de reducir los riesgos de fraude y corrupción. Es un mecanismo de autorregulación institucional que permite que el proceso de toma de decisiones en materia de contratación pública no solo sea legal, sino visible para los actores interesados (principios de concurrencia, igualdad de trato y no discriminación entre licitadores) y para la opinión pública.

En concreto, es el artículo 8.1.a) de la LTAIPBG, el que establece la obligación de publicar diferentes extremos de los contratos celebrados por las entidades del sector público.

De igual forma, el artículo 8.1.b) de la LTAIPBG, exige la publicación de determinados aspectos sobre:

- **Los convenios**, definidos y regulados en los artículos 47 y siguientes de la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*, que contemplan como requisito para su eficacia su inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación (REOICO), así como su publicación en el BOE.

- **Los encargos a medios propios**, definidos y regulados en los artículos 32 y 33 de la LCSP (si bien la LTAIPBG se refiere a ellos como “encomiendas de gestión”, que era su denominación cuando esta Ley fue promulgada).

Asimismo, en la Estrategia Nacional de Contratación Pública 2023-2026, aprobada de acuerdo con el artículo 334 de la LCSP por la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación Pública (OIReScon) y configurada como un instrumento jurídico vinculante para todo el sector público, se incluye como objetivo *“Generalizar el uso de la contratación electrónica en todas las fases del procedimiento y establecer una estrategia común de datos de contratación”*. La finalidad de este objetivo redunda en la importancia de la publicidad y de la transparencia en la contratación pública como elemento indispensable en la salvaguarda de la libre competencia, la igualdad de trato entre los licitadores y el principio de integridad. Adicionalmente, el Mapa de Riesgos de la Contratación Pública elaborado por la OIReScon, identifica como riesgos transversales aquellos relacionados con la publicidad y la calidad de la información, aspectos que impactan de lleno en la transparencia.

La fiscalización da cumplimiento al Objetivo 1 del Plan Estratégico del Tribunal de Cuentas 2024-2027 *“Contribuir a una gestión de los fondos públicos eficaz, eficiente y **transparente**”* y, dentro del mismo, a las líneas de actuación 1 *“Impulsar actuaciones fiscalizadoras sobre asuntos de relevancia social y sobre las principales **áreas de riesgo** de la gestión pública fomentando el enfoque evaluador”* y 3 *“Promover la mejora de **la transparencia**, la igualdad de género y la sostenibilidad en la gestión pública”*, en particular, su medida *“B) Potenciar la realización por el TCu de **fiscalizaciones específicas en materia de transparencia** (...)”*.

I.2. ÁMBITOS SUBJETIVO, OBJETIVO Y TEMPORAL DE LA FISCALIZACIÓN

El ámbito subjetivo de la fiscalización está constituido por los órganos de la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, y Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, que financien los contratos, convenios y encargos a medios propios con créditos del Área de Gasto 2 “Actuaciones de protección y promoción social” de los Presupuestos Generales del Estado.

Los referidos órganos, organismos y entidades se encuentran integrados o son dependientes de los siguientes departamentos ministeriales:

- Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (MISSM);
- Ministerio de Trabajo y Economía Social (MITES);
- Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 (MDSCA);
- Ministerio de Igualdad (MIG);
- Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana (MIVAU);
- Ministerio de Juventud e Infancia (MJI), en concreto, el Instituto de la Juventud (INJUVE);
- Ministerio de Sanidad (MISAN), en concreto, la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas (DGPNSD).

En el [anexo 5](#) se relacionan los 215 órganos de contratación fiscalizados de los 30 órganos, organismos y entidades integrados o dependientes de los departamentos ministeriales anteriores.

El ámbito objetivo de la fiscalización son las actuaciones llevadas a cabo en materia de publicidad y transparencia de los contratos públicos, excluida la contratación menor y aquella tramitada a través de técnicas de racionalización (acuerdo marco, sistema dinámico de adquisición y contratación centralizada), encargos a medios propios y convenios de colaboración, celebrados por las entidades fiscalizadas con el fin de comprobar el cumplimiento de los requisitos legales previstos al respecto.

La fiscalización comprende el análisis de la transparencia de los citados contratos, los convenios de colaboración y los encargos a medios propios suscritos y/o publicados en 2025, **referida al momento de realizar los trabajos de campo** (durante el primer semestre de 2026), de conformidad con la *Guía para la fiscalización del principio de transparencia* aprobada por el Pleno el 30 de noviembre de 2023.

I.3. OBJETIVOS DE LA FISCALIZACIÓN

La fiscalización ha sido de carácter horizontal y de cumplimiento, y se ha llevado a cabo para comprobar la observancia de los requerimientos establecidos en las disposiciones legales aplicables durante el período a fiscalizar en materia de publicidad y de transparencia a los que se someten los contratos, convenios de colaboración y encargos a medios propios.

En consonancia con lo anterior, los objetivos específicos de la fiscalización son los siguientes:

1. Comprobar el cumplimiento de la correcta inclusión de la información de tipo general en el perfil del contratante de los órganos de contratación de acuerdo con el artículo 63.2 de la LCSP.
2. Verificar el cumplimiento de la debida publicación de la información de los contratos y encargos a medios propios a la que hace referencia el artículo 63, apartados 3 y 6, de la LCSP.
3. Comprobar que la publicación de la información en el perfil de contratante se realiza “*en formatos abiertos y reutilizables*” de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 63.1 de la LCSP.
4. Verificar el cumplimiento de la publicidad y transparencia de la información relativa a los contratos, convenios de colaboración y encargos a medios propios, de acuerdo con el artículo 8.1 apartados a) y b) de la LTAIPBG.
5. Comprobar el cumplimiento de las prescripciones sobre igualdad de género establecidas por la *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*, así como el resto de normativa aplicable, en todo aquello en que pudiera tener relación con el objeto de las actuaciones fiscalizadoras.

Esta fiscalización se ha realizado de acuerdo con las Normas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas, aprobadas por su Pleno en sesión de 23 de diciembre de 2013.

En el desarrollo de las actuaciones fiscalizadoras no han existido limitaciones que hayan impedido el cumplimiento de los objetivos previstos, habiendo prestado su colaboración los órganos fiscalizados.

De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, los resultados de las actuaciones practicadas se han puesto de manifiesto

a los distintos responsables de los Ministerios y entidades fiscalizados, para que formularan alegaciones y presentasen cuantos documentos y justificantes estimaran pertinentes. Las alegaciones realizadas se incluyen al final del presente Informe.

I.4. MAGNITUDES DE LA FISCALIZACIÓN

En el ejercicio 2025 y hasta el 20 de enero de 2026, tal y como se refleja en el cuadro 1, se rindieron a este Tribunal, de conformidad con el artículo 335 de la LCSP y la Resolución de 20 de julio de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2018, por el que se aprueba la sustitución de la Instrucción general relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos, convenios y encomiendas de gestión celebrados por las entidades del Sector Público Estatal y Autonómico, un total de 341 contratos **financiados con cargo al Área de Gasto 2 de los PGE** por un importe de adjudicación de 583.885.729,39 euros.

CUADRO 1. RESUMEN GENERAL DE LOS CONTRATOS DE RENDICIÓN OBLIGATORIA CELEBRADOS EN EL EJERCICIO 2025. ÁREA DE GASTO 2 DE LOS PGE. CLASIFICACIÓN POR MINISTERIOS Y TIPOS DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN (importes en euros, impuestos indirectos excluidos)

Ministerios	Procedimiento	N.º de Contratos	% sobre n.º de Contratos	Importe	% sobre Importe
Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones	Abierto (criterio precio, pluralidad de criterios y simplificado)	155	45,45	274.959.778,49	47,09
	Contratación centralizada, Sistema dinámico de adquisición y contratos derivados de Acuerdo Marco	39	10,82	97.787.945,23	16,76
	Restringido (criterios múltiples)	1	0,29	129.242,09	0,02
	Subtotal Ministerio	195	57,18	372.941.674,27	63,87
Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030	Abierto (pluralidad de criterios y simplificado)	19	5,57	86.871.739,46	14,88
	Contratación centralizada	10	2,93	6.433.125,07	1,10
	Procedimiento negociado con publicidad	1	0,29	1.135.016,95	0,19
	Procedimiento negociado sin publicidad	56	16,42	29.374.017,35	5,03
	Subtotal Ministerio	86	25,22	123.813.898,83	21,21
Ministerio de Trabajo y Economía Social	Abierto (criterio precio y pluralidad de criterios)	15	4,40	31.678.725,60	5,43
	Contratación centralizada y Sistema dinámico de adquisición	17	4,99	23.897.715,43	4,09
	Procedimiento negociado sin publicidad	1	0,29	216.942,15	0,04
	Restringido (criterio precio y múltiples criterios)	4	1,17	3.393.446,37	0,58
	Subtotal Ministerio	37	10,85	59.186.829,55	10,14
Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana	Abierto (pluralidad de criterios y simplificado)	9	2,64	18.622.096,89	3,19
	Subtotal Ministerio	9	2,64	18.622.096,89	3,19
Ministerio de Igualdad	Abierto (criterio precio y pluralidad de criterios)	6	1,76	5.896.580,75	1,01
	Contratación centralizada y Sistema dinámico de adquisición	4	1,17	2.260.756,80	0,39
	Subtotal Ministerio	10	2,93	8.157.337,55	1,40
Ministerio de Sanidad (DGPNSD)	Abierto (pluralidad de criterios y simplificado)	2	0,59	851.600,00	0,15
	Subtotal Ministerio	2	0,59	851.600,00	0,15
Ministerio de Juventud e Infancia (INJUVE)	Abierto (pluralidad de criterios y simplificado)	2	0,59	312.880,76	0,05
	Subtotal Ministerio	2	0,59	312.880,76	0,05
Total Área de Gasto 2		341	100,00	583.885.729,39	100,00

Fuente: elaboración propia.

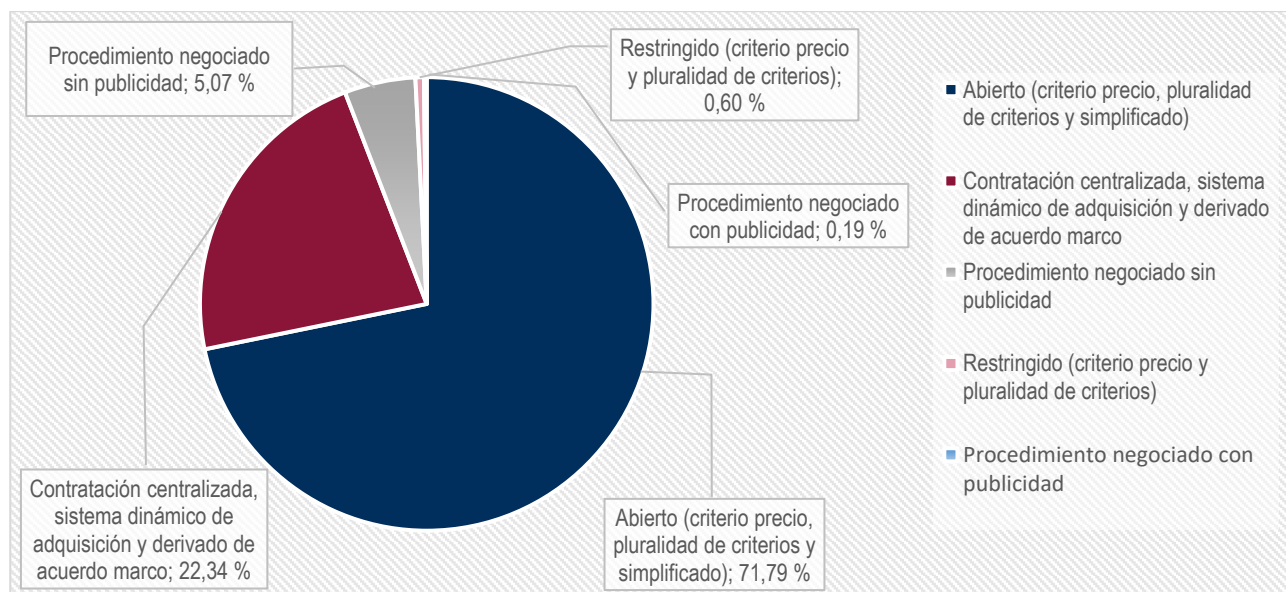
En el cuadro 2 y gráfico 1 siguientes se puede observar que, de estos 341 contratos rendidos, el 61 % se adjudicaron mediante el procedimiento abierto (incluyendo sus distintas modalidades) significando el 71,79 % del total del importe adjudicado.

CUADRO 2. CONTRATOS RENDIDOS DEL ÁREA DE GASTO 2 DE LOS PGE, EJERCICIO 2025. CLASIFICACIÓN POR PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS DE ADJUDICACIÓN (importes en euros, impuestos indirectos excluidos)

Procedimientos	N.º de Contratos	% sobre n.º de Contratos	Importe	% sobre el importe
Abierto (criterio precio, pluralidad de criterios y simplificado)	208	61,00	419.193.401,95	71,79
Contratación centralizada, sistema dinámico de adquisición y derivado de acuerdo marco	70	20,53	130.443.662,53	22,34
Procedimiento negociado sin publicidad	57	16,72	29.590.959,50	5,07
Restringido (criterio precio y pluralidad de criterios)	5	1,47	3.522.688,46	0,60
Procedimiento negociado con publicidad	1	0,29	1.135.016,95	0,19
Total Área de Gasto 2	341	100,00	583.885.729,39	100,00

Fuente: elaboración propia.

GRÁFICO 1. CONTRATOS RENDIDOS DEL ÁREA DE GASTO 2 DE LOS PGE, EJERCICIO 2025. CLASIFICACIÓN POR PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS DE ADJUDICACIÓN



Fuente: elaboración propia.

Por otro lado, en 2025 se rindieron cinco convenios de colaboración por un importe conjunto de 22.144.217,56 euros, reflejados en el cuadro 3. Cuatro de estos cinco convenios corresponden al MISSM significando más del 90 % del importe total rendido en este ámbito.

CUADRO 3. CONVENIOS DE COLABORACIÓN RENDIDOS DEL ÁREA DE GASTO 2 DE LOS PGE, EJERCICIO 2025. CLASIFICACIÓN POR MINISTERIO Y ENTIDAD
(importes en euros, impuestos indirectos excluidos)

Ministerio	Entidad	N.º de Convenios	% sobre el n.º de Convenios	Importe	% sobre el importe
Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones	Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)	1	20,00	14.843.905,20	67,03
	Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS)	3	60,00	5.521.656,23	24,93
	Subtotal Ministerio	4	80,00	20.365.561,43	91,97
Ministerio de Trabajo y Economía Social	Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)	1	20,00	1.778.656,13	8,03
	Subtotal Ministerio	1	20,00	1.778.656,13	8,03
Total Área de Gasto 2		5	100,00	22.144.217,56	100,00

Fuente: elaboración propia.

Finalmente, de acuerdo con la información extraída de los datos abiertos ofrecidos por la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) durante el ejercicio 2025, se publicaron 53 encargos a medios propios financiados con cargo al Área de Gasto 2 de los PGE, por un importe total de 222.442.450,73 euros, tal y como se refleja en el cuadro 4 que se muestra a continuación.

CUADRO 4. ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS PUBLICADOS EN LA PLACSP DEL ÁREA DE GASTO 2 DE LOS PGE, EJERCICIO 2025. CLASIFICACIÓN POR MINISTERIO Y ENTIDAD (importes en euros, impuestos indirectos excluidos)

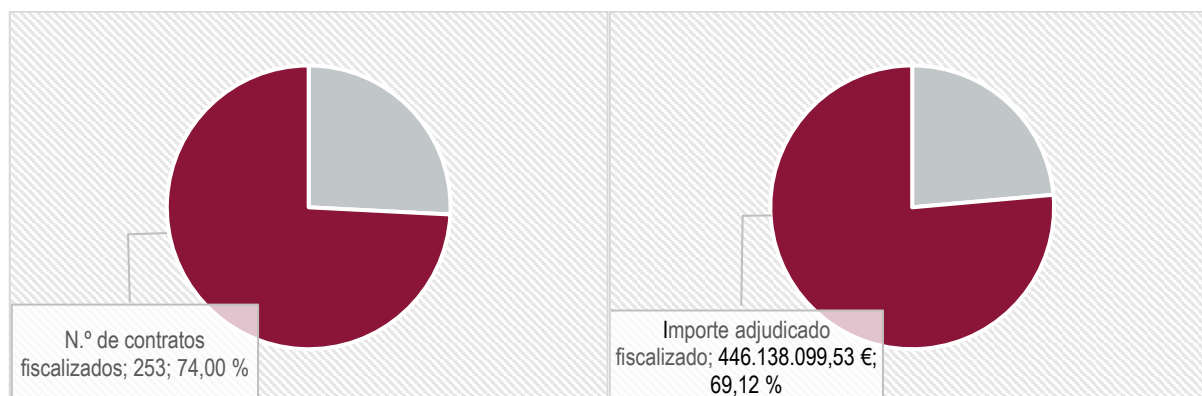
Ministerio	Entidad	N.º de Encargos	% sobre n.º de Encargos	Importe	% sobre importe
Ministerio de Inclusión Seguridad Social y Migraciones	Secretaría de Estado de Migraciones	13	24,53	190.992.010,37	85,86
	Instituto Social de la Marina (ISM)	13	24,53	12.212.081,45	5,49
	Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social	2	3,77	4.222.620,00	1,90
	Gerencia de Informática de la Seguridad Social (GISS)	1	1,89	1.517.894,40	0,68
	Secretaría General de la Tesorería General de la Seguridad Social	2	3,77	649.569,48	0,29
	INSS-Servicios Centrales-Dirección General	1	1,89	195.993,77	0,09
	Subtotal Ministerio	32	60,38	209.790.169,47	94,31
Ministerio de Trabajo y Economía Social	Dirección General del SEPE	4	7,55	3.087.936,21	1,39
	Dirección del ITSS	4	7,55	293.812,52	0,13
	Subtotal Ministerio	8	15,09	3.381.748,73	1,52
Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana	Subsecretaría del MIVAU	3	5,66	6.144.613,94	2,76
	Dirección General de Vivienda y Suelo	1	1,89	293.943,60	0,13
	Secretaría General de Agenda Urbana, Vivienda y Arquitectura	1	1,89	217.625,64	0,10
	Subtotal Ministerio	5	9,43	6.656.183,18	2,99
Ministerio de Sanidad	Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas (DGPNSD)	4	7,55	166.802,96	0,07
	Subtotal Ministerio	4	7,55	166.802,96	0,07
Ministerio de Igualdad	Subsecretaría de Igualdad	2	3,77	1.901.275,09	0,85
	Instituto de las Mujeres (INMUJER)	1	1,89	458.511,70	0,21
	Subtotal Ministerio	3	5,66	2.359.786,79	1,06
Ministerio de Juventud e Infancia	Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia	1	1,89	87.759,60	0,04
	Subtotal Ministerio	1	1,89	87.759,60	0,04
Total Área de Gasto 2		53	100,00	222.442.450,73	100,00

Fuente: elaboración propia.

I.5. EXPEDIENTES FISCALIZADOS

Se han incluido en la muestra de esta fiscalización todos los contratos de rendición obligatoria financiados con cargo al Área de Gasto 2 de los PGE, excluidos los negocios jurídicos propios de las técnicas de racionalización de la contratación (acuerdos marco, contratos centralizados o sistema dinámico de adquisición, así como sus derivados y basados). En definitiva, han resultado un total de 253 contratos por un importe de adjudicación de 446.138.099,53 euros.

GRÁFICO 2. NÚMERO E IMPORTE DE LOS CONTRATOS RENDIDOS DEL ÁREA DE GASTO 2 DE LOS PGE Y CONTRATOS FISCALIZADOS, EJERCICIO 2025
(importes en euros, impuestos indirectos excluidos)



Fuente: elaboración propia.

En lo que se refiere a los convenios de colaboración, han sido incluidos en la muestra los cinco convenios de colaboración rendidos con carácter obligatorio en 2025, reflejados en el [cuadro 3](#).

Finalmente, respecto de los encargos a medios propios, han sido incluidos en la muestra objeto de estos trabajos de fiscalización todos los encargos cuya publicación ha tenido lugar en el 2025 identificados en la PLACSP y mostrados en el [cuadro 4](#).

I.6. METODOLOGÍA

En primer lugar, como parte de los trabajos preliminares de esta fiscalización, se han obtenido los datos globales, sobre el importe y número de contratos y convenios de colaboración celebrados por los órganos de la AGE, organismos y entidades que han sido financiados con cargo al Área de Gasto 2 de los PGE, en el ejercicio 2025, rendidos al Tribunal de Cuentas, de acuerdo con el artículo 335 de la LCSP y el artículo 40.2 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas. Asimismo, se identificaron los encargos a medios propios, en número y en importe, cuya publicación en la PLACSP tuvo lugar durante el 2025, que hubieran sido suscritos por estos mismos órganos, organismos y entidades y cuya financiación se hubiera hecho con cargo al Área de Gasto 2 de los PGE.

Seguidamente, una vez determinada la muestra de contratos fiscalizados en cada ámbito ministerial, de conformidad con los criterios de selección indicados en el subapartado anterior, se ha procedido a verificar si estos cumplen con las obligaciones relativas a la publicidad y la transparencia establecidas en la LCSP y en la LTAIPBG. Dicha verificación se ha llevado a cabo mediante la consulta en la PLACSP y en el Portal de Transparencia de la Administración General del Estado (PTAGE). Cuando ha sido preciso, se ha solicitado información adicional relativa a los expedientes de estos contratos no disponible en las citadas fuentes.

En relación con los encargos a medios propios, se ha procedido de igual manera, verificando el cumplimiento de los requerimientos relativos a la publicidad y la transparencia establecidos en la LCSP y en la LTAIPBG tanto en la PLACSP como en el PTAGE, sin que en este caso haya sido preciso solicitar documentación o información adicional.

En el mismo sentido, se ha comprobado el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia establecidas para los convenios de colaboración rendidos durante el 2025 en el PTAGE.

Finalmente, y de manera paralela a las antedichas verificaciones, se ha constatado la calidad del dato de la información publicada tanto de los contratos como de los convenios de colaboración y de los encargos a medios propios objeto de esta fiscalización. A estos efectos se ha tenido en cuenta, principalmente, si el dato se encuentra en formato abierto y si es reutilizable tal y como establece el segundo párrafo del artículo 63.1 de la LCSP.

En el siguiente apartado de este Informe se exponen los resultados obtenidos de dicho análisis, estructurados de conformidad con los objetivos de la fiscalización.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN DE TIPO GENERAL EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE DE LOS ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN

El artículo 63.2 de la LCSP establece que el perfil de contratante *“deberá contener tanto la información de tipo general que puede utilizarse para relacionarse con el órgano de contratación como puntos de contacto, números de teléfono y de fax, dirección postal y dirección electrónica, informaciones, anuncios y documentos generales, tales como las instrucciones internas de contratación y modelos de documentos (...)”*. La PLACSP ofrece distintos espacios a sus usuarios para que puedan cumplir esta obligación legal de publicidad, dependiendo del tipo de información que se publique:

- Por un lado, la PLACSP ofrece un espacio en el que puede detallarse toda aquella información de contacto del órgano de contratación.
- Por otro lado, pone a disposición del órgano de contratación un espacio “generalista” en el que este puede publicar las informaciones, anuncios y documentos generales que considere oportunos.
- Y, por último, la plataforma destina un espacio concreto y específico para la publicación de la actividad contractual del órgano de contratación.

Así pues, teniendo en cuenta la configuración de la PLACSP, se ha verificado que la información de publicación obligatoria consta en el perfil de contratante de los órganos de contratación dentro del ámbito subjetivo de esta fiscalización indicados en el [subapartado I.2](#). A los efectos de este Informe, debe entenderse como “órgano de contratación” a aquel cuyo perfil de contratante está registrado en la PLACSP como tal y se encuentra en situación “activa” en la plataforma.

II.1.1 Cumplimiento de la publicación de la información de tipo general del órgano de contratación

De acuerdo con el precepto antes citado, el órgano de contratación debe publicar aquella información de contacto que permita relacionarse con él. Al respecto, se ha constatado que todos los órganos de contratación han publicado en sus perfiles tanto un teléfono, una dirección postal y una dirección de correo electrónico, dándose por satisfecha esta parte con lo requerido por la LCSP.

II.1.2 Cumplimiento de la publicación de informaciones, anuncios y documentos generales del órgano de contratación

Respecto a otro tipo de información más allá de los datos de contacto, se ha comprobado que los órganos de contratación sí han hecho uso del espacio “generalista” del que disponen para este fin en su perfil de contratante en la PLACSP. En este sentido, no hay un mínimo de información que la LCSP exija, no habiendo, por tanto, incumplimientos que señalar.

No obstante, sí se ha detectado que se ha utilizado este espacio “generalista” para la publicación de información de la actividad contractual propiamente dicha, que debía haberse ubicado en otros espacios de la plataforma tal y como se indicaba al inicio de este epígrafe. Este hecho por sí solo no constituye una deficiencia, pero dificulta el cumplimiento eficaz de los fines de la PLACSP consistente en la puesta a disposición de los datos abiertos de la actividad contractual. Las publicaciones realizadas en este espacio “generalista” propias de la actividad contractual son las siguientes:

- Órdenes de inicio de expedientes de contratación del 2020, 2022 y 2023 (la Subdirección General de Oficialía Mayor del MITES).
- Actas de la mesa de contratación de los años 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 (la Subdirección General de Oficialía Mayor del MITES).
- Encargos a medios propios (la Subdirección General de Oficialía Mayor del MITES).

Por otro lado, se han advertido las siguientes **buenas prácticas**:

- En el caso de la Junta de Contratación de MITES, se ha publicado una **alerta** sobre la existencia de correos electrónicos fraudulentos, una práctica muy positiva que redundará en la seguridad de las comunicaciones que puedan mantenerse por tal medio.
- Asimismo, se ha utilizado acertadamente este espacio para publicar **la composición de la mesa única de contratación** de:
 - La Secretaría General de la TGSS;
 - Las Direcciones Provinciales de la TGSS de Melilla y de Toledo;
 - La GISS;
 - Las Direcciones Provinciales del ISM de Asturias, de Madrid, de Sta. Cruz de Tenerife y de Vilagarcía de Arousa;
 - La División de Administración y Análisis Presupuestario del ISM;
 - La Dirección del ISM;
 - Dirección General / Subdirección General de Gestión Económico - Presupuestaria y Estudios Económicos / Secretaría General del INSS;
 - Las Direcciones Provinciales del INSS de Melilla, de Teruel, de Barcelona, de Navarra y de Sevilla;
 - La Junta de Contratación del MISSM;
 - La Subdirección General de la Oficina Presupuestaria y Gestión Económica del MISSM;

- La Subdirección General de Servicios y Coordinación del MISSM;
 - Dirección General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO);
 - La Secretaría General de Agenda Urbana, Vivienda y Arquitectura;
 - La Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura;
 - La Dirección General de Vivienda y Suelo;
 - La Subsecretaría del MIVAU;
 - La Junta de Contratación del MITES;
 - La Dirección General del SEPE;
 - Las Direcciones Provinciales del SEPE en Álava, A Coruña, Albacete, Alicante, Barcelona, Córdoba, Murcia, Salamanca, Sevilla, Soria y Valladolid;
 - La Dirección del ITSS;
 - INMUJER;
 - Instituto de la Juventud (INJUVE);
 - La Subsecretaría de Igualdad.
- Finalmente, la Subdirección General de Oficialía Mayor del MITES ha publicado información de interés para los contratistas sobre protección de datos.

Mención singular debe hacerse de la programación contractual, cuya publicación es obligatoria de acuerdo con el artículo 28.4 de la LCSP. Este precepto establece que *“las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada”*. Los órganos de contratación sujetos a esta fiscalización tienen su perfil de contratante alojado en la PLACSP. Siguiendo la metodología expuesta, se ha verificado la publicación de las programaciones de estos órganos de contratación en la citada plataforma, cuyo resultado se muestra en el gráfico 3 con el siguiente detalle:

- De 215 órganos de contratación fiscalizados (incluyendo las direcciones provinciales existentes de las distintas entidades indicadas en el [anexo 5](#)), 38 (el 17,67 %), relacionados en el [anexo 6](#), no han publicado ningún dato relativo a la programación contractual, incumpliendo lo establecido en artículo 28.4 de la LCSP¹.
- De los 177 órganos de contratación que sí han publicado información sobre la programación contractual, 25 (el 14,12 %), enumerados en el [anexo 7](#), no han publicado la programación anual correspondiente al año 2026. En este caso, si bien el precepto de la LCSP no

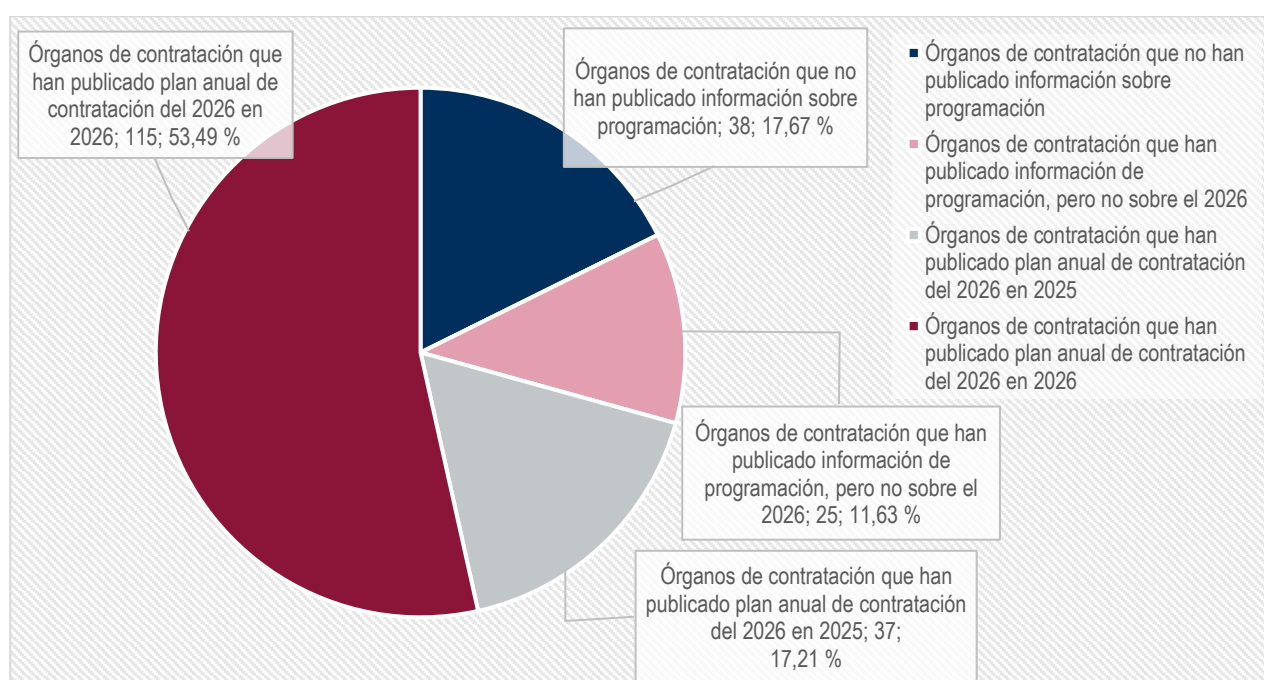
¹ En fase de alegaciones, la Directora General del INSS informa que la Resolución de 22 de diciembre de 2017, del INSS sobre delegación de competencias determina que cada dirección provincial actúa como un órgano de contratación en el ámbito de sus respectivas competencias. No obstante, en las provincias conjuntas INSS - TGSS dicha condición corresponde a la TGSS, *“quedando limitada la actuación del INSS, que con carácter general cubre sus necesidades mediante contrato menor, por tales razones no se ha procedido a una publicación de un plan de contratación propio por parte del INSS”*. A este respecto, el Tribunal considera que las necesidades de carácter recurrente y/o previsibles han de ser adecuadamente programadas para poder ser cubiertas mediante procedimientos ordinarios de adjudicación, teniendo el uso del contrato menor un carácter extraordinario en este sentido.

De acuerdo con lo indicado en el escrito de alegaciones, las direcciones provinciales conjuntas INSS - TGSS son Soria, Valladolid, Albacete, Cantabria, Cuenca, Guadalajara, Huesca, Lugo, Ourense, Palencia, Segovia, Zamora y Ceuta.

establece un periodo máximo de publicación, pierde su valor y finalidad el hecho de que esta se lleve a cabo una vez iniciado el año objeto de planificación.

- De los 152 órganos de contratación que sí han publicado la programación o plan anual de contratación relativo al año 2026, 37 (el 24,34 %) han realizado la publicación antes de que comenzara la anualidad planificada siendo esta la práctica adecuada, al cumplir plenamente con su finalidad.

GRÁFICO 3. LA PUBLICACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN CONTRACTUAL EN EL PERFIL DE CONTRATANTE



Fuente: elaboración propia.

II.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS CONTRATOS Y ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS (ART.63 LCSP)

La obligación de publicidad de la información de los contratos y encargos a medios propios se encuentra regulada en el artículo 63.3 y 63.6 de la LCSP donde se detallan los trámites, información y documentación que deben ser publicados.

En los 253 contratos y 53 encargos a medios propios que configuran la muestra, se ha verificado en concreto, siguiendo la regulación de los citados preceptos, lo siguiente:

- La publicación de la documentación e información propia del expediente, esto es, *“la memoria justificativa del contrato, el informe de insuficiencia de medios en el caso de contratos de servicios, la justificación del procedimiento utilizado para su adjudicación cuando se utilice un procedimiento distinto del abierto o del restringido, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato o documentos equivalentes, en su caso, y el documento de aprobación del expediente”*.

- b) La información básica y esencial del contrato: *“El objeto detallado del contrato, su duración, el presupuesto base de licitación y el importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido”.*
- c) La información relativa a la licitación o negociación del contrato incluyendo la correspondiente a los anuncios: *“Los anuncios de información previa, de convocatoria de las licitaciones, de adjudicación y de formalización de los contratos, los anuncios de modificación y su justificación (...); Los medios a través de los que, en su caso, se ha publicitado el contrato y los enlaces a esas publicaciones (...); El número e identidad de los licitadores participantes en el procedimiento, así como todas las actas de la mesa de contratación relativas al procedimiento de adjudicación o, en el caso de no actuar la mesa, las resoluciones del servicio u órgano de contratación correspondiente, el informe de valoración de los criterios de adjudicación cuantificables mediante un juicio de valor de cada una de las ofertas, en su caso, los informes sobre las ofertas incursas en presunción de anormalidad a que se refiere el artículo 149.4 y, en todo caso, la resolución de adjudicación del contrato (...); así como la interposición de recursos y la eventual suspensión de los contratos con motivo de la interposición de recursos”.*
- d) La información y documentación de los encargos a medios propios:
 - La formalización de los encargos a medios propios cuyo importe fuera superior a 50.000 euros, IVA excluido.
 - El objeto, duración, las tarifas aplicables y la identidad del medio propio destinatario del encargo, en el caso de los encargos con importe superior a 5.000 euros.

El resultado de las comprobaciones efectuadas se refleja en los siguientes epígrafes.

II.2.1. El cumplimiento de las obligaciones de publicidad de los contratos

II.2.1.1. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PROPIA DEL EXPEDIENTE: MEMORIA JUSTIFICATIVA, INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS Y PLIEGOS (ARTÍCULO 63.3.A) DE LA LCSP)

a) *Publicación de la memoria justificativa del contrato*

En 75 de los 253 contratos (el 29,64 %), no está publicada la memoria justificativa del contrato, incumpliendo lo establecido en el artículo 63.3.a) de la LCSP.

Asimismo, se han detectado deficiencias en algunas de las memorias justificativas publicadas como es la incorrecta denominación del documento publicado, no correspondiendo el título con el contenido de este (contrato n.º 251 de la DGPNSD); la ausencia de firma electrónica o sello de tiempo (contrato n.º 90 de la Junta de Contratación del MISSM; contrato n.º 243 de la SGAUVA); la publicación de un documento escaneado, en lugar de uno electrónico (contrato n.º 134 de la TGSS) o errores en la visualización del documento publicado que impiden constatar su correcta publicación (contrato n.º 3 de la GISS).

b) Publicación del informe de insuficiencia de medios, en el caso de los contratos de servicios

En 93 de los 235 contratos de servicios fiscalizados (el 39,57 %), no se ha adjuntado el informe de insuficiencia de medios tal y como establece el artículo 63.3.a) de la LCSP. Asimismo, se han detectado una serie de deficiencias en algunos contratos que se detallan a continuación:

- En determinados contratos, la insuficiencia de medios se ha incluido como un párrafo genérico en la memoria justificativa, sin que haya un informe razonado e individualizado relacionado con el objeto del contrato (contratos n.º 55 del INSS; 122, 135 y 106 de la TGSS; contratos n.º 228 y 225 de la Junta de Contratación del MITES; contratos n.º 218 y 174 del IMSERSO; contratos n.º 235, 236 y 237 del SEPE; contratos n.º 37, 42, 49 y 55 del INSS).
- En un contrato, la memoria justificativa menciona que se adjunta un certificado de carencia de medios de la Subdirección General de Recursos Humanos del MITES, pero este no consta en el perfil de contratante (contrato n.º 230 de la Junta de Contratación del MITES).
- En un contrato, el informe de insuficiencia de medios se incluye como documento adicional en el anuncio de los pliegos en el perfil (contrato n.º 247 del INMUJER).

c) Publicación de la justificación del procedimiento elegido cuando este sea distinto del abierto o restringido

En 57 de los 58 contratos tramitados por procedimiento distinto al abierto o al restringido del [anexo 2](#) (el 98,28 %), no se ha publicado la justificación de la elección de tal procedimiento. Todos ellos corresponden al programa de termalismo del IMSERSO y a la reserva y ocupación de plazas residenciales para personas dependientes en Ceuta tramitados por procedimiento negociado sin publicidad.

Por otro lado, en el contrato n.º 244 de la SGAUVA relativo a *Obras de recuperación y puesta en valor de la Iglesia de San Juan y su entorno en Lorca*, se indica en la memoria justificativa que la tramitación se realizará por la vía de urgencia, y que a esta se le adjunta la Declaración motivada correspondiente, pero dicha declaración no se encuentra ni adjunta a la citada memoria ni como documento individualizado en el perfil de contratante².

d) Publicación de los pliegos que rigen el contrato

En 58 de los 253 contratos fiscalizados (el 22,92 %), no se ha publicado el pliego de cláusulas administrativas particulares, ni tampoco, en estos mismos contratos, el pliego de prescripciones técnicas. Además, se ha detectado una deficiencia en el contrato n.º 242 de la DGAUA, por el cual no funciona el enlace que se pone a disposición del usuario en el perfil de contratante en la PLACSP relativo al proyecto de ejecución completo y al presupuesto en formato abierto elaborado en PRESTO.

El detalle y desglose pormenorizado de estos incumplimientos de las obligaciones establecidas en el artículo 63.3.a) de la LCSP se ofrece en el [anexo 8](#), pudiendo sintetizarse en el siguiente cuadro 5.

² En fase de alegaciones se indica por el MIVAU que la declaración de urgencia motivada del órgano de contratación no está incluida dentro del ámbito del 63 de la LCSP, lo cual no desvirtúa el análisis de este Informe, que señala la ausencia de publicidad de esta declaración tanto en cuanto es citada y aludida en la memoria justificativa del contrato n.º 244.

CUADRO 5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD DEL ARTÍCULO 63.3.A) DE LA LCSP

Información o trámite de obligada publicación	N.º contratos fiscalizados	N.º contratos sin publicación de la información o trámite	% de contratos sin publicidad del trámite sobre el n.º de contratos fiscalizados
Memoria justificativa	253	75	29,64
Informe de insuficiencia de medios	235	93	39,57
Justificación del procedimiento utilizado cuando no sea abierto o restringido	58	57	98,28
Pliego de cláusulas administrativas particulares	253	58	22,92
Pliego de prescripciones técnicas	253	58	22,92

Fuente: elaboración propia.

Mención especial merecen los 57 contratos tramitados por el IMSERSO **por procedimiento negociado sin publicidad** relacionados en el [anexo 2](#), ya que en ninguno de ellos se incluye la información y documentación del expediente de contratación exigida en el artículo 63.3.a) de la LCSP.

- Esta ausencia en la publicidad de estos contratos, tanto por el volumen como por la simetría observada en su falta de publicidad, parece deberse a la propia naturaleza del procedimiento elegido por el órgano de contratación, esto es, el procedimiento negociado sin publicidad, en los que únicamente se ha publicado la información y documentación relativa a la adjudicación de los citados contratos.
- No obstante lo anterior, del literal de los artículos 63.3 y 170 de la LCSP no se desprende que el procedimiento negociado sin publicidad quede excluido de la obligación de publicidad de su expediente o procedimiento.
- Efectivamente, no debe confundirse la lógica exención de publicidad en los anuncios propios de la licitación de los contratos, puesto que esta no existe como tal, con la debida publicidad y transparencia del contrato en sí.

En este sentido debe tenerse en cuenta que la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad puede ser objeto de recurso especial en materia de contratación (artículos 44.2 y 50.c) de la LCSP), hecho que refuerza la necesidad de la publicidad de este tipo de contratos, pues el momento de conocimiento de la posible infracción marca el *dies a quo* del plazo de su potestativa interposición.

II.2.1.2. INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO: OBJETO, DURACIÓN, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN E IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (ARTÍCULO 63.3.B) DE LA LCSP)

En los 253 contratos fiscalizados (el 100 %), se ha comprobado que ha sido publicado en el perfil el contratante el objeto, la duración, el presupuesto base de licitación y el importe de adjudicación.

No obstante, en un contrato se han detectado deficiencias en la publicación del importe de adjudicación por ser errónea la cantidad indicada (contrato n.º 87 de la Junta de Contratación del MISSM).

II.2.1.3 LA PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN O NEGOCIACIÓN DEL CONTRATO: LOS ANUNCIOS Y ENLACES A LAS PUBLICACIONES (ARTÍCULO 63.3.C) Y D) DE LA LCSP)

En los 253 contratos fiscalizados (el 100 %), se han publicado los anuncios correspondientes tanto en el perfil de contratante, como en el BOE y, en su caso, en el DOUE. No obstante, se han detectado diversas deficiencias en algunas de estas publicaciones, que se detallan a continuación:

- Publicación de la formalización del contrato en el perfil de contratante superando el plazo máximo legal establecido (contratos n.º 74, 79, 75 del ISM³; 85 de la Junta de Contratación del MISSM; 95, 99 y 133 de la TGSS; 222 y 229 de la Junta de Contratación del MITES; 154, 161, 163, 167, 170, 176, 177, 184, 199, 206, 208, 214 y 216 del IMSERSO; 252 del INJUVE; y 245 de la SGAUVA).
- Publicación de la formalización del contrato en el BOE superando el plazo máximo legal establecido (contratos n.º 154, 161, 163, 167, 170, 176, 177, 179, 184, 189, 193, 194, 197, 199, 201, 203, 206, 207, 208, 212, 214, 216 del IMSERSO 74, 79, 75 del ISM; 85 de la Junta de Contratación del MISSM; 133, 95 y 99 TGSS; 222 y 229 de la Junta de Contratación del MITES; 59 del INSS; 252 del INJUVE; 232 del ITSS; y el 245 de la SGAUVA).
- Rectificaciones publicadas en el perfil de contratante, pero no en el BOE (contrato n.º 246 de la Subsecretaría del MIVAU; 54 del INSS; 84, 87 y 90 de la Junta de Contratación del MISSM; y 169 del IMSERSO).
- Publicación de la formalización del contrato en el DOUE superando el plazo máximo legal establecido (contratos n.º 154, 161, 163, 167, 170, 176, 177, 179, 184, 189, 193, 194, 197, 199, 201, 203, 206, 207, 208, 212, 214, 216 del IMSERSO; 74, 79 y 75 del ISM; 85 de la Junta de Contratación del MISSM; 133, 99, 128 y 95 de la TGSS; 222 y 229 de la Junta de Contratación del MITES; 19 de la GISS; 59 del INSS; 252 del INJUVE; y 232 del ITSS).
- Ausencia de enlace en el perfil a la publicación de la formalización del contrato en el DOUE (contrato n.º 84, 90 y 82 de la Junta de Contratación del MISSM; y 134 y 144 de la TGSS).
- Rectificaciones no publicadas en el DOUE (contrato n.º 246 Subsecretaría MIVAU).
- Incongruencias o errores en datos publicados en el perfil de contratante (en su interfaz) frente a la información que se desprende del contenido de las actas o resoluciones del expediente (contrato n.º 150 del IMSERSO).
- Publicación parcial en el caso de contratos con lotes, de tal forma que no se publica la información de los lotes que configuran la licitación (contrato n.º 83 de la Junta de Contratación del MISSM).

³ En fase de alegaciones se indica por la Directora del ISM que “se impartirán instrucciones a las distintas unidades para corregir estas deficiencias en los sucesivos contratos”, adjuntándolas al escrito de alegaciones.

II.2.1.4 INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PROPIA DE LA ADJUDICACIÓN (ARTÍCULO 63.3.E), DE LA LCSP)

a) Número e identidad de los licitadores participantes

En los 253 contratos fiscalizados (el 100 %), se ha comprobado que se ha publicado el número y la identidad de los licitadores, si bien la identidad se encuentra en la documentación del expediente y no como dato estructurado⁴.

No obstante, se han detectado errores derivados de diferencias en el número de licitadores entre los publicados en el perfil de contratante en la PLACSP y el contenido en las actas de la licitación (contrato n.º 242 y 240 de la DGAUA; 244 de la SGAUVA; 247 del INMUJER; 249 del MIG; 41, 46, 56, 43, 33, 39, 32, 26, 57, 54, 64, 59, 60, y 68 del INSS⁵; 90, 81 y 88 de la Junta de Contratación del MISSM; 102, 96, 142, 117, 107, 144, 134, 95, 135, 98, 110, 139 y 105 de la TGSS; y 210 del IMSERSO⁶).

b) Publicación de las actas de la mesa de contratación o, en su caso, resoluciones del servicio

En 26 de los 253 contratos fiscalizados (el 10,28 %), no se han publicado las actas de la mesa de contratación competente de su licitación en el espacio previsto por la PLACSP para la información de los contratos (contratos n.º 213 del IMSERSO⁷; 48 y 68 INSS; 227, 228, 225, 224, 229, 226, 223, 222 y 230 de la Junta de Contratación del MITES⁸; y 100, 128, 137, 112, 133, 101, 119, 109, 114, 136, 96, 113, 140 y 118 de la TGSS).

Además, en determinados contratos no se han publicado todas las actas de la licitación sino solo algunas de ellas, no pudiendo darse por satisfecha la obligación de publicidad (contratos n.º 191 y 162 del IMSERSO⁹).

c) Publicación del informe de valoración de los criterios de adjudicación cuantificables mediante un juicio de valor

En 49 de los 253 contratos fiscalizados (el 19,37 %), se establece una ponderación de criterios de adjudicación que incluye aquellos que se valoran mediante juicio de valor. En relación con estos 49 contratos, existe la obligación de publicar el informe de valoración de los criterios sujetos a juicio de valor, de acuerdo con el artículo 63.3.e) de la LCSP. De estos, en 10 contratos (el 20,41 %) no se ha realizado tal publicación obligatoria (contratos n.º 249 del INMUJER; 13 de la GISS; 82 y

⁴ A los efectos de este Informe se entiende por "dato estructurado" aquella información altamente organizada, formateada y estandarizada que se ajusta a un modelo de datos predefinido (esquema), siendo, además, fácilmente accesible, legible por máquina y gestionable mediante SQL (Lenguaje de consulta estructurada en sus siglas en inglés).

⁵ En fase de alegaciones la Directora General del INSS alega que, salvo en el contrato n.º 68, las diferencias detectadas se justifican en que en la licitación de estos contratos se ha producido "la exclusión de alguna oferta presentada" que implica la variación del número inicial de licitadores al finalmente recogido en el perfil de contratante y en las actas.

⁶ En fase de alegaciones la Directora General del IMSERSO señala que la diferencia detectada por el Tribunal "podría derivar de la comparación del número de licitadores presentados y el número de licitadores finalmente admitidos".

⁷ La Directora General del IMSERSO ha comunicado que, en fase de alegaciones, una vez comprobada la omisión, se han publicado las actas de contrato n.º 213, hecho que ha sido verificado por este Tribunal.

⁸ En fase de alegaciones la Subdirección General de Administración Financiera y Oficina Presupuestaria del MITES indica que las actas de los contratos sí se encuentran publicadas, si bien estas no están en el expediente de contratación, sino en el espacio "generalista" previsto en el perfil de contratante de la entidad, tal y como se ha recogido en el epígrafe II.1.2. Así mismo manifiesta esta Subdirección General que "toma nota de la recomendación formulada para comenzar a publicar las actas de los órganos colegiados en cada una de las licitaciones sobre las que traten sus sesiones".

⁹ La Directora General del IMSERSO informa que, en fase de alegaciones, se han publicado las actas de los contratos n.º 191 y 162 que faltaban, hecho que ha sido comprobado por este Tribunal.

86 Junta de Contratación del MISSM; 225, 224, 229, 223 y 222 de la Junta de Contratación del MITES; y 106 de la TGSS).

Cabe citar el contrato n.º 13 de la GISS en el cual se recoge, como punto del orden del día del acta de la mesa de contratación, la valoración de criterios basados en juicio de valor, señalándose en dicho punto que *"una vez remitido el informe de valoración de criterios de juicio de valor por la unidad técnica correspondiente, la mesa lo hace suyo"*. Sin embargo, no puede darse por cumplida la obligación de publicidad con esta declaración en el acta puesto que no se detalla el contenido del citado informe.

No debe olvidarse que la publicidad debida obedece, entre otras razones, a poner en conocimiento de los actores interesados y del ciudadano la argumentación y motivación sobre la que se basa la puntuación otorgada y, sobre todo, a ofrecer toda la información que fuera necesaria en el caso de que quisiera interponerse un recurso especial en materia de contratación.

d) Publicación de los informes del procedimiento regulado en el artículo 149.4 de la LCSP

En 53 de los 253 contratos fiscalizados (el 20,95 %), se ha debido poner en marcha el procedimiento establecido en el artículo 149.4 de la LCSP por detectarse, entre las ofertas presentadas, valores anormales que pondrían en riesgo la viabilidad de la oferta. En 25 de estos 53 contratos (el 47,17 %) no se han publicado de forma individualizada los informes del citado artículo 149.4 de la LCSP, tal y como establece el artículo 63.3.e) de la LCSP (contratos n.º 247 del INMUJER; 2, 6, 14, 5, 7, 22, 3, 1 de la GISS; 64, 67, 63 del INSS; 73, 77 del ISM; 86 de la Junta de Contratación del MISSM; 117, 115, 119, 96, 111, 148, 140, 116, 122 de la TGSS; y 230 de la Junta de Contratación del MITES).

El cumplimiento de esta obligación es especialmente relevante en aquellos casos en los que la adjudicataria es la misma empresa licitadora que estuvo incurso en el procedimiento del artículo 149.4 de la LCSP como es el caso del contrato n.º 247 del INMUJER.

Por otro lado, no resulta suficiente la mera mención de los informes del citado precepto en el acta de la sesión correspondiente de la mesa de contratación, como sucede en los contratos n.º 6 de la GISS; y 77 del ISM, si no se hace público su contenido y detalle.

e) Resolución de adjudicación

En 24 de los 253 contratos fiscalizados (el 9,49 %), no se ha publicado la resolución de adjudicación, incumpliendo, por tanto, la obligación establecida en el artículo 63.3.e) de la LCSP (contratos n.º 242, 238 y 241 de la DGAUA; 14, 21, 3 de la GISS; 61, 43, 44, 57, 60 del INSS; 229, 226 de la Junta de Contratación del MITES; 247 del INMUJER; 245, 244 y 243 de la SGAUVA; 234, 235, 233, 236, 237 del SEPE; 140 y 138 de la TGSS).

f) Publicación de la interposición de recurso y eventual suspensión

En 3 de los 23 contratos fiscalizados en los que se interpuso recurso especial en materia de contratación (el 13,04 %), no se realizó la debida publicación de su interposición y, en su caso, la eventual suspensión del procedimiento (contratos n.º 45 del INSS; 72 del ISM; y 106 de la TGSS).

II.2.2. El cumplimiento de las obligaciones de publicidad de los encargos a medios propios

El artículo 63.6 de la LCSP establece las obligaciones de publicidad de los encargos a medios propios, indicando que, por un lado, debe publicarse la formalización de los encargos cuyo importe

sea superior a 50.000 euros (IVA excluido), y, por otro lado, todos aquellos encargos de importe superior a 5.000 euros deben publicar, *“al menos, su objeto, duración, las tarifas aplicables y la identidad del medio propio destinatario del encargo”*, como mínimo con carácter trimestral.

Tal y como se ha indicado en el [subapartado 1.5](#), la muestra objeto de fiscalización son todos aquellos encargos a medios propios publicados en el perfil de contratante alojado en la PLACSP en el 2025, reflejándose a continuación el resultado de las comprobaciones efectuadas.

II.2.2.1 LOS ENCARGOS MEDIOS PROPIOS DE IMPORTE SUPERIOR A 5.000 EUROS

a) Publicación de la información obligatoria de acuerdo con el artículo 63.6 de la LCSP

En los 53 encargos fiscalizados (el 100 %), se indica correctamente su objeto, su duración, y se identifica claramente al medio propio al que se encarga su ejecución.

No obstante, en 19 de estos encargos (el 35,85 %) no se han publicado las tarifas aplicables, incumpliendo el artículo 63.6 de la LCSP (encargos n.º 48 del MISAN; 37, 39 y 40 del ITSS; 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 del ISM¹⁰; 8 de la Secretaría de Estado de Migraciones del MISSM; y 31 de la TGSS). Además, en 13 de estos 19 encargos (el 68,42 %), no se aporta desglose alguno del importe (encargos n.º 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25 y 26 del ISM; y 31 de la TGSS) o bien no se hace público el documento al que se refiere tal desglose (encargo n.º 8 de la Secretaría de Estado de Migraciones del MISSM).

Por otro lado, se considera adecuada, en aras de una mayor transparencia, la inclusión de la motivación de la elección del encargo como negocio jurídico en la memoria justificativa, tal y como se ha constatado en dos encargos (encargos n.º 4 de la Secretaría de Estado de Migraciones del MISSM; y 51 del Secretaría de Estado de Igualdad del MIG).

b) Fecha de la publicación del encargo a medio propio

El artículo 63.6 de la LCSP no establece un plazo para la publicación de los encargos, indicando únicamente que estos deberán publicarse *“al menos, trimestralmente”*. No obstante, sería deseable que su publicación se realizara en un tiempo razonable, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, que la publicación en el perfil del contratante marca el *dies a quo* del plazo de interposición del recurso especial en materia de contratación contra la formalización del encargo, con arreglo al artículo 50 de la LCSP.

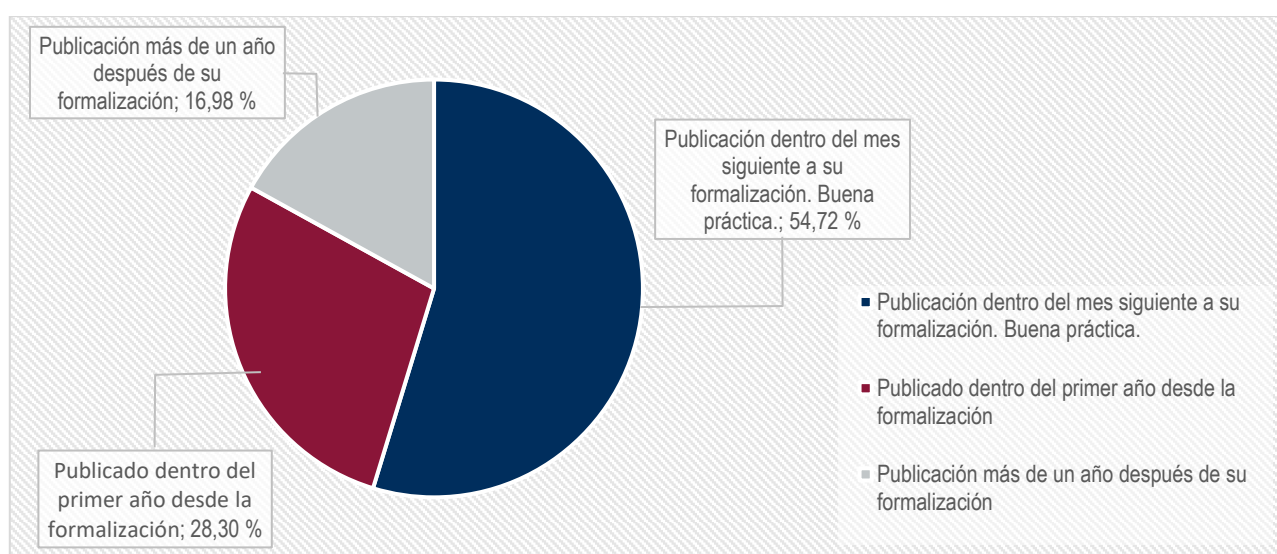
- En este sentido, 29 de los 53 encargos fiscalizados (el 54,72 %), se han publicado dentro del mes siguiente a su fecha de formalización, hecho que se considera como **buena práctica** en consonancia con lo señalado en el párrafo anterior.
- De los 24 encargos restantes, 15 de ellos (el 28,30 %) se han publicado dentro del primer año siguiente a su formalización (encargo n.º 53 del MJJ; 36 del SEPE; 22, 23, 24, 25 y 26 del ISM; y 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de la Secretaría de Estado de Migraciones del MISSM).
- Y, finalmente, 9 de ellos (el 16,98 %) fueron publicados transcurrido más de un año desde la fecha de formalización (encargos n.º 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 del ISM; y 3 de la Secretaría de Estado de Migraciones del MISSM).

¹⁰ En fase de alegaciones se indica por la Directora del ISM que *“se impartirán instrucciones a las distintas unidades para corregir estas deficiencias en los sucesivos”*, adjuntándolas al escrito de alegaciones.

Especial mención merecen los encargos n.º 14, 20 del ISM y 3 de la Secretaría de Estado de Migraciones del MISSM, cuya publicación en el perfil del contratante tuvo lugar más de tres años después de su formalización. Cuanto más se aleja en el tiempo la publicación, más se diluyen los efectos y el sentido de su publicación. Aunque la ley no establezca un plazo expreso para ello, la publicación debe hacerse en el menor tiempo posible, para que esta cumpla plenamente con su finalidad.

Los anteriores resultados se muestran a continuación en el gráfico 4:

GRÁFICO 4. ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS SEGÚN LA FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE



Fuente: elaboración propia.

II.2.2.2 LOS ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS DE IMPORTE SUPERIOR A 50.000 EUROS

En todos los encargos a medios propios fiscalizados con un importe superior a 50.000 euros (el 100 % de los 47 analizados), se ha publicado el documento de formalización, lo que conlleva un pleno cumplimiento del precepto de la LCSP al respecto.

II.3. CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN RELATIVA A LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTRACTUAL EN FORMATO ABIERTO Y REUTILIZABLE (ART.63.1 LCSP)

El segundo párrafo del artículo 63.1 de la LCSP señala que *“Toda la información contenida en los perfiles de contratante se publicará en formatos abiertos y reutilizables, y permanecerá accesible al público durante un periodo de tiempo no inferior a 5 años, sin perjuicio de que se permita el acceso a expedientes anteriores ante solicitudes de información”*, estableciéndose, por tanto, como una obligación el hecho de que la información de los perfiles de contratante debe estar en un determinado formato. Este precepto, sumado a la Disposición adicional decimosexta de la misma norma, relativa al *“uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos regulados en la Ley”*, en concreto el apartado 1.f), configura el marco normativo del formato de los datos y documentos electrónicos que forman parte del expediente de un contrato y que, en su caso, son publicados. Esta obligación no solo constituye un fin en sí mismo, sino que es un medio necesario para lograr que los datos de la contratación puedan gozar de calidad suficiente, hecho

indispensable hoy en día, que permite el uso de tecnologías más avanzadas en la búsqueda de la mejora de la contratación y la reducción de los riesgos inherentes a su gestión.

Del análisis de los 253 contratos fiscalizados se indican a continuación las deficiencias detectadas que afectan al formato del dato publicado y, por tanto, a su calidad.

- La identidad de los licitadores es uno de los datos que el artículo 63.3.e) de la LCSP establece como obligatorios. Este dato, como ya se ha puesto de manifiesto, se ha publicado en el 100 % de los contratos ([subepígrafe II.2.1.4](#)). Sin embargo, esta publicación no se ha hecho, hasta el momento, en un formato abierto y reutilizable. Como **buena práctica**, puede señalarse que, en determinados contratos, se ha publicado como documentación adicional en el perfil de contratante de la PLACSP un documento o informe con el número y la identidad de los licitadores que se puede exportar de la PLACSP de forma automática, lo que facilita su reutilización (contratos n.º 220, 219 y 221 del MDSCA).
- Se han publicado documentos en formato no electrónicos (escaneados y/o manuscritos) en los siguientes casos:
 - El pliego de prescripciones técnicas de los contratos n.º 39 del INSS, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares de los contratos n.º 133 y 116 de la TGSS.
 - Los informes del procedimiento regulado en el artículo 149.4 de la LCSP del contrato n.º 123 de la TGSS.
 - El documento de formalización de los contratos n.º 93 TGSS; 208, 199 y 161 del IMSERSO.
- Los datos económicos de los contratos n.º 4 y 3 de la GISS; 72 y 73 ISM; y 235 del SEPE, tales como, el presupuesto base de licitación, la oferta económica de los licitadores y/o el importe de adjudicación, se realiza en métricas distintas (valor absoluto o precio unitario), dificultando su análisis y tratamiento.

II.4. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DE LA LTAIPBG DE LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS

II.4.1. El cumplimiento de las obligaciones de transparencia en los contratos

El artículo 8.1.a) de la LTAIPBG regula las obligaciones de transparencia a las que se sujetan *“todos los contratos”* celebrados por las entidades incluidas en el ámbito subjetivo de esta ley. Dichas obligaciones requieren la publicación del *“objeto, duración, el importe de la licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones del contrato”*. En el PTAGE se indica que *“La información de los contratos se actualiza diariamente en el Portal de la Transparencia desde la Plataforma de Contratación del Sector Público del Ministerio de Hacienda, donde se publican los perfiles de la persona contratante”*. En el PTAGE se precisa, además, la información que se recoge de cada contrato, entre la que se incluye el título, objeto y duración del contrato, el importe de licitación (*“Valor presupuestado en la convocatoria de la licitación sin impuestos. El importe de adjudicación final del contrato no puede superar el presupuestado”*), el importe de adjudicación sin impuestos, el procedimiento de contratación, los instrumentos de publicidad utilizados en su licitación, el número de licitadores, la identidad del adjudicatario, el número de expediente y el enlace a la PLACSP.

Teniendo en cuenta lo anterior, 105 de los 253 contratos fiscalizados (el 41,50 %) no han sido localizados en el PTAGE en el momento de ejecutarse estos trabajos de fiscalización, que se detallan en el [anexo 10](#), si bien sí se encuentran publicados en la PLACSP.

- En el MISSM, de 148 contratos, 66 (el 44, 59 %) no están publicados en el PTAGE¹¹.
- En el MDSCA, de 73 contratos, 20 (el 27,40 %) no están publicados en el PTAGE.
- En el MITES, de 16 contratos, 10 (el 62,50 %) no están publicados en el PTAGE.
- En el MIVAU, de 9 contratos, 5 (55,56 %) no están publicados en el PTAGE.
- En el MIG, de 3 contratos, 2 (el 66,67 %) no están publicados en el PTAGE.
- En el MISAN, de 2 contratos, todos (el 100 %) están publicados en el PTAGE.
- En el MJJ, de 2 contratos, 2 (el 100 %) no están publicados en el PTAGE¹².

Del resultado del análisis detallado del cumplimiento de las obligaciones de transparencia de la información de los contratos fiscalizados publicados cabe destacar lo siguiente:

- Se han detectado errores en los datos relativos al número de los licitadores participantes en las licitaciones de los contratos publicados al no corresponderse con lo publicado en el perfil de contratante en la PLACSP o en la documentación del propio contrato (contrato n.º 242 de la DGAUA; 244 y 243 de la SGAUVA; 249 del MIG; 73, 77, 78 y 72 del ISM; y 85, 83 y 81 de la Junta de Contratación del MISSM).
- Se han identificado incongruencias en la identidad del adjudicatario, como es un error en el NIF (contrato n.º 239 de la DGAUA).
- En algunos contratos configurados en lotes, se ha constatado la ausencia de publicación de la información de alguno de ellos n.º 4 y 5 de la GISS.
- Se ha detectado la ausencia de publicación en el PTAGE de la modificación del contrato n.º 36 del INSS.

II.4.2. El cumplimiento de las obligaciones de transparencia en los convenios de colaboración

El artículo 8.1.b) de la LTAIPBG regula las obligaciones en materia de transparencia de los convenios de colaboración, estableciendo que debe hacerse pública *“La relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas”*.

¹¹ En fase de alegaciones el Director General de la TGSS ha informado que ha elevado una doble consulta al respecto: por un lado, a la PLACSP, y, por otro lado, al PTAGE, sobre la causa por la cual, determinados contratos cuyo órgano de contratación es la Secretaría General de la TGSS, constando debidamente publicados en la PLACSP, no aparecen en el PTAGE. Como respuesta a la consulta, la PLACSP ha manifestado que *“(…) deberían ponerse en contacto con el equipo responsable del Portal de Transparencia para que realice las comprobaciones oportunas sobre la visualización de estos expedientes, ya que desde la PLACSP no se observa ninguna anomalía en la información publicada”*. Esta misma entidad indica que, a fecha de la emisión del informe de alegaciones, no ha obtenido respuesta del PTAGE.

¹² En fase de alegaciones la Subsecretaría del MJJ alega que la información de los contratos publicados en “la PLACSP *“se vuelca automáticamente”* en el PTAGE. Consultada la Subdirección General de Transparencia y Atención al Ciudadano, esta les informa que están *“gestionando la incidencia técnica para su pronta resolución”*.

De acuerdo con la información ofrecida en el PTAGE, para dar cumplimiento a tales obligaciones, existe un procedimiento automático desde las bases de datos del REOICO, mediante el cual se vuelcan los datos de los convenios de colaboración en el PTAGE, sincronizándose diariamente. Por tanto, estos datos no son cargados directamente en el Portal por las unidades responsables de los mismos o por las Unidades de Información de Transparencia, sino que son las unidades responsables del convenio quienes los introducen en la citada base de datos.

Tal y como se indicaba en el [subapartado 1.5](#), la muestra de estos trabajos de fiscalización consiste en los cinco convenios rendidos a este Tribunal durante el 2025:

- Del MISSM, cuatro convenios, todos ellos publicados en el PTAGE (el 100 %).
- Del MITES, un convenio, debidamente publicado en el PTAGE (el 100 %).

De la comprobación del cumplimiento de la publicación en el PTAGE de los diferentes extremos enumerados en el artículo 8.1.b) de la LTAIPBG antes citado, se muestra en el siguiente cuadro el resumen de los resultados.

CUADRO 6. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA LTAIPBG DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN EN EL PTAGE

N.º de convenio (Anexo 4)	Publicación del objeto	Publicación de las partes firmantes	Publicación del plazo de duración	Publicación de los obligados	Publicación de las obligaciones económicas
1	✓	✓	✓	✓	✓
2	✓	✓	✓	✓	✓
3	✓	✓	✓	✓	✓
4	✓	✓	✓	✓	✓
5	✓	✓	✓	✓	✓

Fuente: elaboración propia.

El símbolo en verde indica “Cumplido” y el amarillo, “Cumplido con deficiencias”.

Del análisis detallado se destaca lo siguiente:

- En todos los convenios fiscalizados se ha publicado en el PTAGE el título del convenio. Del propio título del convenio puede deducirse su objeto, excepto en tres de ellos, en los que debe acudir el documento de formalización para conocerlo con más detalle (convenios n.º 1 del INSS; 4 de la TGSS; y 5 del SEPE).
- En dos convenios se han detectado incongruencias entre las cifras publicadas en el PTAGE y las indicadas en el documento de formalización cuyo enlace se aporta, bien porque la suma de las aportaciones anuales no coincide (convenio n.º 4 de la TGSS¹³), bien porque las cifras

¹³ En fase de alegaciones, con fecha 23 de julio de 2026, se han subsanado en el PTAGE las deficiencias detectadas.

aparecen intercambiadas en el PTAGE y en el documento de formalización publicado (convenio n.º 5 del SEPE).

- En la información publicada del convenio en el PTAGE se indica que hay aportación económica por el promotor, pero no se precisa su cifra. No obstante, se ha comprobado que esta sí consta en el documento de formalización publicado en el BOE. (convenio n.º 1 de la TGSS).

De otra parte, conviene señalar en aras de una transparencia efectiva que, a lo largo de los trabajos de fiscalización se ha observado que en el PTAGE se han producido diversos fallos, tanto en el buscador de publicidad activa como en los resultados de búsquedas dirigidas mediante los filtros y criterios prediseñados, dificultando la consulta y cotejo de la información de los convenios. Asimismo, no existe un enlace directo o *url* específica a la publicación de cada convenio, sino que, para su consulta, debe procederse a la búsqueda de este en el propio portal, aspecto que reduce su usabilidad.

Finalmente, se destaca como **buena práctica** que, en todas las publicaciones de los convenios fiscalizados, se ha constatado que está adjuntado el documento de formalización publicado en el BOE, si bien en uno de ellos el enlace a dicho documento no está activo no siendo posible su visualización (convenio n.º 5 del SEPE).

II.4.3. El cumplimiento de las obligaciones de transparencia en los encargos a medios propios

La LTAIPBG no incluye ninguna referencia explícita a los “encargos a medios propios”, pero sí a las “encomiendas de gestión”, debido a que, hasta la regulación de la LCSP, el encargo y la encomienda de gestión “cohabitaban” bajo un mismo término, de tal forma que existían dos instrumentos jurídicos denominados de la misma forma, pero con características y finalidades muy diferentes: la encomienda de gestión “de carácter administrativo” regulada en el artículo 15 de la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*, y la encomienda de gestión “a medios propios” regulada en los artículos 4.1.n) y 24.6 del *Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP)*¹⁴.

Fue posteriormente, cuando la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*, definió qué son los medios propios en el preámbulo de la norma y en su artículo 86, estableciendo una clara diferencia entre los encargos que pueda realizarse a estos y la encomienda de gestión, cuya configuración queda definida en el artículo 11 de la misma norma. Esta diferenciación se consolida con la vigente LCSP, al regular los encargos en sus artículos 32 y 33, dando una nueva denominación a esta figura, vigente hoy en día.

Este cambio de denominación y regulación específica origina un escenario en el que los encargos se ven sujetos, por un lado, a las obligaciones de publicidad establecidas en el artículo 63.3 de la LCSP, y, por otro lado, deben seguir cumpliendo los requerimientos de transparencia que el artículo

¹⁴ En relación con la confusión entre ambos conceptos cabe mencionar el Informe del Tribunal de Cuentas núm. 1088, de 30 de abril de 2015 “Informe de Fiscalización de las encomiendas de gestión de determinados Ministerios, Organismos y otras Entidades Públicas llevadas a cabo al amparo de la legislación que habilita esta forma instrumental de gestión administrativa”, y la “Moción a las Cortes Generales sobre la necesidad de desarrollar un adecuado marco legal para el empleo de las encomiendas de gestión por las Administraciones Públicas”, de 22 de diciembre de 2016, que recomendaban la regulación separada de ambas figuras y el cambio de denominación de los actuales encargos.

8.1.b) de la LTAIPBG establece para las encomiendas de gestión, en cuyo concepto se encontraba integrado el actual encargo a medio propio en el momento de aprobarse la citada norma.

De acuerdo con lo indicado en el [subapartado 1.6](#), para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los encargos a medios propios por los órganos de contratación se ha acudido a constatar su publicación en el PTAGE. En el citado portal, no hay publicaciones de la información de los encargos a medios propios, sino que, en un espacio dedicado a la diferenciación de los encargos a medios propios de las encomiendas de gestión, se precisa que *“La ley de Transparencia obliga a publicar los contratos, pero no los encargos a medios propios (art. 8 de la LTAIPBG). Los encargos a medios propios no se consideran contratos según la Ley de Contratos del Sector Público y, por tanto, no existe obligación legal de publicarlos en el Portal de la Transparencia.”*, sin que se indique la autoría de tal afirmación ni mayor argumentación legal que la fundamente. Asimismo, en este mismo espacio se expresa que *“No obstante, se ha considerado conveniente publicar el acceso a la búsqueda de los encargos a medios propios de la Plataforma de Contratación del Sector Público, dentro del apartado Más transparencia”*.

En este sentido, y a pesar de estas afirmaciones, a juicio de este Tribunal de Cuentas, la clarificación y diferenciación de la figura del encargo a medio propio de la encomienda de gestión no puede implicar su exclusión del cumplimiento de las obligaciones de la LTAIPBG, reduciendo con ello la transparencia en su gestión, sobre todo teniendo en cuenta que, hasta el momento de tal diferenciación, dichas obligaciones les eran plenamente aplicables.

En consecuencia con lo anterior, este Tribunal estima que no se ha dado correcto cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los encargos a medios propios. En primer lugar, porque no ha tenido lugar su publicación en el PTAGE, y, en segundo lugar, porque la remisión subsidiaria a la información publicada en la PLACSP no sufre tales obligaciones, puesto que la información cuya publicación se exige es diferente en una y otra norma.

II.5 PUBLICIDAD DE LA CONFIGURACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO EN SU COMPOSICIÓN

De acuerdo con el artículo 54 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, *“La Administración General del Estado y los organismos públicos vinculados o dependientes de ella designarán a sus representantes en órganos colegiados, comités de personas expertas o comités consultivos, nacionales o internacionales, de acuerdo con el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas”*. A estos efectos se entiende por presencia equilibrada entre hombres y mujeres *“aquella situación en la que las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento en un ámbito determinado”* (Disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres). Para la comprobación del cumplimiento de tal obligación se ha verificado la composición de la mesa de contratación en cada uno de los contratos fiscalizados.

No obstante, en 19 de los 253 contratos fiscalizados (el 7,51 %), relacionados en el [anexo 9](#), no ha sido posible realizar esta verificación, puesto que no se ha publicado la composición de la mesa de contratación competente de la tramitación de estos contratos.

- En 10 de estos 19 contratos (el 52,63 %), si bien no se publica la composición específica de la mesa de contratación que tramita el contrato, sí se indica que esta responde a lo establecido en disposiciones que regulan expresamente cuál debe ser esta configuración.

No obstante, de esta información no puede deducirse el género de sus miembros, no pudiéndose constatar de forma efectiva el cumplimiento de las obligaciones de igualdad de género al respecto. Estos contratos son los siguientes:

- Contrato n.º 68 del INSS, en el que se indica que la composición de la mesa provincial se establece en el apartado tercero de la Resolución de 19 de febrero de 2019, del INSS, por la que se establece la composición y funciones de las mesas de contratación en los servicios centrales y periféricos, de lo cual no puede extraerse información de hecho que permita comprobar el cumplimiento efectivo de las disposiciones en materia de igualdad de género.
- Contratos n.º 230, 228, 225, 229, 226, 223, 222, 224 y 227 de la Junta de Contratación del MITES, en los que la Mesa y su composición se regulan por la Orden TES/260/2024, de 15 de marzo, por la que se crean y regulan la Junta de Contratación y la Mesa única de Contratación del MITES, publicada en su perfil de contratante, en cuyo artículo 5.3 se establece que *"La composición de la Mesa responderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres"*. Como en el caso anterior, se trata de una mera afirmación declarativa, que no permite su comprobación efectiva.
- De los 234 contratos en relación con los cuales sí se ha publicado la composición de la mesa de contratación, en 18 (el 7,69 %) se ha identificado que su configuración no responde al principio de presencia equilibrada sin que conste la motivación de tal hecho. Estos contratos son los siguientes:
 - En los contratos n.º 25, 50, 34, 65 y 63 del INSS; y 147 de la TGSS, el 100 % de la composición de la mesa es de un género.
 - En el contrato n.º 29 del INSS, el 85,71 % de la composición de la mesa es de un género.
 - En los contratos n.º 58, 30, 43, 48, 60 del INSS; y 10 de la GISS, el 83,33 % de la composición de la mesa es de un género.
 - En los contratos n.º 45 del INSS; y 232 del ITSS, el 80 % de la composición de la mesa es de un género.
 - En los contratos n.º 41, 40 y 53 del INSS, el 75 % de la composición de la mesa es de un género.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

III.1. CONCLUSIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN DE TIPO GENERAL DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EN EL PERFIL DE CONTRATANTE

1. Con carácter general, los órganos de contratación han dado cumplimiento a las exigencias legales sobre la publicidad de la información general del órgano de contratación establecidas en el artículo 63.2 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector*

Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. No obstante, se ha comprobado que los órganos de contratación han publicado información relativa a la actividad propiamente contractual, en el espacio “generalista” en su perfil de contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), hecho que puede afectar a los datos que se ofrecen por parte la plataforma en formato abierto y reutilizable, impactando en su calidad y solidez (epígrafes II.1.1 y II.1.2).

Recomendación 1. *Los órganos de contratación deberían seguir las instrucciones, guías y manuales puestas a su disposición en la PLACSP para publicar la información del órgano de contratación y de la actividad contractual allí donde corresponde, de tal forma que los datos gocen de mayor calidad y solidez, garantizando la mayor transparencia y accesibilidad a la información.*

2. En relación con la publicidad de la programación contractual, se ha detectado, no obstante, el incumplimiento del artículo 28.4 de la LCSP (epígrafe II.1.2):
 - El 17,67 % de los órganos de contratación fiscalizados (38 de 215, incluyendo las direcciones provinciales existentes de las distintas entidades), no ha publicado ningún dato relativo a la programación contractual.
 - El 14,12 % de los órganos de contratación que sí han publicado información sobre la programación contractual (25 de 177), no han publicado la programación anual correspondiente al año 2026. En este caso, si bien la LCSP no establece un periodo máximo de publicación, pierde su valor y finalidad el hecho de que esta se lleve a cabo una vez iniciado el año objeto de planificación.

Recomendación 2. *Los órganos de contratación deberían adoptar los controles y las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la obligación de publicar el plan anual de contratación que incluya la programación de los contratos de la entidad de acuerdo con el artículo 28.4 de la LCSP.*

Además, la publicación del plan anual de contratación debería realizarse con suficiente antelación para garantizar su finalidad, esto es, dar a conocer la programación de su actividad antes de que sea iniciada su tramitación y ejecución.

III.2. CONCLUSIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS

3. En el 29,64 % de los contratos fiscalizados (75 de 253) no está publicada **la memoria justificativa** del contrato, incumpliendo lo establecido en el artículo 63.3.a) de la LCSP. Asimismo, se han detectado otra serie de deficiencias en algunas de las memorias justificativas publicadas como es la incorrecta denominación del documento publicado; la ausencia de firma electrónica o sello de tiempo; la publicación de un documento no electrónico o errores en la visualización que impiden constatar su correcta publicación (subepígrafe II.2.1.1).
4. En el 39,57 % de los contratos de servicios fiscalizados (93 de 235) no se ha adjuntado **el informe de insuficiencia de medios** tal y como establece el artículo 63.3.a) de la LCSP. Asimismo, se han detectado una serie de deficiencias en algunos contratos, tales como incluir la insuficiencia de medios como un párrafo genérico en la memoria justificativa, sin que haya un informe razonado e individualizado relacionado con el objeto del contrato, o aludir a un

certificado de carencia de medios que posteriormente no se publica en el perfil (subepígrafe II.2.1.1).

5. En el 98,28 % de los contratos fiscalizados tramitados por procedimiento distinto al abierto o al restringido (57 de 58) no se ha publicado **la justificación de la elección del procedimiento**. Todos ellos corresponden al programa de termalismo del IMSERSO y a la reserva y ocupación de plazas residenciales para personas dependientes en Ceuta tramitados por procedimiento negociado sin publicidad (subepígrafe II.2.1.1).
6. En el 22,92 % de los contratos fiscalizados (58 de 253), no se ha publicado **el pliego de cláusulas administrativas particulares**, ni tampoco, en estos mismos contratos, **el pliego de prescripciones técnicas** (subepígrafe II.2.1.1).
7. Se han detectado deficiencias en algunas **publicaciones de la formalización de los contratos en el BOE, en el DOUE o en el perfil de contratante** superando el plazo legal de publicación establecido (subepígrafe II.2.1.3).

Recomendación 3. Los órganos de contratación deberían tomar todas aquellas medidas que se requieran para, además de garantizar la publicación de todos y cada uno de los extremos establecidos en la LCSP, asegurar el cumplimiento de los plazos de publicidad, puesto que estos, en muchos casos, impactan directamente en otras garantías procedimentales, como el plazo de interposición de los recursos que procedan.

8. En el 10,28 % de los contratos fiscalizados (26 de 253), no se han **publicado las actas de la mesa de contratación** competente. En 2 contratos no se han publicado todas las actas de la licitación sino solo algunas de ellas (subepígrafe II.2.1.4).
9. En el 20,41 % de los contratos fiscalizados en los que se establece una ponderación de criterios de adjudicación que incluye aquellos que se valoran mediante juicio de valor (10 de 49), no se ha realizado la publicación obligatoria del **informe de valoración de los criterios sujetos a juicio de valor** (subepígrafe II.2.1.4).
10. En el 47,17 % de los contratos fiscalizados en los que se ha debido poner en marcha el procedimiento establecido en el artículo 149.4 de la LCSP por detectarse, entre las ofertas presentadas, valores anormales que pondrían en riesgo la viabilidad de la oferta (25 de 53) no se han publicado de forma individualizada **los informes del citado artículo 149.4 de la LCSP** (subepígrafe II.2.1.4).
11. En 9,49 % de los contratos fiscalizados (24 de 253), no se ha publicado **la resolución de adjudicación**, incumpliendo la obligación establecida en el artículo 63.3.e) de la LCSP (subepígrafe II.2.1.4).
12. En el 13,04 % de los contratos fiscalizados en los que se interpuso **recurso especial en materia de contratación** (3 de 23), no se realizó la debida publicación de su interposición y, en su caso, la eventual suspensión del procedimiento (subepígrafe II.2.1.4).

Recomendación 4. Los órganos de contratación deberían adoptar los controles y las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de cada una de las exigencias legales de publicidad de la documentación que configura el expediente de contratación, específicamente relacionada en el artículo 63.3 de la LCSP.

Esta obligación comprende a todos los procedimientos de adjudicación regulados en la LCSP, incluido el procedimiento negociado sin publicidad con las únicas salvedades expresamente indicadas en la norma.

13. En los 253 contratos fiscalizados, se ha comprobado que, si bien en todos ellos se ha publicado el número y la identidad de los licitadores, se han detectado los siguientes errores: por un lado, en el 14,62 % de los contratos (37 de 253), no coincide el número de licitadores publicado en el perfil de contratante con el indicado en las actas de la licitación, y, por otro lado, se ha detectado un error en la identidad del adjudicatario (subepígrafe II.2.1.4).

Recomendación 5. *Los órganos de contratación deberían adoptar las medidas necesarias para verificar que la información publicada es la correcta y coincide con la que figura en la documentación que forma parte del expediente. Para ello, sería recomendable llevar a cabo un control de calidad de los datos publicados, lo que impacta en la calidad de la información ofrecida en formato abierto y reutilizable ofrecida posteriormente por la PLACSP.*

III.3. CONCLUSIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD DE LOS ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS

14. En el 35,85 % de los encargos fiscalizados (19 de 53), no se han publicado las tarifas aplicables, incumpliendo el artículo 63.6 de la LCSP. Además, en el 68,42 % de estos casos (13 de 19), no se aporta desglose alguno del importe indicado o bien no se hace público el documento al que se refiere tal desglose (subepígrafe II.2.2.1).
15. El 28,30 % de los encargos fiscalizados (15 de 53), se han publicado dentro del primer año siguiente a su formalización, y el 16,98 % (9 de 53) fueron publicados transcurridos más de un año desde la fecha de formalización, 3 de los cuales superan los 3 años entre la formalización y su publicación (subepígrafe II.2.2.1).

Recomendación 6. *Los órganos de contratación deberían publicar los encargos a medios propios en un tiempo razonable, teniendo en cuenta que la publicación en el perfil del contratante marca el día a quo del plazo de interposición del recurso especial en materia de contratación contra la formalización del encargo, con arreglo al artículo 50 de la LCSP.*

De hecho, sería aconsejable que se adoptaran las iniciativas oportunas para que dicho plazo fuera fijado normativamente garantizando así el derecho al recurso especial en materia de contratación regulado en la LCSP.

III.4. CONCLUSIÓN RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN RELATIVA A LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTRACTUAL EN FORMATO ABIERTO Y REUTILIZABLE

16. Del análisis de los 253 contratos fiscalizados se han detectado deficiencias que afectan al formato del dato publicado y, por tanto, a su calidad (subapartado II.3):
 - La publicación de la identidad de los licitadores en formato no abierto ni reutilizable.
 - Se han publicado documentos o informes del expediente de contratación en formato no electrónicos (escaneados de manuscrito) en 8 contratos.

- La publicación de los datos económicos en diferente métrica en 5 contratos, de tal forma que el presupuesto base de licitación, la oferta económica de los licitadores y/o el importe de adjudicación, se realiza en métricas distintas (valor absoluto o precio unitario), dificultando su análisis y tratamiento.

Recomendación 7. *Los órganos de contratación deberían adoptar las medidas necesarias que garantizaran una mayor calidad del dato publicado, favoreciendo tanto su transparencia como su reutilización y tratamiento.*

III.5. CONCLUSIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DE LA LTAIPBG DE LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS

17. El 41,50 % de los contratos fiscalizados (105 de 253), no han sido localizados en el Portal de Transparencia de la Administración General del Estado (PTAGE), incumpliendo lo establecido en el artículo 8.1.a) de la *Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno* (LTAIPBG) en el momento de ejecutarse los trabajos de fiscalización, aunque sí se encuentran publicados en la PLACSP (epígrafe II.4.1).
18. En el PTAGE no hay publicaciones de la información de los encargos a medios propios, sino que se indica que *“La ley de Transparencia obliga a publicar los contratos, pero no los encargos a medios propios (art. 8 de la LTAIPBG). Los encargos a medios propios no se consideran contratos según la Ley de Contratos del Sector Público y, por tanto, no existe obligación legal de publicarlos en el Portal de la Transparencia”*.

Se incumple, por tanto, el artículo 8.1.b) de la LTAIPBG que obliga a publicar *“las encomiendas de gestión que se firmen, con indicación de su objeto, presupuesto, duración, obligaciones económicas y las subcontrataciones que se realicen con mención de los adjudicatarios, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma”*. Este Tribunal de Cuentas considera que la referencia al concepto “encomienda de gestión” ha de entenderse aplicable necesariamente a los encargos a medios propios, puesto que la diferenciación de la figura del encargo a medio propio de la encomienda de gestión, que fue posterior a la LTAIPBG, no puede implicar la exclusión de estos de las obligaciones de la LTAIPBG, teniendo en cuenta que, hasta el momento de tal diferenciación, dichas obligaciones les eran plenamente aplicables (epígrafe II.4.3).

Recomendación 8. *Los órganos de contratación deberían trasladar a los órganos competentes la necesidad de incluir en la futura actualización de la regulación en materia de transparencia la diferenciación de la figura del encargo a medio propio de la encomienda de gestión. Con ello, se evitarían interpretaciones restrictivas de la norma, contrarias a una mayor transparencia o publicidad de la actividad del Sector Público.*

III.6. CONCLUSIONES RELATIVAS A LA PUBLICIDAD DE LA CONFIGURACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO EN SU COMPOSICIÓN

19. En el 7,51 % de los contratos fiscalizados (19 de 253), no se ha publicado la composición de la mesa de contratación competente de la tramitación de estos contratos. De los 234 contratos fiscalizados en relación con los cuales se ha publicado la composición de la mesa de contratación, en el 7,69 % (18 de 234) se ha identificado que su configuración no responde al principio de presencia equilibrada, superando el 60 % de miembros de un género, sin que

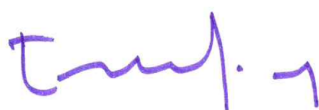
conste la motivación de tal hecho, incumpliendo, por tanto, lo establecido en el artículo 54 de la *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres* (subapartado II.5).

20. De los 19 contratos fiscalizados en los que no se ha publicado la composición específica de la mesa de contratación, en 10 (el 52,63 %), se enuncia genéricamente que esta responde a lo establecido en disposiciones reglamentarias de carácter general, que regulan expresamente cuál debe ser esta configuración, sin que de ello pueda deducirse el género de cada uno de sus miembros, y sin que se pueda, por tanto, constatar de forma efectiva el cumplimiento de las obligaciones de igualdad de género al respecto (subapartado II.5).

Recomendación 9. *Los órganos de contratación deberían adoptar las medidas oportunas para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, ya sea velando por el respeto del porcentaje mínimo exigido por la citada norma o, en caso de no ser esto posible, incluyendo en el expediente del contrato la justificación correspondiente.*

Madrid, 22 de septiembre de 2026

LA PRESIDENTA



Enriqueta Chicano Jávega



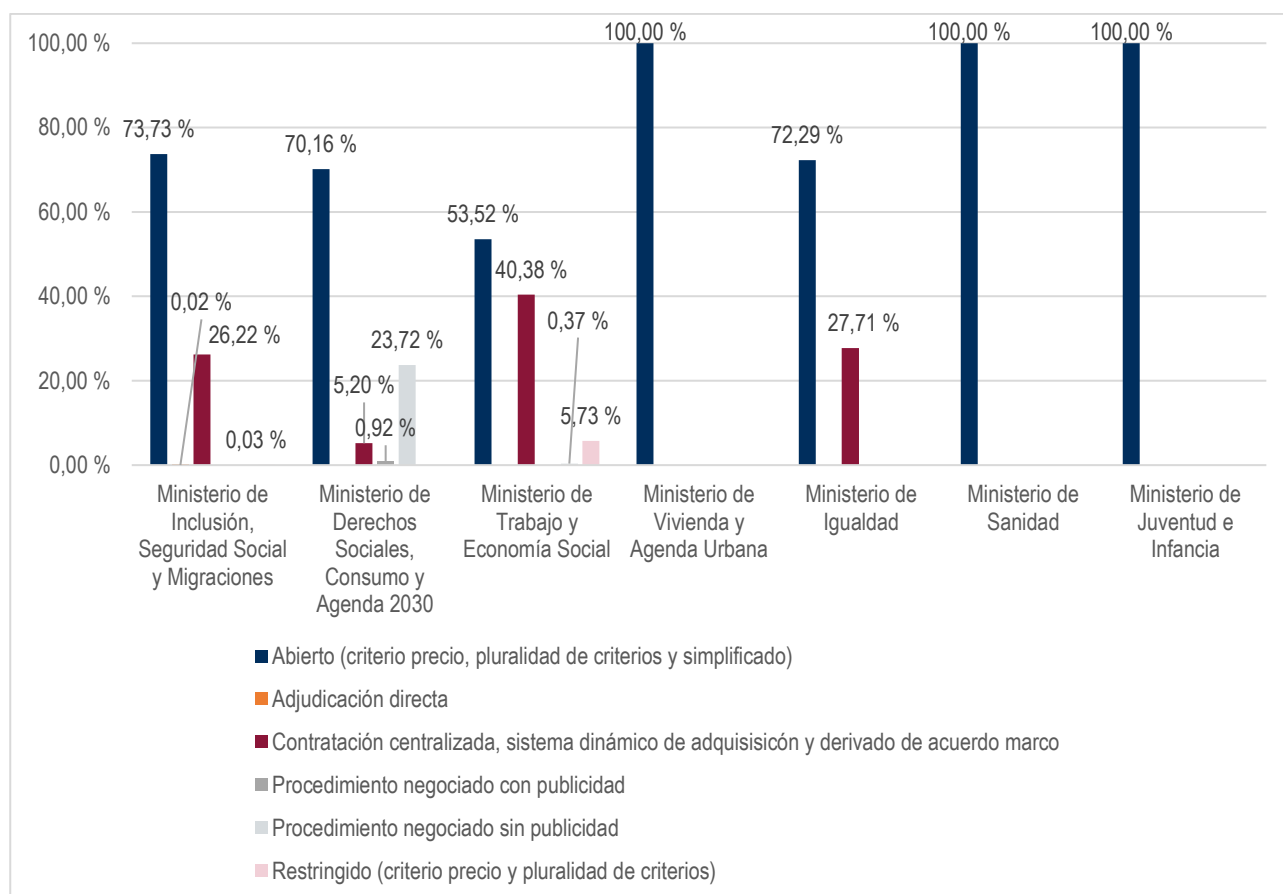
TRIBUNAL DE CUENTAS

ANEXOS

RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXO 1.	DISTRIBUCIÓN DEL IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN RENDIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS. ÁREA DE GASTO 2 DE LOS PGE, EJERCICIO 2025. CLASIFICADA POR PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS DE ADJUDICACIÓN.....	45
ANEXO 2.	RELACIÓN DE CONTRATOS FISCALIZADOS	47
ANEXO 3.	RELACIÓN DE ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS PUBLICADOS EN LA PLACSP EN 2025.....	63
ANEXO 4.	RELACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN RENDIDOS AL TRIBUNAL DE CUENTAS EN EL 2025.....	69
ANEXO 5.	RELACIÓN DE ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN SUJETOS A ESTA FISCALIZACIÓN.....	71
ANEXO 6.	RELACIÓN DE ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN QUE NO HAN PUBLICADO NINGUNA INFORMACIÓN SOBRE LA PROGRAMACIÓN CONTRACTUAL DEL ARTÍCULO 28.4 DE LA LCSP.....	81
ANEXO 7.	RELACIÓN DE ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN QUE NO HAN PUBLICADO LA PROGRAMACIÓN CONTRACTUAL DEL 2026 DEL ARTÍCULO 28.4 DE LA LCSP.....	83
ANEXO 8.	RELACIÓN DE CONTRATOS FISCALIZADOS EN LOS QUE NO SE HA PUBLICADO LA MEMORIA JUSTIFICATIVA Y/O EL INFORME DE SUFICIENCIA DE MEDIOS Y/O LOS PLIEGOS QUE RIGEN EL CONTRATO DISTRIBUIDOS POR MINISTERIO Y ENTIDAD.....	85
ANEXO 9.	RELACIÓN DE CONTRATOS EN LOS QUE NO SE HA PUBLICADO LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN	89
ANEXO 10.	RELACIÓN DE CONTRATOS QUE NO HAN SIDO PUBLICADOS EN EL PTAGE.....	91

DISTRIBUCIÓN DEL IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN RENDIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS. ÁREA DE GASTO 2 DE LOS PGE, EJERCICIO 2025. CLASIFICADA POR PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS DE ADJUDICACIÓN



Fuente: elaboración propia.

**RELACIÓN DE CONTRATOS FISCALIZADOS
(importe en euros)**

MINISTERIOS						
MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES						
GERENCIA DE INFORMÁTICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (GISS)						
Número de orden	Número de expediente Entidad	Objeto	Fecha Formalización	Valor Estimado	Importe Adjudicación	Procedimiento Adjudicación
1	2025/7018	Servicio de telecomunicaciones de la Seguridad Social.	30/11/2025	219.436.598,57	135.617.875,26	Abierto criterios múltiples
2	2024/7008	Servicio de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones en el INSS.	30/01/2025	80.324.090,88	33.468.371,20	Abierto criterios múltiples
3	2025/7010	Servicio de apoyo técnico, desarrollo y mantenimiento de sistemas de información de la GISS que dan servicio al ISM.	21/11/2025	36.727.682,44	15.303.201,02	Abierto criterios múltiples
4	2024/7033	Servicios de seguridad de los sistemas de información de la GISS.	30/06/2025	11.915.746,01	9.466.978,42	Abierto criterios múltiples
5	2024/7039	Servicio de mantenimiento del equipamiento microinformático de la Seguridad Social.	08/09/2025	10.560.868,25	5.800.000,00	Abierto criterios múltiples
6	2024/7044	Suministro de suscripciones para consumir servicios de nube pública y servicios profesionales para su operación y gobernanza.	18/08/2025	5.955.452,16	2.481.438,40	Abierto criterios múltiples
7	2025/7014	Servicio de apoyo técnico para la Oficina de Desarrollo Agile de la GISS.	30/09/2025	4.008.145,92	1.670.060,80	Abierto criterios múltiples
8	2024/7029	Servicio de mantenimiento y canon por impresión de tarjetas de los sistemas de impresión, inserción y ensobrado de la tarjeta sanitaria europea.	21/02/2025	2.045.221,76	1.022.610,88	Abierto criterios múltiples
9	2025/7017	Servicio de mantenimiento de los sistemas Oracle Exadata X8 y X9 propiedad de la GISS.	08/10/2025	1.018.512,00	856.512,00	Abierto criterios múltiples
10	2024/7003	Contratación del suministro para la renovación de los componentes de corte, control y operación de las líneas de corte y ensobrado integradas con los trenes de impresión corporativa del Centro de Impresión y Ensobrado de la GISS, incluyendo también, el suministro software específico para los componentes de corte y ensobrado de los trenes de impresión a adquirir.	26/03/2025	805.420,00	805.420,00	Abierto criterios múltiples
11	2025/7001	Servicio de apoyo técnico para el asesoramiento estratégico en la GISS.	10/06/2025	1.718.196,48	715.915,20	Abierto criterios múltiples
12	2024/7037	Servicio de mantenimiento de los equipos y sistemas de ensobrado, corte y plegado del departamento de Impresión de la GISS.	29/05/2025	1.328.750,00	664.375,00	Abierto criterios múltiples
13	2024/7006	Servicios de apoyo técnico para el soporte técnico informático a los usuarios de los servicios digitales de la Tesorería General de la Seguridad Social.	06/03/2025	1.506.700,80	627.792,00	Abierto criterio precio
14	2025/7012	Servicio de mantenimiento que dé cobertura al equipamiento de balanceadores de carga de los fabricantes F5 y Radware.	08/09/2025	722.910,00	496.342,20	Abierto criterios múltiples
15	2025/7011	Servicio de mantenimiento de los escáneres de sistemas documentales KODAK de la GISS.	30/07/2025	483.350,40	483.326,40	Abierto criterios múltiples
16	2024/7020	Servicio de mantenimiento del equipamiento de almacenamiento de la marca Huawei.	03/03/2025	477.335,42	477.243,46	Abierto criterios múltiples
17	2025/7019	Servicio de soporte Microsoft Unified Support con destino a la GISS.	25/09/2025	690.000,00	460.000,00	Abierto criterios múltiples

ANEXO 2 - 2/16

Número de orden	Número de expediente Entidad	Objeto	Fecha Formalización	Valor Estimado	Importe Adjudicación	Procedimiento Adjudicación
18	2024/7021	Servicio de mantenimiento del equipamiento físico del sistema para sala de control.	17/01/2025	715.608,08	357.000,00	Abierto criterios múltiples
19	2024/7030	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo 24 horas de los equipos críticos responsables de mantener el suministro eléctrico y la climatización de los dos centros de proceso de datos de la GISS.	01/07/2025	698.640,04	349.320,02	Abierto criterios múltiples
20	2024/7018	Servicio de mantenimiento del equipamiento de control de presencia instalado en las oficinas de la Seguridad Social.	14/01/2025	337.049,92	337.049,92	Abierto criterios múltiples
21	2025/7013	Servicio de asesoramiento técnico en arquitectura e ingeniería para la GISS.	17/10/2025	670.800,00	281.544,00	Abierto criterios múltiples
22	2025/7006	Servicio de cafetería-comedor en la GISS.	15/10/2025	1.150.000,00	162.000,00	Abierto criterios múltiples
23	2024/7034	Servicio de traducción y localización preciso para la internacionalización y adaptación multilingüe de la web, plataforma de gestión y sistemas de contenido actuales de la web de la Seguridad Social.	03/03/2025	312.000,00	130.000,00	Abierto criterios múltiples
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (INSS)						
24	60/VC-22/25	Ejecución de las obras de reforma y consolidación del edificio sede de la D.P. (D.P.) del INSS en Girona.	17/07/2025	4.685.923,34	3.518.000,00	Abierto criterios múltiples
25	08/VC-151/24 (n.º reg. 2/25)	Servicio integral de seguridad y vigilancia en dependencias de la D.P. del INSS (INSS) de Barcelona. Lote 1. Edificios sede y Lote 2. Locales CAISS.	21/01/2025	2.663.970,43	996.527,86	Abierto criterios múltiples
26	41/VC-72/25	Servicios de Seguridad y vigilancia de los edificios dependientes de la D.P. del INSS de Sevilla, de 1-1-2026 a 31-12-2026.	28/10/2025	1.503.094,06	684.182,04	Abierto criterios múltiples
27	60/VC-61/25	Suministro con instalación de los elementos necesarios para la modernización de los seis ascensores del edificio sito en la calle Padre Damián, 4 y 6 de Madrid, dependiente de los Servicios Centrales del INSS.	05/11/2025	1.169.771,93	644.099,90	Abierto criterios múltiples
28	29 VC 210/2025	Obras de adecuación energética del edificio sede de la D.P. INSS de Málaga, en c/ Huéscar n.º 4, con adaptación y aislamiento de fachada, cubierta y cerramientos del edificio y el suministro e instalación de paneles fotovoltaicos.	03/09/2025	671.674,33	603.835,22	Abierto Simplificado
29	60/VC-15/25	Servicios de movimiento, instalación y distribución de mobiliario, enseres y documentación entre los edificios dependientes de los Servicios Centrales del INSS.	06/08/2025	1.497.598,67	543.294,85	Abierto criterios múltiples
30	03/VC-01/26	Sistema integral de seguridad de la D.P. del INSS de Alicante en 2026, integrado por dos lotes.	05/08/2025	1.578.831,39	457.507,52	Abierto criterios múltiples
31	48/VC-125/25	Servicio de limpieza de los centros de trabajo del INSS de Bizkaia, año 2026.	15/09/2025	1.805.798,88	454.819,32	Abierto criterios múltiples
32	41/VC-103/25	Servicio de limpieza de las dependencias de la D.P. del INSS de Sevilla y su red de CAISS desde 01/01/2026 a 31/12/2026.	30/10/2025	895.746,98	411.540,00	Abierto criterios múltiples

ANEXO 2 - 3/16

Número de orden	Número de expediente Entidad	Objeto	Fecha Formalización	Valor Estimado	Importe Adjudicación	Procedimiento Adjudicación
33	48/VC-109/25	Servicio de vigilancia y seguridad en los centros de trabajo de la D.P. del INSS de Bizkaia durante el año 2026.	28/10/2025	1.473.504,64	396.958,80	Abierto criterios múltiples
34	07/VC-165/25	Servicio vigilancia y seguridad D.P. Illes Balears y Red CAISS.	18/12/2025	1.244.175,69	393.719,16	Abierto criterios múltiples
35	29 VC 258/2024	Ejecución de los servicios de seguridad y vigilancia tanto en el edificio sede de la D.P. del INSS de Málaga como en sus centros urbanos y comarcales dependientes de la misma, y relacionados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.	12/03/2025	857.781,20	388.088,51	Abierto criterios múltiples
36	18/VC-216/24	Servicio de vigilancia y seguridad INSS Granada febrero 2025 a enero 2026.	27/01/2025	1.044.352,01	346.691,63	Abierto criterios múltiples
37	60/VC-21/25	Servicios complementarios para la selección de personal, correspondientes al proceso selectivo al Cuerpo Administrativo de la Seguridad Social.	11/05/2025	561.983,47	330.578,51	Abierto criterios múltiples
38	38/VC-153/25	Servicios de limpieza centros dependientes de la D.P. del INSS de s/c TNFE 25/03/2026 a 24/03/2028.	22/12/2025	857.286,31	326.800,07	Abierto criterios múltiples
39	15/VC-198/25	Servicio de limpieza INSS de A Coruña y sus centros dependientes.	11/11/2025	839.669,42	313.968,00	Abierto criterios múltiples
40	11/VC-5/26	Servicios integrales de seguridad-vigilancia y mantenimiento de los dispositivos de Seguridad de los edificios y oficinas dependientes de la D.P. del INSS de Cádiz durante el ejercicio 2026.	04/08/2025	704.707,02	307.951,30	Abierto criterios múltiples
41	11/VC-46/25	Servicio de limpieza integral de los edificios y oficinas dependientes de la D.P. del INSS de Cádiz durante el ejercicio 2025/26.	04/06/2025	743.351,22	303.972,60	Abierto criterios múltiples
42	33/VC-214/25	Servicios de limpieza de la D.P. INSS 2026.	19/11/2025	694.960,00	279.799,38	Abierto criterios múltiples
43	50/VC-178/25	Servicios de limpieza, desratización, desinfección y desinsectación de los centros dependientes de la D.P. de Zaragoza del INSS para el periodo de 1 de enero a 31 de diciembre de 2026.	15/10/2025	751.681,00	278.568,58	Abierto criterios múltiples
44	27VC1/26X	Servicios de vigilancia, acuda y protección de llaves del local donde se ubica la Unidad Médica de la D.P. del INSS, sito en plaza de Ferrol 11, de Lugo y demás oficinas administrativas del INSS, distribuidas por la provincia de Lugo.	28/10/2025	580.165,30	261.500,00	Abierto criterios múltiples
45	45/VC-206/24	Servicio de vigilancia y seguridad de los edificios adscritos a la D.P. del INSS en Toledo.	01/08/2025	615.815,56	256.491,37	Abierto criterios múltiples
46	04/VC-167/2025	Servicios de vigilancia y seguridad en los Centros dependientes de la D.P. del INSS en Almería año 2026.	11/11/2025	699.441,78	256.137,75	Abierto criterios múltiples
47	46/VC-232/25	Servicios integrales de mantenimiento de los inmuebles dependientes de la D.P. del INSS en Valencia.	17/12/2025	760.128,34	252.840,89	Abierto criterios múltiples
48	18/VC-242/25	Servicio limpieza INSS GRANADA 2026.	05/12/2025	832.298,38	243.000,00	Abierto criterios múltiples
49	33/VC-208/25	Vigilancia y seguridad D.P. 2026.	02/12/2025	605.710,00	240.360,00	Abierto criterios múltiples
50	07/VC-150/25	Servicio limpieza de la D.P. de Illes Balears y su red de centros CAISS.	03/12/2025	765.583,14	235.366,44	Abierto criterios múltiples
51	41/VC-155/25	Servicio de mantenimiento integral de inmuebles, instalaciones, equipos de protección contra incendios, mobiliario, enseres y jardines de los edificios dependientes de la D.P. del INSS de Sevilla, desde 01-01-2026 a 31-12-2026.	10/11/2025	431.420,78	215.187,92	Abierto criterios múltiples
52	23/VC-236/25	Servicios de vigilancia y seguridad en los centros dependientes de la D.P. del INSS en Jaén para el periodo 01/01/2026 a 31/12/2026.	27/11/2025	492.605,94	214.943,51	Abierto criterios múltiples
53	29 VC- 162/2025	Servicios de mantenimiento integral, preventivo y correctivo, tanto en el edificio sede de la D.P. del INSS de Málaga como en todos sus centros urbanos y comarcales, durante el ejercicio 2026.	20/10/2025	619.834,71	200.120,50	Abierto criterios múltiples
54	121/PA-10/2025	Servicio de vigilancia y seguridad de los centros dependientes de la D.P. del INSS.	25/11/2025	1.298.246,40	197.866,92	Abierto criterios múltiples

ANEXO 2 - 4/16

Número de orden	Número de expediente Entidad	Objeto	Fecha Formalización	Valor Estimado	Importe Adjudicación	Procedimiento Adjudicación
55	17/VC-283/25	Servicios integrales de limpieza desratización, desinfección y desinsectación de los inmuebles dependientes de la D.P. del INSS de Girona del 01/01/2026 al 31/12/2026.	09/12/2025	462.688,01	193.927,74	Abierto criterios múltiples
56	04/VC-179/2025	Servicio de mantenimiento integral en los centros dependientes de la D.P. del INSS durante el año 2026.	10/11/2025	579.560,50	186.157,98	Abierto criterios múltiples
57	50/VC-216/25	Servicio de mantenimiento integral y a todo riesgo en las dependencias de la D.P. del INSS de Zaragoza para 2026.	06/11/2025	439.720,66	184.133,03	Abierto criterios múltiples
58	28/VC-101/25	Servicio de mantenimiento de equipos e instalaciones de los edificios sede pertenecientes a la D.P. del INSS de Madrid, situados en las calles López de Hoyos, 169-171, y Serrano,102.	13/06/2025	465.254,68	172.120,97	Abierto criterios múltiples
59	04/VC-302/2024	Servicio de limpieza 16 de mayo de 2025 a 15 de mayo de 2026.	09/04/2025	534.389,02	169.523,97	Abierto criterios múltiples
60	31/VC-139/25	Servicio de vigilancia y seguridad de los centros dependientes de la D.P. del INSS de Navarra, para un periodo de 12 meses, a contar de 01/01/2026.	10/12/2025	464.132,24	166.191,15	Abierto criterios múltiples
61	45/VC-207/24	Servicio de limpieza de los edificios adscritos a la D.P. del INSS en Toledo durante el periodo de 1 de enero de 2025 a 31 de diciembre de 2025.	16/01/2025	438.404,28	161.031,19	Abierto criterios múltiples
62	60/VC-255/24	Exámenes de salud preventivo-laborales para el personal dependiente de los Servicios Centrales del INSS.	26/02/2025	150.360,00	150.360,00	Abierto criterios múltiples
63	08/VC-306/24 (reg n.º 09/25)	Servicios de peonaje, labores de carga y descarga, manipulación, distribución y transporte de enseres, mobiliario y documentación, en las dependencias de la D.P. del INSS (INSS) de Barcelona y en los Centros dependientes de la misma que fuera preciso.	23/05/2025	460.064,00	144.156,00	Abierto criterios múltiples
64	14_2024_VC18	Servicios de control de acceso por servicios auxiliares en los centros dependientes de la D.P. de Córdoba.	18/03/2025	477.405,85	140.921,53	Abierto criterios múltiples
65	07/VC-250/25	Servicio mantenimiento instalaciones D.P. INSS Illes Balears y su red de centros CAISS.	15/12/2025	523.124,07	136.716,76	Abierto criterios múltiples
66	60VC-282/24	Servicios de mantenimiento de los ascensores y de otros elementos de acción electromecánica, góndolas y puente grúa, carretillas y plataformas elevadoras de los edificios dependientes de la Dirección General del INSS.	24/03/2025	176.848,02	127.341,12	Abierto criterios múltiples
67	28/VC-231/24	Servicios de transporte con conductor, traslado de mobiliario y enseres y trabajos de peonaje (mozos) de la D.P. del INSS de Madrid, desde 1 de enero de 2025 a 31 de diciembre de 2025, o un año desde la fecha de formalización de ser esta posterior.	22/01/2025	427.498,43	127.158,14	Abierto criterios múltiples
68	30/VC-163/25	Servicios de mantenimiento integral del edificio sede de la D.P. del INSS de MURCIA y sus centros dependientes, durante el ejercicio 2026.	20/11/2025	278.757,50	91.478,12	Abierto criterios múltiples
INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA (ISM)						
69	602024PA1017	Varada buque Esperanza del Mar.	20/05/2025	2.973.339,00	2.477.612,00	Abierto criterios múltiples
70	602025PA1006	Varada buque sanitario6 del ISM Esperanza del Mar.	29/09/2025	2.802.480,00	2.199.026,80	Abierto criterios múltiples
71	602024PA9308	Obras de reparación, acondicionamiento y mejora energética del edificio sede de la D.P. del ISM, sito en Avda Sotileza n.º 8, 39009, Santander.	30/07/2025	2.268.026,90	1.965.419,95	Abierto criterio precio
72	602025PA9302	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y sistemas de seguridad y contraincendios, la estructura metálica, los sistemas hidráulicos, mecánicos y de tuberías, los equipos de ayuda a la navegación y los sistemas de comunicaciones, y las instalaciones frigoríficas y de climatización de los buques Esperanza del Mar y Juan de la Cosa, del ISM.	17/12/2025	1.359.241,00	837.370,00	Abierto criterios múltiples

ANEXO 2 - 5/16

Número de orden	Número de expediente Entidad	Objeto	Fecha Formalización	Valor Estimado	Importe Adjudicación	Procedimiento Adjudicación
73	602025PA1002	Contratación, de varias pólizas de seguro para el personal del ISM en el ejercicio de su actividad profesional, para las siniestros derivados de Responsabilidad Civil y Patrimonial, Responsabilidad Contable, Accidentes del personal adscrito a los buques sanitarios del el ISM y Accidentes del resto del personal adscrito al ISM.	19/06/2025	760.419,00	573.778,46	Abierto criterios múltiples
74	98/2024PA1007-1298	Servicio de cocina, comedor y explotación del bar-cafetería del CNF de Bamio.	17/02/2025	670.939,68	335.469,84	Abierto criterios múltiples
75	98/2025PA1006-1363	Servicio de limpieza del Centro Nacional de Formación de Bamio, periodo de 29 de septiembre de 2025 a 28 de septiembre de 2026.	25/09/2025	741.302,49	302.928,59	Abierto criterios múltiples
76	602025PA1001	Seguro de cascos y seguro de protección e indemnización.	20/05/2025	632.800,00	290.276,88	Abierto criterios múltiples
77	352024PA1011	Servicio de limpieza de las dependencias de las Sedes de la D.P. del ISM en Las Palmas de Gran Canaria y de las Direcciones Locales de Arrecife, Puerto del Rosario y Arguineguín.	13/03/2025	674.700,00	240.643,00	Abierto criterios múltiples
78	602025PA1007	Servicio de mantenimiento integral de los edificios de los Servicios Centrales del ISM (lote 1) y del mantenimiento de los sistemas de protección contra incendios instalados en las dependencias de los Servicios Centrales del ISM (lote 2).	19/11/2025	599.593,71	192.964,57	Abierto criterios múltiples
79	98/2024PA1010-1310	Servicio de auxiliares de conserjería del CNF de Bamio, periodo de 01 de abril de 2025 a 31 de marzo de 2026.	20/03/2025	392.321,44	159.960,41	Abierto criterios múltiples
80	602024PA1021	Asesoramiento técnico en arquitectura para el ISM y la elaboración de informes de seguimiento de las obras.	28/03/2025	320.000,00	128.000,00	Abierto criterios múltiples
JUNTA DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES						
81	202450JC0003	Servicios de desarrollo para la transformación digital de la atención a los flujos migratorios en el MISSM, PRTR, C22, I05.	10/04/2025	9.498.190,47	5.936.369,04	Abierto criterios múltiples
82	202303JC0317	Servicio de asistencia técnica de comprobación de las subvenciones y actuaciones de la acción concertada con entidades para la gestión del Sistema de Acogida de Protección Internacional en el periodo de 2024-2027.	05/06/2025	3.785.837,23	2.298.273,62	Abierto criterios múltiples
83	202303JC0245	Suministro de la ropa, lencería y productos de aseo, higiene y menaje, destinado a los residentes del Centro de Estancia Temporal de Inmigrantes de Melilla, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, para un periodo de 12 meses prorrogables. Cofinanciado por la Unión Europea.	19/09/2025	4.681.762,80	975.367,25	Abierto criterios múltiples
84	202403JC0011	Servicio de elaboración y reparto de comidas con destino al Centro de Atención a Refugiados (CAR) de Alcobendas durante 24 meses prorrogables.	03/04/2025	1.628.552,80	701.976,00	Abierto criterios múltiples
85	202303JC0319	Suministro de víveres destinado al Centro de Acogida a Refugiados (CAR) de Vallecas para un periodo de 24 meses prorrogables hasta un máximo de 12 meses.	16/04/2025	1.014.090,00	614.600,00	Abierto criterios múltiples
86	202501JC0005	Servicios de mantenimiento de la infraestructura de red local y soporte presencial para la atención a usuarios de sedes del MISSM.	12/12/2025	1.635.749,28	611.011,00	Abierto criterios múltiples
87	202401RHJC01	Servicio educativo de la Escuela de Educación Infantil sita en la calle José Abascal n.º 39 de Madrid, sede central del MISSM.	30/05/2025	1.210.247,81	504.269,92	Abierto criterios múltiples
88	202303JC0339	Servicio de seguridad y vigilancia del Centro de Acogida a Refugiados (CAR) de Sevilla, por procedimiento abierto, con tramitación urgente del expediente para un periodo de 12 meses prorrogables por otros 36 meses.	31/03/2025	1.894.155,16	413.616,90	Abierto criterios múltiples
89	202403JC0023	Servicio de seguridad y vigilancia del Centro de Acogida de Protección Internacional (CAPI) de Alcobendas por procedimiento abierto, con tramitación urgente del expediente para un periodo de 12 meses prorrogables por un máximo de 36 meses.	07/04/2025	1.894.155,16	333.319,00	Abierto criterios múltiples

ANEXO 2 - 6/16

Número de orden	Número de expediente Entidad	Objeto	Fecha Formalización	Valor Estimado	Importe Adjudicación	Procedimiento Adjudicación
90	202401JC0006	Servicio de diseño y desarrollo de la campaña de información Ingreso Mínimo Vital del MISSM durante 2025 por procedimiento abierto y tramitación anticipada.	22/04/2025	367.015,80	249.570,75	Abierto criterios múltiples
91	202401JC0003	Servicio de mantenimiento de las instalaciones de cableado de los edificios de los servicios centrales del MISSM situados en las Calles José Abascal 39, María de Guzmán 52, Valenzuela 5, Jorge Juan 59, Agustín de Betancourt 19 y Bravo Murillo 327.	27/02/2025	451.935,12	149.153,58	Abierto criterios múltiples
92	202501RHJC01	Servicio de cafetería y comedor en el edificio sito en la c/ José Abascal 39 de Madrid, sede del MISSM para un periodo de 12 meses prorrogables hasta un máximo de 24 meses adicionales.	19/11/2025	428.400,00	135.660,00	Abierto criterios múltiples
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TGSS)						
93	2024/60379S	Servicio de consultoría estratégica para llevar a cabo los trabajos de mantenimiento y desarrollo del modelo de lucha contra el fraude a la Seguridad Social en el ámbito de la Tesorería General de la Seguridad Social.	30/06/2025	6.678.856,80	2.732.161,98	Abierto criterios múltiples
94	2025/460096	Servicio de limpieza para la D.P. de la Tesorería General de la Seguridad Social de Valencia y locales dependientes.	31/10/2025	4.920.796,46	2.630.623,76	Abierto criterios múltiples
95	2024/350012	Servicios de limpieza en el edificio sede conjunta de las direcciones provinciales del INSS, la Tesorería General de la Seguridad Social de las Palmas y sus oficinas dependientes, y mantenimiento de jardines del edificio sede conjunta.	16/10/2025	2.498.026,82	855.010,45	Abierto criterios múltiples
96	2025/360015	Vigilancia y seguridad sin armas para edificios y locales pertenecientes a la TGSS de Pontevedra incluido el edificio sede de la D.P. del ISM de Vilagarcía de Arousa.	11/11/2025	1.838.745,20	764.200,97	Abierto criterios múltiples
97	2024/080048	Obras de restauración y reforma del edificio de la Administración n.º 17, situado en la calle Sant Fruitós, 1-3, de Manresa (Barcelona).	13/05/2025	897.477,05	743.137,55	Abierto Simplificado
98	2025/300046	Servicio de limpieza integral de los edificios, locales, establecimientos, oficinas, despachos, instalaciones y espacios, patrimonio de la TGSS de Murcia.	26/11/2025	858.105,53	659.082,60	Abierto criterios múltiples
99	07-2024/070037-LIMPIEZA	Servicio de limpieza y auxiliares respetuosos con el medioambiente en edificios dependientes de la D.P. de la TGSS en Illes Balears, según las especificaciones definidas en el pliego de prescripciones técnicas particulares.	03/04/2025	1.791.680,34	597.226,78	Abierto criterios múltiples
100	11-2024/110067	Contrato de servicio de limpieza integral, el suministro, mantenimiento, retirada, reposición y correcto vaciado e higienización de 68 contenedores higiénico-sanitarios y la recogida de papel para su destrucción en 61 contenedores de los edificios y oficinas dependientes de la D.P. de la TGSS de Cádiz.	10/03/2025	683.141,67	593.989,39	Abierto criterios múltiples
101	11-2024/110047	Prestación integral del servicio de vigilancia y seguridad, mediante las actividades de: vigilancia presencial de los edificios, instalaciones y personas, dependientes de esta D.P. Servicio de rondas en los diferentes edificios que esta D.P. tiene repartidos por la provincia de Cádiz. Vigilancia remota mediante la conexión a central receptora de alarmas. Custodia de llaves. Mantenimiento preventivo de los sistemas de alarma, intrusión y CCTV conectados a los centros de control de video vigilancia del edificio sede de esta D.P. y de la Oficina Integral de Jerez de la Fra., sistemas de vigilancia y grabación existentes en las oficinas de Algeciras, D.P., Chiclana y Jerez, así como el mantenimiento preventivo de los sistemas de alarma de intrusión del resto de centros dependientes, aportando para ello todos los elementos necesarios y efectuando los trabajos que requiera la prestación integral del servicio objeto del contrato.	28/07/2025	1.105.818,38	541.473,36	Abierto criterios múltiples

ANEXO 2 - 7/16

Número de orden	Número de expediente Entidad	Objeto	Fecha Formalización	Valor Estimado	Importe Adjudicación	Procedimiento Adjudicación
102	47-2025/470088	Mantenimiento de edificios y de las instalaciones de climatización de las D.P. de la TGSS y del INSS, así como de los centros dependientes de ambas entidades en Valladolid y provincia, y suministros de piezas y repuestos necesarios.	05/11/2025	892.782,00	537.120,00	Abierto criterios múltiples
103	18-2024/180075	Servicios de vigilancia y seguridad de los centros dependientes de la Dir. Prov. de la TGSS de Granada, incluidas las OISS de Motril y de Albayda en Granada.	23/06/2025	592.889,00	530.275,65	Abierto criterios múltiples
104	2025/200030	Servicios de limpieza del edificio sede de los servicios administrativos de las Direcciones Provinciales de la TGSS, del INSS (INSS) y del ISM en Gipuzkoa, sito en la c/ Hermanos Otamendi, 13 de San Sebastián, de los locales en que se ubican las Administraciones-Unidades de Recaudación Ejecutiva 20/03 Eibar y 20/04 Tolosa, dependientes de la TGSS y de la limpieza exterior del muro cortina del edificio de c/ Hermanos Otamendi, 13 de Donostia/San Sebastián.	14/10/2025	1.788.781,89	512.494,82	Abierto criterios múltiples
105	2025/120039	Servicio de vigilancia y seguridad de la D.P. de Castellón de la Plana Tesorería General de la Seguridad Social y sus centros dependientes.	12/12/2025	1.116.173,75	487.427,06	Abierto criterios múltiples
106	2025/210016	Vigilancia y seguridad de los edificios de las Direcciones Provinciales de la TGSS y del INSS en Huelva.	19/11/2025	883.566,16	472.700,00	Abierto criterios múltiples
107	2024/200009	Servicio de Vigilancia y Seguridad, y el Control por medio de los sistemas de CCTV instalados, del edificio de c/ Hermanos Otamendi 13 de San Sebastián, sede de las Direcciones Provinciales de la TGSS, del INSS y del ISM en Guipúzcoa, así como la vigilancia y seguridad de las Administraciones y Unidades de Recaudación Ejecutiva de Éibar y Tolosa, dependientes de la TGSS de Gipuzkoa, incluida la Conexión de los sistemas de alarmas de intrusión y de incendios a la Central Receptora de alarmas de la empresa adjudicataria y el Servicio de Acuda ante alarmas de intrusión y de incendios, de los centros citados y del Almacén de la TGSS de Lezo.	27/01/2025	873.863,85	436.189,05	Abierto criterios múltiples
108	2025/300045	Servicios de conservación y mantenimiento integral de los edificios y de sus instalaciones propiedad de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia.	26/08/2025	844.550,50	421.552,00	Abierto criterios múltiples
109	2025/230064	Prestación del servicio de vigilancia sin armas y seguridad del edificio de la sede conjunta de las D.P. TGSS y del INSS, sitas en c/ Fuente de Buenora, 6 de Jaén, del edificio de Avda. de Madrid, 70 de Jaén (Administración 23/05, URE 23/05, CAISS, área de IMV, Juzgados de lo Social 1, 2, 3 y 4 de Jaén), así como de las ADM 01 Jaén, 03 Úbeda y OISS Linares.	29/09/2025	600.557,88	382.435,56	Abierto criterio precio
110	2025/500023	Servicio de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización de las dependencias de la TGSS de Zaragoza y provincia, para el periodo de 01-01-2026 al 31-12-2026.	13/11/2025	809.769,94	363.044,47	Abierto criterios múltiples
111	18-2025/180159	Servicios de limpieza de los centros dependientes de la Dir. Prov. de la TGSS de Granada incluidas las OISS de Motril y de Granada, a partir del 14 de julio de 2025.	07/07/2025	896.184,00	363.000,00	Abierto criterios múltiples
112	2025/460032	Servicio de mantenimiento integral de los centros de gestión y de los locales patrimoniales de la D.P. de la Tesorería General de la Seguridad Social de Valencia.	30/06/2025	840.185,06	359.387,53	Abierto criterios múltiples
113	2025/150004-PA	Servicio de vigilancia en los locales donde se ubica la sede de la D.P. TGSS de A Coruña, en las OISS sitas en Santiago y Corcubión y en las Admones. 15/07 (c/ Fernando Macías, 18 - 0 - 1.ª planta), Admon. 15/02 (c/ Rafael Alberti, 13-15), Admon. 15/03 (Carballo), Admon. 15/04 (Ferrol) y CAISS 2 (c/ Félix Estrada Catoira, s/n), Servicio de apertura y cierre en el local de Ronda de Nelle, 74-76, donde está ubicada la intervención delegada y servicio de cierre en las Admones. 15/02, 15/03, 15/04 y 15/07, para el periodo 18/06/25 a 17/06/26.	26/05/2025	801.488,28	357.186,57	Abierto criterios múltiples

ANEXO 2 - 8/16

Número de orden	Número de expediente Entidad	Objeto	Fecha Formalización	Valor Estimado	Importe Adjudicación	Procedimiento Adjudicación
114	2025/290065	Servicios de mantenimiento integral preventivo y correctivo del edificio sede de la D.P. de la Tesorería General de la Seguridad Social de Málaga y las unidades dependientes; el traslado, montaje y desmontaje de mobiliario; la manipulación y traslado de cajas de archivo; el mantenimiento preventivo, correctivo y la revisión periódica de los sistemas contra incendios de la sede de la D.P. de la TGSS de Málaga y unidades dependientes, durante el periodo de 1 de enero de 2026 a 31 de diciembre de 2026.	01/09/2025	939.478,79	353.048,70	Abierto criterios múltiples
115	28-2024/280006	Servicio de conducción y mantenimiento integral de las instalaciones e inmuebles dependientes de la D.P. de la T.G.S.S. de Madrid.	21/02/2025	885.319,22	343.288,00	Abierto criterios múltiples
116	2025/430158	Servicio de mantenimiento integral a todo riesgo.	30/09/2025	586.673,93	338.885,00	Abierto criterios múltiples
117	2024/200008	Servicios de mantenimiento, de forma medioambientalmente sostenible, de diversos sistemas e instalaciones del edificio de c/ Hermanos Otamendi 13 de San Sebastián, sede de las Direcciones Provinciales en Gipuzkoa de la TGSS, del INSS y del ISM, así como de las Administraciones de Tolosa y Éibar y Almacén de Lezo, dependientes de la TGSS de Gipuzkoa.	27/01/2025	794.280,72	332.085,76	Abierto criterios múltiples
118	2025/150029-PA	Servicio de limpieza para la D.P. de la TGSS de A Coruña y centros dependientes, incluida la Casa del Mar de A Pobra y CAISS 2 de A Coruña, por un periodo de 12 meses desde el 01/03/2026, o fecha de formalización del contrato, de ser esta posterior.	01/12/2025	855.000,41	321.006,83	Abierto criterios múltiples
119	2025/020005	Mantenimiento de los edificios dependientes de la D.P. de la TGSS en Albacete.	11/08/2025	801.326,18	315.000,00	Abierto criterios múltiples
120	33-2024/330023	Servicio de vigilancia y seguridad de los edificios/locales dependientes de la D.P. de la TGSS de Asturias.	14/02/2025	793.273,45	311.370,87	Abierto criterios múltiples
121	2024/310040	Servicio de limpieza para la D.P. de la Tesorería General de la Seguridad Social de Navarra.	05/06/2025	650.000,00	291.504,00	Abierto criterios múltiples
122	2025/410026	Servicio de Mantenimiento Integral D.P. TGSS Sevilla durante el periodo 01-01-2026 A 31-12-2026.	25/11/2025	414.733,13	289.898,46	Abierto criterios múltiples
123	2024/040004	La prestación de los servicios de vigilancia y seguridad sin armas, de determinados centros pertenecientes a la D.P. de TGSS de Almería según las especificaciones definidas en el PPT.	27/03/2025	673.324,24	289.400,00	Abierto criterios múltiples
124	2025/040017	Contrato de mantenimiento integral y de mejora del estándar ambiental de las instalaciones e inmuebles dependientes de la D.P. de la TGSS de Almería.	04/12/2025	662.639,02	269.892,57	Abierto criterios múltiples
125	2025270030	Servicios de limpieza del edificio de la D.P. de la Tesorería General de la Seguridad social y del resto de oficinas o dependencias administrativas de la TGSS distribuidas por Lugo capital durante el año 2026.	28/11/2025	574.743,80	263.133,61	Abierto criterios múltiples
126	13-2025/130054	Servicio de conducción y mantenimiento integral de las instalaciones e inmuebles dependientes de la D.P. de la TGSS/INSS de Ciudad Real.	23/10/2025	691.488,24	248.811,35	Abierto criterios múltiples
127	33-2024/330039	Servicio de limpieza de los edificios/locales de la D.P. de la TGSS de Asturias.	14/02/2025	680.331,21	245.201,13	Abierto criterios múltiples
128	2024/010002	Servicio de vigilancia y seguridad de los edificios y oficinas de la D.P. de la TGSS de Álava.	28/03/2025	836.295,21	243.939,84	Abierto criterios múltiples
129	03-2024/030043	Servicios Auxiliares y servicios de conducción de vehículos para la D.P. de la Tesorería de la Seguridad Social en la provincia de Alicante.	21/02/2025	556.000,00	216.701,00	Abierto criterios múltiples
130	26-2025/260009	Servicio de vigilancia de los inmuebles compartidos por las Direcciones Provinciales de La Rioja de la Tesorería General de la Seguridad Social y del INSS, durante un periodo de doce meses desde el 1 de abril de 2026.	21/07/2025	497.726,20	211.398,68	Abierto criterios múltiples
131	2024/480018	Vigilancia en el centro Intermutual de Archanda, inmueble de la TGSS, con ayuda de perros adiestrados.	28/01/2025	637.099,67	209.304,00	Abierto criterios múltiples

ANEXO 2 - 9/16

Número de orden	Número de expediente Entidad	Objeto	Fecha Formalización	Valor Estimado	Importe Adjudicación	Procedimiento Adjudicación
132	2025/250020	Servicio de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización del edificio sede de la D.P. en Lleida y el local donde se ubica la administración 25/02 de Balaguer para el año 2026.	03/11/2025	483.140,00	199.884,93	Abierto criterios múltiples
133	2024/010022	Servicio de limpieza en los edificios y locales de la TGSS de Álava.	15/07/2025	850.166,58	195.780,00	Abierto criterios múltiples
134	2024/040005	La contratación de los servicios de "limpieza, desratización, desinfección y desinsectación, de los centros de la D.P. de la Tesorería General de la Seguridad Social de Almería" por procedimiento abierto con varios criterios cuantificables de forma automática, para el periodo: 16 de febrero de 2025 a 15 de febrero de 2026.	13/02/2025	565.638,75	193.800,00	Abierto criterios múltiples
135	2025/320044	Servicios de limpieza y control de plagas de la D.P. de la TGSS de Ourense.	21/11/2025	454.581,76	175.764,00	Abierto criterios múltiples
136	38-2025/380059	Servicio de localización, depósito, almacenaje y custodia de los bienes muebles y vehículos embargados por las Unidades de Recaudación Ejecutiva.	04/11/2025	340.000,00	160.000,00	Abierto criterio precio
137	2024/510025	Servicio Limpieza Direcciones Provincial de la TGSS e INSS de Ceuta, para el periodo de 1 de mayo de 2025 a 30 de abril de 2026.	22/04/2025	374.535,42	158.980,00	Abierto criterios múltiples
138	2025270029	Servicios de vigilancia del edificio sede de la D.P. de la Tesorería General de la Seguridad social de Lugo y del resto de oficinas o dependencias administrativas de la TGSS distribuidas por Lugo capital durante el año 2026.	17/10/2025	344.214,88	145.680,00	Abierto criterios múltiples
139	2025/250019	Servicio de vigilancia sin armas del edificio sede de la D.P. en Lleida y el local donde se ubica la Administración 25/02 de Balaguer para el año 2026.	23/12/2025	378.420,00	139.267,06	Abierto criterios múltiples
140	44-26/PA04	Servicio de limpieza en las dependencias de la sede conjunta TGSS/INSS y almacenes en Teruel.	29/09/2025	304.000,00	138.499,61	Abierto criterios múltiples
141	33-2024/330050	Servicio de mantenimiento de los edificios de la Sede Central, centros y locales dependientes de la D.P. de la Tesorería General de la Seguridad Social de Asturias, durante el periodo 1 de abril de 2025 a 31 de marzo de 2026.	14/03/2025	374.123,02	131.311,68	Abierto criterios múltiples
142	2024/460067-6571	Servicios de Ingeniería y Arquitectura para la D.P. de la Tesorería General de la Seguridad Social de Valencia.	20/01/2025	284.513,42	129.242,09	Restringido criterios múltiples
143	2025/340036	Prestación de los servicios de seguridad y vigilancia de la D.P. de la TGSS e INSS de Palencia.	12/12/2025	348.480,00	128.891,99	Abierto criterios múltiples
144	16-2024/160015	Limpieza, control de plagas y tratamiento anti legionela en las Direcciones Provinciales de la TGSS y el INSS de Cuenca, y limpieza y control de plagas en la nave almacén de la TGSS y el INSS de Cuenca.	17/01/2025	310.515,28	126.679,84	Abierto criterios múltiples
145	2024/030037	Servicio de localización, arrastre, almacenaje y custodia de vehículos embargados por las unidades de recaudación ejecutiva de la TGSS de Alicante.	30/01/2025	260.400,00	124.000,00	Abierto criterio precio
146	2024/150036-PA	Suministro, instalación y mantenimiento de placas fotovoltaicas en edificios propiedad de la TGSS en la provincia de A Coruña (OOS de Santiago y Corcubión, Admon/URE 15/04 en Ferrol y naves archivo almacén sitas en el Polígono de Bergondo).	25/04/2025	217.641,41	116.960,49	Abierto criterios múltiples
147	2025/160044	Mantenimiento del sistema de climatización del edificio sede D.P. TGSS e INSS.	25/06/2025	11.757,20	9.405,00	Abierto Simplificado
148	2025 60439S	Servicio financiero para la gestión de ingresos por recaudación en vía ejecutiva, en vía voluntaria fuera de plazo reglamentario y los derivados de las reclamaciones de deuda, mediante cuentas especiales restringidas.	01/09/2025	480.051,05	0,00	Abierto criterio precio

ANEXO 2 - 10/16

Número de orden	Número de expediente Entidad	Objeto	Fecha Formalización	Valor Estimado	Importe Adjudicación	Procedimiento Adjudicación
MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030						
INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES (IMSERSO)						
149	SSCC 2025/0527	Organización, gestión y ejecución del Programa de Turismo Social del IMSERSO para personas mayores y mantenimiento del empleo en zonas turísticas.	21/08/2025	970.467.135,59	58.656.953,71	Abierto criterios múltiples
150	SSCC 2025/0218	Servicio de teleasistencia, de ayuda a domicilio y de prevención de las situaciones de dependencia en la Dirección Territorial del IMSERSO en Melilla.	31/08/2025	10.311.210,00	10.311.210,00	Abierto criterios múltiples
151	SSCC 2025/0101	Servicio de teleasistencia, de ayuda a domicilio y de prevención de las situaciones de dependencia en la Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta.	16/07/2025	18.533.999,81	8.424.545,37	Abierto criterios múltiples
152	SSCC 2024/0933	Servicio de vigilancia y seguridad en Centros de Referencia Estatal, Centros de Atención a Personas con Discapacidad Física, en el CRMF de Salamanca, en el Centro de Promoción de la Autonomía Personal de Bergondo, en la Dirección Territorial del IMSERSO y Centro Base de Ceuta, en el Centro Polivalente para Personas Mayores de Melilla y en la sede de los Servicios Centrales del IMSERSO.	10/04/2025	7.893.025,33	3.145.410,29	Abierto criterios múltiples
153	SSCC 2024/889	Prestación de los servicios de reserva y ocupación de plazas en los Balnearios de Acuña 1 2, Liérganes 2 3, Graena 1 2, Terma Pallares, Cestona, La Albotea para el programa de Termalismo del IMSERSO.	19/02/2025	23.918.768,96	3.138.728,80	Procedimiento negociado sin publicidad
154	SSCC 2024/0886	Prestación de los servicios de reserva y ocupación de plazas en los Balnearios de Fitero 1 2 para el programa de Termalismo del IMSERSO.	28/02/2025	16.058.284,31	2.089.406,04	Procedimiento negociado sin publicidad
155	SSCC 2024/817	Prestación de los servicios de reserva y ocupación de plazas en el Balneario de Hervideros de Cofrentes para el programa de Termalismo del IMSERSO.	21/02/2025	12.547.441,32	1.656.931,31	Procedimiento negociado sin publicidad
156	SSCC 2024/0603	Gestión de los servicios generales complementarios del CRE Alzheimer de Salamanca.	28/02/2025	9.432.571,72	1.501.274,31	Abierto criterios múltiples
157	SSCC 2024/0831	Prestación de los servicios de reserva y ocupación de plazas en el Balneario de Benito para el programa de Termalismo del IMSERSO.	31/03/2025	10.361.498,76	1.339.602,04	Procedimiento negociado sin publicidad
158	SSCC 2024/0839	Prestación de los servicios de reserva y ocupación de plazas en el Balneario de Concepción para el programa de Termalismo del IMSERSO.	27/01/2025	9.668.512,59	1.255.443,09	Procedimiento negociado sin publicidad
159	SSCC 2024/0884	Prestación de los servicios de reserva y ocupación de plazas en los Balnearios de Montemayor 1 2 3 para el programa de Termalismo del IMSERSO.	27/03/2025	8.282.831,01	1.173.463,64	Procedimiento negociado sin publicidad
160	SSCC 2024/0890	Prestación de los servicios de reserva y ocupación de plazas en los Balnearios de Lanjarón 1 2 3 para el programa de Termalismo del IMSERSO.	30/01/2025	8.355.897,91	1.135.016,95	Procedimiento negociado con publicidad
161	SSCC 2024/0830	Prestación de los servicios de reserva y ocupación de plazas en el Balneario de Ledesma para el programa de Termalismo del IMSERSO.	11/03/2025	8.392.240,71	1.087.258,95	Procedimiento negociado sin publicidad
162	SSCC 2025/0551	Ejecución de las obras correspondientes al Proyecto Básico y de Ejecución de Adecuación del Sistema de Climatización, de la Sectorización y Adecuación de Puertas RF y Dotación de Techo Evaporativo en CPSPM de Melilla.	04/09/2025	1.174.607,08	998.390,00	Abierto Simplificado
163	SSCC 2024/0828	Prestación de los servicios de reserva y ocupación de plazas en el Balneario de Archena para el programa de Termalismo del IMSERSO.	28/02/2025	7.313.033,20	965.609,27	Procedimiento negociado sin publicidad
164	SSCC 2024/0885	Prestación de los servicios de reserva y ocupación de plazas en los Balnearios de Leana 1 2 para el programa de Termalismo del IMSERSO.	20/01/2025	6.510.945,08	910.674,94	Procedimiento negociado sin publicidad
165	SSCC 2024/816	Prestación de los servicios de reserva y ocupación de plazas en el Balneario de Termas de Cuntis para el programa de Termalismo del IMSERSO.	21/02/2025	7.024.973,92	899.123,35	Procedimiento negociado sin publicidad
166	SSCC 2024/0848	Prestación de los servicios de reserva y ocupación de plazas en el Balneario de El Raposo para el programa de Termalismo del IMSERSO.	30/01/2025	6.347.411,51	836.852,51	Procedimiento negociado sin publicidad
167	SSCC 2024/0923	Servicio de reserva y ocupación de plazas residenciales para personas dependientes con discapacidad intelectual en Ceuta.	27/02/2025	1.747.344,06	664.487,30	Procedimiento negociado sin publicidad

ANEXO 2 - 11/16

Número de orden	Número de expediente Entidad	Objeto	Fecha Formalización	Valor Estimado	Importe Adjudicación	Procedimiento Adjudicación
168	SSCC 2024/0823	Prestación de los servicios de reserva y ocupación de plazas en el Balneario de Caldas de Besaya para el programa de Termalismo del IMSERSO.	31/03/2025	3.911.447,16	625.014,98	Procedimiento negociado sin publicidad
169	SSCC 2024/1004	Servicio de limpieza para los Centros de Recuperación de Personas con Discapacidad Física de Lardero (La Rioja) y San Fernando (Cádiz).	14/05/2025	1.377.076,22	601.200,00	Abierto criterios múltiples
170	SSCC 2025/0126	Servicio de mantenimiento integral de los edificios de los servicios centrales del IMSERSO y sus zonas perimetrales.	16/09/2025	4.623.763,20	531.910,60	Abierto criterios múltiples
171	SSCC 2024/0859	Prestación de los servicios de reserva y ocupación de plazas en el Balneario de Playa de Coma-Ruga para el programa de Termalismo del IMSERSO.	11/02/2025	3.747.731,46	486.938,84	Procedimiento negociado sin publicidad
172	SSCC 2024/0887	Prestación de los servicios de reserva y ocupación de plazas en los Balnearios de Arnoia, Lobios y Laías para el programa de Termalismo del IMSERSO.	14/02/2025	3.597.058,63	474.286,87	Procedimiento negociado sin publicidad
173	SSCC 2024/0840	Prestación de los servicios de reserva y ocupación de plazas en el Balneario de Carballo para el programa de Termalismo del IMSERSO.	27/01/2025	3.374.248,99	459.743,35	Procedimiento negociado sin publicidad
174	SSCC 2025/0234	Servicio de asistencia técnica para diseño de un sistema común de evaluación de la calidad del SAAD.	04/09/2025	542.002,59	439.000,00	Abierto criterios múltiples
175	SSCC 2024/0827	Prestación de los servicios de reserva y ocupación de plazas en el Balneario de Amedillo para el programa de Termalismo del IMSERSO.	27/01/2025	3.287.183,07	432.957,78	Procedimiento negociado sin publicidad
176	SSCC 2024/0852	Prestación de los servicios de reserva y ocupación de plazas en el Balneario de Cabriel Fuente podrida para el programa de Termalismo del IMSERSO.	28/02/2025	2.671.305,51	429.549,78	Procedimiento negociado sin publicidad
177	SSCC 2024/0814	Prestación de los servicios de reserva y ocupación de plazas en el Balneario de Retortillo para el programa de Termalismo del IMSERSO.	20/03/2025	3.171.130,51	428.408,58	Procedimiento negociado sin publicidad
178	SSCC 2024/0850	Prestación de los servicios de reserva y ocupación de plazas en el Balneario de San Andrés para el programa de Termalismo del IMSERSO.	30/01/2025	2.853.355,74	392.670,29	Procedimiento negociado sin publicidad
179	SSCC 2024/0832	Prestación de los servicios de reserva y ocupación de plazas en el Balneario de Alhama de Granada para el programa de Termalismo del IMSERSO.	14/04/2025	2.952.600,72	378.838,33	Procedimiento negociado sin publicidad
180	SSCC 2024/0867	Prestación de los servicios de reserva y ocupación de plazas en el Balneario de Elgorriaga para el programa de Termalismo del IMSERSO.	04/02/2025	2.818.330,00	372.088,44	Procedimiento negociado sin publicidad
181	SSCC 2024/0879	Prestación de los servicios de reserva y ocupación de plazas en el Balneario de Añño para el programa de Termalismo del IMSERSO.	10/02/2025	2.640.252,64	350.738,51	Procedimiento negociado sin publicidad
182	SSCC 2024/0824	Prestación de los servicios de reserva y ocupación de plazas en el Balneario de Chiclana - Fuente Amarga para el programa de Termalismo del IMSERSO.	11/02/2025	2.588.222,47	349.404,44	Procedimiento negociado sin publicidad
183	SSCC 2024/0838	Prestación de los servicios de reserva y ocupación de plazas en el Balneario de Cervantes para el programa de Termalismo del IMSERSO.	04/02/2025	2.684.774,75	342.785,24	Procedimiento negociado sin publicidad
184	SSCC 2024/0888	Prestación de los servicios de reserva y ocupación de plazas en los Balnearios de Alange 2 3 para el programa de Termalismo del IMSERSO.	28/02/2025	2.645.391,08	342.616,58	Procedimiento negociado sin publicidad
185	SSCC 2024/0844	Prestación de los servicios de reserva y ocupación de plazas en el Balneario de San Nicolás para el programa de Termalismo del IMSERSO.	24/02/2025	2.561.077,40	341.285,89	Procedimiento negociado sin publicidad
186	SSCC 2024/0851	Prestación de los servicios de reserva y ocupación de plazas en el Balneario de Paracuellos de Jiloca para el programa de Termalismo del IMSERSO.	10/02/2025	2.394.294,19	336.912,36	Procedimiento negociado sin publicidad
187	SSCC 2024/0869	Prestación de los servicios de reserva y ocupación de plazas en el Balneario de Compostela para el programa de Termalismo del IMSERSO.	30/01/2025	2.529.189,75	327.989,67	Procedimiento negociado sin publicidad

ANEXO 2 - 12/16

Número de orden	Número de expediente Entidad	Objeto	Fecha Formalización	Valor Estimado	Importe Adjudicación	Procedimiento Adjudicación
188	SSCC 2025/0639	Prestación de los servicios de reserva y ocupación de plazas en el Balneario de Augas Santas para el programa de Termalismo del IMSERSO.	21/07/2025	2.492.661,36	323.763,13	Procedimiento negociado sin publicidad
189	SSCC 2024/0873	Prestación de los servicios de reserva y ocupación de plazas en el Balneario de Montanejos para el programa de Termalismo del IMSERSO.	14/04/2025	2.183.840,62	313.063,49	Procedimiento negociado sin publicidad
190	SSCC 2024/0880	Prestación de los servicios de reserva y ocupación de plazas en el Balneario de Mondariz para el programa de Termalismo del IMSERSO.	27/01/2025	2.362.402,63	311.410,91	Procedimiento negociado sin publicidad
191	SSCC 2024/0860	Prestación de los servicios de reserva y ocupación de plazas en el Balneario de Valle del Jerte para el programa de Termalismo del IMSERSO.	11/02/2025	2.354.716,39	311.219,45	Procedimiento negociado sin publicidad
192	SSCC 2024/0826	Prestación de los servicios de reserva y ocupación de plazas en el Balneario de Lugo - Termas Romanas para el programa de Termalismo del IMSERSO.	11/02/2025	2.391.030,29	306.526,04	Procedimiento negociado sin publicidad
193	SSCC 2024/0837	Prestación de los servicios de reserva y ocupación de plazas en el Balneario de Vallfogona para el programa de Termalismo del IMSERSO.	14/04/2025	2.122.278,06	286.628,29	Procedimiento negociado sin publicidad
194	SSCC 2024/0811	Prestación de los servicios de reserva y ocupación de plazas en el Balneario de Carballino para el programa de Termalismo del IMSERSO.	14/04/2025	1.821.960,64	286.303,42	Procedimiento negociado sin publicidad
195	SSCC 2024/0813	Prestación de los servicios de reserva y ocupación de plazas en el Balneario de La Virgen para el programa de Termalismo del IMSERSO.	23/04/2025	2.046.497,75	285.351,45	Procedimiento negociado sin publicidad
196	SSCC 2024/0877	Prestación de los servicios de reserva y ocupación de plazas en el Balneario de Alhama de Aragón para el programa de Termalismo del IMSERSO.	11/02/2025	2.056.958,67	272.352,91	Procedimiento negociado sin publicidad
197	SSCC 2024/0812	Prestación de los servicios de reserva y ocupación de plazas en el Balneario de Manzanera El Paraíso para el programa de Termalismo del IMSERSO.	14/04/2025	2.084.800,00	272.021,64	Procedimiento negociado sin publicidad
198	SSCC 2024/0847	Prestación de los servicios de reserva y ocupación de plazas en el Balneario de Villavieja para el programa de Termalismo del IMSERSO.	27/01/2025	2.818.330,00	270.398,07	Procedimiento negociado sin publicidad
199	SSCC 2024/0845	Prestación de los servicios de reserva y ocupación de plazas en el Balneario de Vilas del Turbón para el programa de Termalismo del IMSERSO.	11/03/2025	1.950.059,50	270.142,33	Procedimiento negociado sin publicidad
200	SSCC 2024/0864	Prestación de los servicios de reserva y ocupación de plazas en el Balneario de El Salugral para el programa de Termalismo del IMSERSO.	14/02/2025	1.864.122,75	259.387,53	Procedimiento negociado sin publicidad
201	SSCC 2024/0855	Prestación de los servicios de reserva y ocupación de plazas en el Balneario de La Esperanza para el programa de Termalismo del IMSERSO.	14/04/2025	1.885.957,59	249.576,51	Procedimiento negociado sin publicidad
202	SSCC 2024/0868	Prestación de los servicios de reserva y ocupación de plazas en el Balneario de Caldes de Boi para el programa de Termalismo del IMSERSO.	23/04/2025	1.927.433,07	245.751,49	Procedimiento negociado sin publicidad
203	SSCC 2024/0815	Prestación de los servicios de reserva y ocupación de plazas en el Balneario de Tus para el programa de Termalismo del IMSERSO.	14/04/2025	1.764.764,94	240.122,25	Procedimiento negociado sin publicidad
204	SSCC 2024/0836	Prestación de los servicios de reserva y ocupación de plazas en el Balneario de Caldelas de Tui para el programa de Termalismo del IMSERSO.	24/02/2025	1.424.152,65	228.284,07	Procedimiento negociado sin publicidad
205	SSCC 2024/0878	Prestación de los servicios de reserva y ocupación de plazas en el Balneario de Termes Montbrí para el programa de Termalismo del IMSERSO.	21/02/2025	1.654.727,52	220.804,25	Procedimiento negociado sin publicidad
206	SSCC 2024/0842	Prestación de los servicios de reserva y ocupación de plazas en el Balneario de Fuentes del Trampal para el programa de Termalismo del IMSERSO.	12/03/2025	1.258.985,99	203.712,36	Procedimiento negociado sin publicidad
207	SSCC 2024/0841	Prestación de los servicios de reserva y ocupación de plazas en el Balneario de Baños da Brea para el programa de Termalismo del IMSERSO.	14/04/2025	1.444.424,64	197.256,98	Procedimiento negociado sin publicidad
208	SSDCC 2024/0821	Prestación de los servicios de reserva y ocupación de plazas en el Balneario de Corconte para el programa de Termalismo del IMSERSO.	11/03/2025	1.427.938,90	196.778,33	Procedimiento negociado sin publicidad

ANEXO 2 - 13/16

Número de orden	Número de expediente Entidad	Objeto	Fecha Formalización	Valor Estimado	Importe Adjudicación	Procedimiento Adjudicación
209	SSCC 2024/0875	Prestación de los servicios de reserva y ocupación de plazas en el Balneario de Las Palmeras para el programa de Termalismo del IMSERSO.	10/02/2025	1.041.891,55	174.054,76	Procedimiento negociado sin publicidad
210	SSCC 2025/0331	Servicio de mantenimiento integral para el Centro de Referencia Estatal para personas con discapacidades neurológicas en Langreo (Asturias).	12/06/2025	1.296.584,02	171.111,11	Abierto criterios múltiples
211	SSCC 2025/0169	Servicio de mantenimiento integral del Centro de Referencia Estatal de Atención Psicosocial a Personas con Trastorno Mental Grave (CREAP) de Valencia.	07/09/2025	1.126.057,70	169.999,99	Abierto criterios múltiples
212	SSCC 2014/0849	Prestación de los servicios de reserva y ocupación de plazas en el Balneario de Fuencaliente para el programa de Termalismo del IMSERSO.	14/04/2025	969.880,67	158.463,85	Procedimiento negociado sin publicidad
213	SSCC 2024/0870	Prestación de los servicios de reserva y ocupación de plazas en el Balneario de Areatza para el programa de Termalismo del IMSERSO.	10/02/2025	1.133.407,90	157.643,64	Procedimiento negociado sin publicidad
214	SSCC 2024/0829	Prestación de los servicios de reserva y ocupación de plazas en el Balneario de Broquetas para el programa de Termalismo del IMSERSO.	28/02/2025	1.113.988,59	150.702,55	Procedimiento negociado sin publicidad
215	SSCC 2024/0866	Prestación de los servicios de reserva y ocupación de plazas en el Balneario de Trillo - Carlos III para el programa de Termalismo del IMSERSO.	31/03/2025	1.166.265,17	148.580,95	Procedimiento negociado sin publicidad
216	SSCC 2024/0871	Prestación de los servicios de reserva y ocupación de plazas en el Balneario de Isla de la Toja para el programa de Termalismo del IMSERSO.	06/03/2025	1.080.382,25	143.905,53	Procedimiento negociado sin publicidad
217	SSCC 2025/0414	Servicio de mantenimiento Integral del Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas con Enfermedades Raras y sus familias, en Burgos.	21/10/2025	559.199,45	137.827,00	Abierto criterios múltiples
218	SSCC 2025/0691	Servicio de información y documentación (Centro de Recursos) del CEADAC.	28/11/2025	300.000,00	124.900,00	Abierto criterios múltiples
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA Y GESTIÓN ECONÓMICA (MDSA2030)						
219	242950PA0003	Asistencia para un estudio cualitativo y demoscópico sobre el desarrollo del nuevo modelo de cuidados en la comunidad en las personas con demencias y sus familias, en el marco de la estrategia estatal para un nuevo modelo de cuidados en la comunidad.	02/09/2025	459.043,04	295.000,00	Abierto criterios múltiples
220	242950PA0002	Asistencia técnica para la dinamización y evaluación de la Estrategia Estatal para un nuevo modelo de cuidados en la comunidad: un proceso de desinstitucionalización. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-financiado por la Unión Europea Nex.	06/08/2025	294.856,71	221.100,00	Abierto criterios múltiples
221	242950PAS004	Asistencia técnica para el acompañamiento de elaboración de un marco referencia en coordinación sociosanitaria, en el marco de la Estrategia Estatal para un Nuevo Modelo de Cuidados en la Comunidad: un Proceso de Desinstitucionalización.	01/06/2025	194.889,39	131.671,08	Abierto criterios múltiples
MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL						
JUNTA DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL						
222	10000758/2024	Mantenimiento de las aplicaciones del MITES, que incluye tareas de soporte a las aplicaciones consistentes en un conjunto de trabajos de configuración, parametrización, formación y ayuda al usuario, respuesta a consultas, y otras similares.	04/06/2025	15.782.850,00	7.891.425,00	Abierto criterios múltiples
223	10000749/2024	Servicio de mantenimiento de las aplicaciones de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) en el MITES, gestionadas por la Subdirección General de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	30/04/2025	4.725.000,00	2.362.500,00	Abierto criterios múltiples
224	10000611/2024	Servicio gestión de un centro de atención a usuarios (CAU) incluyendo un servicio de atención a videoconferencias y un servicio de gestión de telefonía, para el MITES.	21/03/2025	2.800.000,00	1.025.203,31	Abierto criterios múltiples
225	10000524/2024	Servicio de gestión de un Centro de Atención a Usuarios (CAU) de aplicaciones externas en el MITES y el ITSS.	10/03/2025	2.698.997,72	526.304,56	Abierto criterios múltiples

ANEXO 2 - 14/16

Número de orden	Número de expediente Entidad	Objeto	Fecha Formalización	Valor Estimado	Importe Adjudicación	Procedimiento Adjudicación
226	10000705/2024	Servicio de soporte y mantenimiento de los servidores, sistemas de almacenamiento y software de infraestructura del MITES y el ITSS.	07/05/2025	341.131,53	341.131,53	Abierto criterio precio
227	10000620/2024	Servicios de soporte y mantenimiento de las 2 cabinas de almacenamiento híbridas en el MITES.	20/03/2025	289.256,20	216.942,15	Procedimiento negociado sin publicidad
228	10000714/2024	Servicio de Soporte Unified Enterprise de Microsoft del MITES y el ITSS.	20/03/2025	180.000,00	178.000,00	Abierto criterios múltiples
229	10000655/2024	Servicio de recogida, grabación y depuración de la información de la Encuesta Anual Laboral 2024.	10/04/2025	214.500,00	159.900,00	Abierto criterios múltiples
230	10000159/2025	Servicio de atención y apoyo técnico especializado de información administrativa en relación con las materias competencia del MITES de forma telefónica y por correo electrónico.	24/09/2025	384.419,24	132.803,40	Abierto criterio precio
ORGANISMO ESTATAL DE INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (ITSS)						
231	28/2025	Contratación del servicio para la gestión de un centro de atención a usuarios (CAU), para la atención de incidencias y consultas, mediante correo electrónico, atención telefónica y soporte in situ, de la infraestructura informática del puesto de trabajo, además de un servicio de asistencia a las aplicaciones de gestión. Los usuarios objeto del servicio serán internos, en el ámbito del entorno informático del (ITSS) y externos que prestan servicio al Organismo.	20/06/2025	2.479.067,14	513.029,17	Abierto criterios múltiples
232	339/2024	Contrato del servicio de limpieza de los locales ocupados por las IPTSS de Ávila, Badajoz, Burgos, Cáceres y Salamanca.	14/02/2025	727.087,05	234.055,50	Abierto criterios múltiples
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL (SEPE)						
233	60/SSCC/PA 23/24	Servicio para la capacitación digital en el ámbito rural para personas trabajadoras contratadas en el marco del Plan de Fomento del Empleo Agrario y zonas rurales deprimidas (C23.I3, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia) por procedimiento abierto y con tramitación ordinaria del expediente administrativo.	31/03/2025	30.323.208,80	15.161.604,40	Abierto criterio precio
234	PA 22/24	Obra de reforma asociada a la mejora de la eficiencia energética del edificio de la D.P. del SEPE de Madrid.	19/03/2025	3.143.254,54	1.971.677,85	Abierto criterio precio
235	60/SSCC/IPA 1/25	Servicios de creación de contenidos formativos y mantenimiento y soporte de la plataforma de e-learning del SEPE.	02/04/2025	1.055.931,42	479.968,83	Abierto criterios múltiples
236	60/SSCC/PA 4/25	Servicios generales y de administración para el desarrollo del Plan de actividades de la RED EURES España.	05/06/2025	728.925,62	371.752,05	Abierto criterios múltiples
237	60/SSCC/PA 9/25	Servicio de medicina asistencial en los Servicios Centrales del SEPE.	11/11/2025	650.000,00	329.370,00	Abierto criterios múltiples
MINISTERIO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA						
DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA						
238	202400000050	Obras de ampliación del teatro Bretón en Logroño, la Rioja.	07/08/2025	7.595.322,33	6.649.946,69	Abierto criterios múltiples
239	20240000108	Rehabilitación del baluarte de la bandera y bóvedas anejas para su uso como centro de interpretación en la ciudad autónoma de Ceuta.	16/05/2025	2.582.378,77	2.582.378,77	Abierto criterios múltiples
240	202400000138	Recuperación integral del cuadrante noroccidental del anfiteatro romano, la portada principal y el doble anillo del cuadrante suroriental de la plaza de toros de Cartagena: rehabilitación y puesta en valor del monumento, intervención arqueológica y conservación-restauración.	16/05/2025	2.291.399,30	1.927.983,39	Abierto criterios múltiples

ANEXO 2 - 15/16

Número de orden	Número de expediente Entidad	Objeto	Fecha Formalización	Valor Estimado	Importe Adjudicación	Procedimiento Adjudicación
241 ¹⁵	2510CTRAE006	Conservación y adaptación de la nave de enseres de la destilería de la azucarera de San Isidro para espacios de trabajo e investigación de la Universidad de Granada y trazados de obras ordinarias de redes de infraestructura interior.	13/11/2025	1.304.406,62	1.228.229,27	Abierto criterios múltiples
242	202400000120	Proyecto de reforma casco antiguo, zona mercado e iglesia Santa María la Mayor. Renovación de las redes de aguas residuales y agua potable, dotación de red de aguas pluviales y renovación del pavimento en las calles: Salut, Jesús, Nou, Sol, Llorenç Villalonga, Mossén Andreu Caimari, y renovación del pavimento de la calzada en la calle del Barco. TM INCA. (Baleares).	22/04/2025	1.184.468,94	1.100.361,31	Abierto criterios múltiples
SECRETARÍA GENERAL DE AGENDA URBANA, VIVIENDA Y ARQUITECTURA						
243	2510CTRAE010	Restauración de las fachadas del edificio CODERCH de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona.	29/10/2025	2.683.694,57	2.548.167,99	Abierto criterios múltiples
244	2510CTRAE014	Obras de recuperación y puesta en valor de la Iglesia de San Juan y su entorno, Lorca. Murcia.	06/10/2025	2.170.476,11	1.897.892,00	Abierto criterios múltiples
245	2024ZzC00107	Producción y montaje de la exposición con título arquitectura de cooperación en la Casa de la Arquitectura.	13/03/2025	140.000,00	138.887,47	Abierto Simplificado
SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA						
246	102426105046	La contratación de una agencia creativa experta en el ámbito de la publicidad que realice las actuaciones necesarias para idear, desarrollar y ejecutar el conjunto de campañas creativas de divulgación, información y concienciación social sobre la importancia de la vivienda y la agenda urbana en España. Se trata de una estrategia plurianual con el desarrollo de campañas anuales creativas que cumplan con los objetivos del plan de comunicación del Ministerio contemplado en el Plan de Publicidad y Comunicación Institucional de la Administración general del Estado(aprobado en Consejo de Ministros del 30 de enero de 2024).La difusión y compra de espacios en medios de comunicación, al igual que la realización de la evaluación post-test, no estarán incluidas en el objeto del presente contrato.	12/05/2025	1.290.000,00	548.250,00	Abierto criterios múltiples
MINISTERIO DE IGUALDAD						
INSTITUTO DE LAS MUJERES						
247	25CO0005	Servicio de organización de actos institucionales del INMUJER.	29/12/2025	987.723,44	468.994,13	Abierto criterios múltiples
SUBDIRECCIÓN GENERAL OFICINA PRESUPUESTARIA, GESTIÓN ECONÓMICA Y ASUNTOS GENERALES¹⁶						
248	202503PA0001	Servicio 016 de información y asesoramiento jurídico en materia de violencia contra las mujeres.	23/12/2025	10.342.468,97	1.900.000,00	Abierto criterios múltiples
249	300224SER001	Contratación, mediante Procedimiento Abierto, del servicio de planificación, creatividad, diseño, realización y producción del Plan de Campañas de Publicidad Institucional de la SEIEVM.	27/01/2025	4.061.000,00	1.641.636,21	Abierto criterios múltiples
MINISTERIO DE SANIDAD						
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS						
250	202518PA0001	Servicio de realización de la encuesta sobre alcohol y drogas en población general en España -EADDES- del año 2026.	24/09/2025	850.000,00	722.000,00	Abierto criterios múltiples

¹⁵ En fase de alegaciones se indica por el MIVAU que el órgano de contratación del contrato n.º 241 es la secretaría General de Agenda Urbana, Vivienda y Arquitectura, si bien fue rendido a este Tribunal por la DGAUA.

¹⁶ En fase de alegaciones se indica por el MIG que el órgano de contratación del contrato n.º 248 es la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género y el órgano de contratación del contrato n.º 249 es la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. Estos contratos fueron rendidos al Tribunal de Cuentas por la Subdirección General de la Oficina Presupuestaria, Gestión Económica y Asuntos Generales motivo por el cual son atribuidos a esta unidad en el Anexo 2.

ANEXO 2 - 16/16

Número de orden	Número de expediente Entidad	Objeto	Fecha Formalización	Valor Estimado	Importe Adjudicación	Procedimiento Adjudicación
JUNTA DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DEL MISAN						
251	202518PAS001	Servicios de análisis de datos y redacción de los informes de los indicadores de tratamiento, mortalidad y urgencias del Observatorio Español de las Drogas y las Adicciones de la DGPNSD.	08/07/2025	130.000,00	129.600,00	Abierto Simplificado
MINISTERIO DE JUVENTUD E INFANCIA						
INSTITUTO DE LA JUVENTUD						
252	73/2024	Objeto del Contrato: Servicio de vigilancia y seguridad en el Centro Eurolatinoamericano de Juventud.	10/03/2025	1.232.735,30	186.994,01	Abierto criterios múltiples
253	149/2024	Servicio de evaluación de las solicitudes e informes finales de los programas Erasmus+ y Cuerpo Europeo de Solidaridad.	10/03/2025	139.875,00	125.886,75	Abierto Simplificado

Fuente: elaboración propia.

**RELACIÓN DE ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS PUBLICADOS EN LA PLACSP EN 2025
(importe en euros)**

MINISTERIOS				
MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES				
SECRETARÍA DE ESTADO DE MIGRACIONES				
Número de orden	Número de expediente Entidad	Objeto	Importe	Fecha de formalización
1	2025kXI00728	Apoyo en las autorizaciones de trabajo y residencia de la DGGM.	1.136.252,26	14/11/2025
2	2025kXI00662	Encargo TRAGSATEC para Asistencia Técnica a OBERAXE, para Seguimiento del Marco estratégico de ciudadanía e inclusión y contra el racismo y la xenofobia 2023-2027.	1.071.089,82	31/10/2025
3	2022kXI00197	Encargo de la Secretaría de Estado de Migraciones del MISSM, a la Sociedad Estatal Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), para la prestación de servicios de apoyo a la tramitación de autorizaciones de trabajo y residencia competencia de la Dirección General de Migraciones.	4.813.837,53	11/03/2022
4	2025kXI00178	Encargo de la Secretaría de Estado de Migraciones para la prestación de servicios de apoyo a la atención de las personas llegadas a las costas en los centros de primeras llegadas y en los centros de atención, emergencia y derivación.	41.712.210,99	16/06/2025
5	2023kXI00041	Servicios de alimentación, seguridad, limpieza y mantenimiento preventivo y correctivo y la actividad técnica de supervisión, control y coordinación en los dispositivos de acogida situados en las Islas Canarias y gestionados por la Dirección General de Atención Humanitaria e Inclusión Social de la Inmigración para posibilitar el desarrollo del programa de atención humanitaria destinado a las personas migrantes llegadas a las islas.	25.503.690,32	16/03/2025
6	2024G2u00111	Encargo de la Secretaría de Estado de Migraciones a TRAGSATEC para la dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud durante las obras de los CPLL, Canarias, PRTR.	4.281.814,14	23/08/2024
7	2024G2u00158	Encargo de la Secretaría de Estado de Migraciones a la TRAGSATEC para la dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud durante las obras en el CAPI de Vitoria dentro del marco del PRTR.	426.912,24	20/09/2024
8	2024G2u00122	Encargo de la SEM a Segipsa para acometer los trabajos de valoración patrimonial de cinco inmuebles situados en diferentes localizaciones en el marco del PRTR.	16.097,00	28/08/2024
9	2024G2u00116	Encargo de la Secretaría de Estado de Migraciones a TRAGSA para la redacción del proyecto de ejecución, retirada de tierras acumuladas contaminadas y la construcción y rehabilitación del CPLL Las Raíces en la isla de Tenerife.	26.382.708,87	01/08/2024
10	2024G2u00115	Encargo de la Secretaría de Estado de Migraciones a TRAGSA para la ejecución de los trabajos destinados a la rehabilitación del CPLL Las Canteras en la isla de Tenerife.	23.204.034,4	04/08/2024
11	2024G2u00114	Encargo de la Secretaría de Estado de Migraciones a TRAGSA para la redacción del proyecto de ejecución y ejecución de los trabajos destinados a la construcción del CPLL El Matorral en la isla de Fuerteventura.	26.742.083,27	01/08/2024

ANEXO 3 - 2/5

Número de orden	Número de expediente Entidad	Objeto	Importe	Fecha de formalización
12	2024G2u00113	Encargo de la Secretaría de Estado de Migraciones a TRAGSA para la redacción del proyecto de ejecución y la ejecución de los trabajos destinados a la construcción del CPLL Echado en la isla de El Hierro.	11.028.282,99	01/08/2024
13	2024G2u00112	Encargo de la Secretaría de Estado de Migraciones a TRAGSA para la redacción del proyecto de ejecución y ejecución de los trabajos destinados a la construcción y rehabilitación, CPLL Canarias 50 en la isla de Las Palmas de Gran Canaria.	24.672.996,54	09/08/2024
INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA (ISM)				
14	602022EG9303.	Servicio de apoyo en la gestión para la realización de cursos de formación con inicio previsto desde el día 1 de julio o fecha de formalización de ser esta posterior hasta el 30 de septiembre de 2022.	1.123.034,82	24/06/2022
15	602022EG9303	Servicio de apoyo en la gestión para la realización de cursos de formación con inicio previsto desde el día 1 de julio o fecha de formalización de ser esta posterior hasta el 30 de septiembre de 2022.	1.123.034,82	24/06/2022
16	602022EG9305	Servicio de apoyo en la gestión para la realización de cursos de formación con inicio previsto desde el día 1 de noviembre o fecha de formalización de ser esta posterior hasta el 31 de diciembre de 2022.	281.346,37	26/10/2022
17	602023EG9303	Prestación del servicio de apoyo al ISM en la gestión para la realización de cursos de formación con inicio previsto desde el día 15 de septiembre, o desde el día siguiente a la fecha de firma de la resolución del encargo, y el 31 diciembre de 2023.	901.707,52	18/08/2023
18	602023EG9302	Prestación del servicio de apoyo al ISM en la gestión para la realización de cursos de formación con inicio previsto desde el día 1 de julio, o desde el día siguiente a la fecha de firma de la resolución del encargo, y el 13 de septiembre de 2023, ambos inclusive.	245.936,23	15/06/2023
19	602023EG9301	Servicio de apoyo a la gestión para la realización de cursos de formación con inicio previsto desde el día 13 de febrero, o desde el día siguiente a la fecha de firma de la resolución del encargo, y el 30 de junio de 2023, ambos inclusive.	1.117.272,28	07/02/2023
20	602022EG9302	EMMP con TRAGSATEC para la prestación del servicio de apoyo en la gestión para la realización de cursos de formación en 2022 en las DDPP del ISM.	2.021.986,68	04/04/2022
21	602024EG9301	Servicio de apoyo en la gestión de la impartición de formación profesional marítima y sanitaria en todas las Direcciones Provinciales del ISM (a Excepción de Castellón, Gipuzkoa y Lugo) y en los CNF de Bamio e Isla Cristina desde el 5 de febrero o desde el día siguiente al de la resolución, hasta el 30 de abril 2024.	1.488.681,91	15/02/2024
22	602024EG9302	Prestación de apoyo al ISM en la gestión de la impartición de formación profesional marítima y sanitaria en todas las Direcciones Provinciales (a excepción de Bizkaia, Gipuzkoa, Lugo y Málaga) y en los CNF de Bamio e Isla Cristina, desde el 20 de mayo o desde la fecha de resolución de ser esta posterior, hasta el 31 de julio de 2024.	1.597.905,95	16/05/2024
23	602024EG9303	Prestación del servicio de apoyo a la formación profesional marítima y sanitaria en todas las Direcciones Provinciales (a Excepción de Almería, Castellón, Gijón, Gipuzkoa, Huelva, Lugo y Tenerife) y en los CNF de Bamio e Isla Cristina, con inicio previsto desde el 12 de agosto o desde el día siguiente a la fecha de resolución de ser esta posterior y con fecha de finalización 30 de septiembre de 2024.	749.293,51	08/08/2024

ANEXO 3 - 3/5

Número de orden	Número de expediente Entidad	Objeto	Importe	Fecha de formalización
24	602024EG9304	La prestación de apoyo al ISM en la gestión de la impartición de formación profesional marítima y sanitaria del plan de formación del ISM para el año 2024, en todas las Direcciones Provinciales (a excepción de Castellón, Lugo y Melilla) y en los Centros Nacionales de Formación de Bamio e Isla Cristina, desde el día 7 de noviembre o el de formalización de ser esta posterior hasta el 31 de diciembre de 2024	978.412,09	04/11/224
25	602024EG9305	Servicio de apoyo en la gestión para la realización de cursos de formación profesional marítima y sanitaria en las Direcciones y en los CNF de Bamio e Isla Cristina, con inicio desde el día 15 de enero, o desde el día siguiente a la fecha de firma de la resolución del encargo, de ser esta posterior, hasta el 28 de febrero de 2025	379.505,14	30/12/2024
26	602025EG9301	Servicio de apoyo en la gestión para la realización de cursos de formación profesional marítima y sanitaria en las Direcciones Provinciales de Coruña, Alicante, Baleares, Bizkaia, Cádiz, Cartagena, Huelva, Málaga, Tarragona y Villagarcía de Arousa y en los CNF de Bamio e Isla Cristina con inicio el 1 de marzo o fecha de resolución de ser posterior al 30 de junio de 2025,	203.964,13	03/03/2025
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL				
27	2/2025/INSST	Gestión durante 2025 del servicio de la Seguridad Social "Prevención10.es"	1.222.620,00	26/06/2025
28	1/2025/INSST	Desarrollo durante 2025, 2026 y 2027 de actividades del Plan de Acción 2025-2027, de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027.	3.000.000,00	27/05/2025
GERENCIA INFORMÁTICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (GISS)				
29	2025/E001	Encargo de la GISS a la entidad Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España S.A., S.M.E., M.P. (ISDEFE) para la realización de actividades de apoyo técnico en la especificación de requisitos, estudios de mercado y elaboración de documentación técnica en tecnologías de la información y las comunicaciones	1.517.894,40	23/10/2025
SECRETARÍA GENERAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TGSS)				
30	2025/15452B	Obra de rehabilitación integral del edificio sede de la D.P. de la T.G.S.S. en la C/Federico Tapia n.º 52-54 de A Coruña,	293.279,98	17/10/2025
31	2024/460146-7064	Servicio de limpieza para la D.P. de la Tesorería General de la Seguridad Social de Valencia y locales dependientes.	356.289,50	29/01/2025
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (INSS)				
32	60/OR- 2276/25	Encargo de la finalización de la ejecución de las obras de reparación e impermeabilización de las zonas de la cubierta del edificio ubicado en la calle Puerto de la Morcuera n.º 20 de Leganés (Madrid).	195.993,77	19/11/2025
MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL				
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL (SEPE)				
33	ENC 1/26	Encargo del SEPE a la empresa Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. (TRAGSATEC) para apoyar la realización del control interno de nivel 1 de las actuaciones administrativas enmarcadas en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	493.173,85	15/12/2025
34	IENC 1/25	Encargo del Organismo Autónomo SEPE a la empresa Ingeniería Y Economía Del Transporte, S.A., S.M.E. M.P. (INECO) la prestación de servicios para el apoyo en la modernización de los sistemas de información del SEPE.	516.235,64	13/11/2025

ANEXO 3 - 4/5

Número de orden	Número de expediente	Entidad	Objeto	Importe	Fecha de formalización
35	ENC 1/25.		Encargo del SEPE a la sociedad mercantil a SEGIPSA, para la redacción del proyecto básico y de ejecución de las obras de acondicionamiento del edificio "A" de sus servicios centrales, en la calle Condesa de Venadito, 9 de Madrid.	1.215.276,69	11/09/2025
36	IENC 2/24-mod		Modificación del Encargo a medios propios del Organismo Autónomo SEPE a la empresa Ingeniería y Economía del Transporte, S.A., S.M.E. M.P. (INECO) para la prestación de servicios de apoyo en la modernización de los sistemas de información del SEPE en el marco del Plan de Digitalización 2024.	863.250,03	06/05/2025
ORGANISMO ESTATAL INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (ITSS)					
37	480/2025		Encargo a medio propio para la ejecución del servicio de limpieza en los locales ocupados por la IPTSS de Ourense. La ejecución de los servicios de limpieza del inmueble ubicado en Parque San Lázaro n.º 12 2.º, 32003 Ourense, ocupado por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ourense.	34.749,99	26/11/2025
38	447/2025		Encargo a medio propio para la ejecución del servicio de limpieza en los locales ocupados por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Salamanca. Ejecución de los servicios de limpieza del inmueble ubicado en Calle Dimas Madariaga n.º 3-5, 37005 Salamanca, ocupado por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Salamanca.	80.713,83	18/11/2025
39	153		Encargo a medio propio para el servicio de limpieza en los locales ocupados por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ourense. La ejecución de los servicios de limpieza del inmueble ubicado en Parque San Lázaro n.º 12 2.º, 32003 Ourense, ocupado por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ourense.	34.749,99	29/05/2025
40	152/2025		Encargo a medio propio para el servicio de limpieza en los locales ocupados por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Valencia. Ejecución de los servicios de limpieza del inmueble ubicado en la C/ Uruguay, 13, de Valencia, ocupado por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Valencia.	143.598,71	26/05/2025
MINISTERIO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA					
SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA					
41	2501EMPCO027		Centro de Atención a usuarios 047: Consultas y dudas en materia de vivienda no especializada en procedimiento administrativo.	1.019.415,58	25/11/202
42	2501EMPCO013		Encargo del MIVAU a la Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P., S.A. (SEGIPSA) para la gestión integral de su documentación	52.197,88	31/07/2025
43	102426105021		Encargo de la Subsecretaría de Vivienda y Agenda Urbana del MIVAU a la Sociedad Mercantil Estatal Ingeniería y Economía del Transporte S.M.E. M.P., S.A. (INECO), para las actuaciones de apoyo en la gestión de las inversiones y reformas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el ámbito del MIVAU	5.073.000,48	08/07/2024
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO					
44	2509EMPSU002		Encargo de MIVAU a TRAGSATEC, para el desarrollo de los trabajos de tratamiento e integración de información urbanística y territorial de municipios españoles en el sistema de información urbana SIU 2025-2026.	293.943,6	13/08/2025

ANEXO 3 - 5/5

Número de orden	Número de expediente Entidad	Objeto	Importe	Fecha de formalización
SECRETARÍA GENERAL DE AGENDA URBANA, VIVIENDA Y ARQUITECTURA				
45	2511EMPPE003	Encargo del MIVAU a INECO para la prestación de servicios de apoyo técnico a la puesta en marcha de la Ventanilla Única Digital.	217.625,64	17/07/2025
MINISTERIO DE SANIDAD				
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS				
46	202518EMP003	Encargo para la realización de los trabajos de gestión de enajenación de los inmuebles del Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados en el año 2025, mediante subasta pública presencial.	141.805,06	08/10/2025
47	202518EMP002	Encargo de Trabajo de trabajos de normalización, gestión, administración y adecuación a derecho de los inmuebles del Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados en el año 2025.	9.998,95	03/03/2025
48	202518EMP001	Encargo de Trabajo de trabajos de tasación, valoración y certificado energético de los inmuebles del Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados en el año 2025	5.000,00	24/03/2025
49	202518EMO002	Encargo de Trabajo de trabajos de normalización, gestión, administración y adecuación a derecho de los inmuebles del Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados en el año 2025.	9.998,95	03/03/2025
MINISTERIO DE IGUALDAD				
SUBSECRETARÍA DE IGUALDAD				
50	2025FjX00063	Servicios de mantenimiento del edificio del centro estatal de coordinación del servicio de atención y protección a las víctimas de violencia de género en la avenida de la libertad s/n en Alcorcón- Madrid	1.207.785,16	31/07/2025
51	2025FjX00000	Apoyo a la división TIC del Ministerio de igualdad en la ejecución de las funciones que tiene encomendadas.	693.489,93	27/02/2025
INSTITUTO DE LAS MUJERES				
52	25EM0001	Servicio apoyo técnico y administrativo en gestión subvenciones proyectos inserción socio-laboral y apoyo a mujeres, víctimas de trata, explotación sexual y mujeres contextos prostitución cuya gestión corresponda al IM	458.511,7	25/04/2025
MINISTERIO DE JUVENTUD E INFANCIA				
DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LA INFANCIA Y DE LA ADOLESCENCIA				
53	202504EG0018	Encargo para asistencia técnica de apoyo en la ejecución de tareas en materia de adopción internacional.	87.759,6	13/10/2025

Fuente: elaboración propia.

**RELACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN RENDIDOS AL TRIBUNAL DE CUENTAS
EN EL 2025
(importe en euros)**

MINISTERIOS					
MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES					
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (INSS)					
Número de orden	Número de expediente Entidad	Objeto	Fecha de formalización	Importe	Otra parte obligada
1	60/CANTconvit/24	Marco de colaboración para alcanzar los objetivos fijados en el Plan de Actuaciones para la modernización y mejora de la gestión, el control de la IT y la racionalización del gasto de la prestación durante la vigencia de este Convenio con la Comunidad de Cantabria	01/01/2025	14.843.905,20	Comunidad Autónoma de Cantabria
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TGSS)					
2	CONVENIO D.P. TGSS Granada- ITSS	Convenio entre la D.P. de la Tesorería General de la Seguridad Social de Granada y el Organismo Autónomo ITSS para la administración y participación en gastos del inmueble de uso compartido sede de la D.P. de la Tesorería General de la Seguridad Social en Granada.	16/06/2025	3.001.288,00	Organismo Autónomo ITSS
3	ITSS-D.P. Zaragoza	Convenio entre la D.P. de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza y el Organismo Autónomo ITSS para la administración y participación en gastos del inmueble de uso compartido sede de la D.P. de la Tesorería General de la Seguridad Social en Zaragoza.	01/08/2025	1.756.608,23	Organismo Autónomo ITSS
4	Convenio Azuqueca de Henares	Convenio entre la D.P. de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara y la D.P. del INSS de Guadalajara para la administración y participación en gastos del inmueble de uso compartido en la avenida de meco, 25 de Azuqueca de Henares, destinado a oficina integral de la Seguridad Social	22/01/2025	763.760,00	D.P. del INSS de Guadalajara
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL (SEPE)					
5	202500006925	El establecimiento de los términos de la colaboración entre el SEPE y la Cámara de España para la ejecución de actuaciones que mejoren la empleabilidad del colectivo de personas sin empleo con 45 años o más.	03/04/2025	1.778.656,13	Cámara de España

Fuente: elaboración propia.

RELACIÓN DE ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN SUJETOS A ESTA FISCALIZACIÓN

MINISTERIOS	
MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES	
Entidad	Órgano de contratación
TGSS	Secretaría General de la TGSS
TGSS	D.P. de la TGSS de A Coruña
TGSS	D.P. de la TGSS de Albacete
TGSS	D.P. de la TGSS de Alicante
TGSS	D.P. de la TGSS de Almería
TGSS	D.P. de la TGSS de Asturias
TGSS	D.P. de la TGSS de Badajoz
TGSS	D.P. de la TGSS de Baleares
TGSS	D.P. de la TGSS de Barcelona
TGSS	D.P. de la TGSS de Vizcaya
TGSS	D.P. de la TGSS de Burgos
TGSS	D.P. de la TGSS de Cantabria
TGSS	D.P. de la TGSS de Castellón
TGSS	D.P. de la TGSS de Ceuta
TGSS	D.P. de la TGSS de Ciudad Real
TGSS	D.P. de la TGSS de Cuenca
TGSS	D.P. de la TGSS de Cáceres
TGSS	D.P. de la TGSS de Cádiz
TGSS	D.P. de la TGSS de Córdoba
TGSS	D.P. de la TGSS de Girona
TGSS	D.P. de la TGSS de Granada
TGSS	D.P. de la TGSS de Guadalajara
TGSS	D.P. de la TGSS de Guipúzcoa

Entidad	Órgano de contratación
TGSS	D.P. de la TGSS de Huelva
TGSS	D.P. de la TGSS de Huesca
TGSS	D.P. de la TGSS de Jaén
TGSS	D.P. de la TGSS de las Palmas
TGSS	D.P. de la TGSS de León
TGSS	D.P. de la TGSS de la Rioja
TGSS	D.P. de la TGSS de Lugo
TGSS	D.P. de la TGSS de Lleida
TGSS	D.P. de la TGSS de Madrid
TGSS	D.P. de la TGSS de Melilla
TGSS	D.P. de la TGSS de Murcia
TGSS	D.P. de la TGSS de Málaga
TGSS	D.P. de la TGSS de Navarra
TGSS	D.P. de la TGSS de Ourense
TGSS	D.P. de la TGSS de Palencia
TGSS	D.P. de la TGSS de Pontevedra
TGSS	D.P. de la TGSS de Salamanca
TGSS	D.P. de la TGSS de Segovia
TGSS	D.P. de la TGSS de Sevilla
TGSS	D.P. de la TGSS de Soria
TGSS	D.P. de la TGSS de Tarragona
TGSS	D.P. de la TGSS de Santa Cruz de Tenerife
TGSS	D.P. de la TGSS de Teruel
TGSS	D.P. de la TGSS de Toledo
TGSS	D.P. de la TGSS de Valencia
TGSS	D.P. de la TGSS de Valladolid

ANEXO 5 - 3/9

Entidad	Órgano de contratación
TGSS	D.P. de la TGSS de Zamora
TGSS	D.P. de la TGSS de Zaragoza
TGSS	D.P. de la TGSS de Álava
TGSS	D.P. de la TGSS de Ávila
GISS	GISS
ISM	Dirección
ISM	Dirección del Centro Nacional de Formación Marítima de Bamio (D.O. D.P. Vilagarcía de Arousa)
ISM	Dirección del Centro Nacional de Formación Marítima de Isla Cristina (D.O. D.P. de Huelva)
ISM	D.P. del ISM de A Coruña
ISM	D.P. del ISM de Alicante
ISM	D.P. del ISM de Almería
ISM	D.P. del ISM de Asturias
ISM	D.P. del ISM de Baleares
ISM	D.P. del ISM de Barcelona
ISM	D.P. del ISM de Cantabria
ISM	D.P. del ISM de Castellón
ISM	D.P. del ISM de Ceuta
ISM	D.P. del ISM de Cádiz
ISM	D.P. del ISM de Guipúzcoa
ISM	D.P. del ISM de Huelva
ISM	D.P. del ISM de las Palmas
ISM	D.P. del ISM de Lugo
ISM	D.P. del ISM de Madrid
ISM	D.P. del ISM de Melilla
ISM	D.P. del ISM de Murcia

Entidad	Órgano de contratación
ISM	D.P. del ISM de Málaga
ISM	D.P. del ISM de Sevilla
ISM	D.P. del ISM de Tarragona
ISM	D.P. del ISM de Sta. Cruz de Tenerife
ISM	D.P. del ISM de Valencia
ISM	D.P. del ISM de Vigo
ISM	D.P. del ISM de Vilagarcía de Arousa
ISM	D.P. del ISM de Vizcaya
ISM	División de Administración y Análisis Presupuestario
INSS	Dirección General / Subdirección General de Gestion Económico-Presupuestaria y Estudios Económicos/Secretaría General
INSS	D.P. del INSS de A Coruña
INSS	D.P. del INSS de Badajoz
INSS	D.P. del INSS de Burgos
INSS	D.P. del INSS de Ciudad Real
INSS	D.P. del INSS de León
INSS	D.P. del INSS de Melilla
INSS	D.P. del INSS de Murcia
INSS	D.P. del INSS de Málaga
INSS	D.P. del INSS de Soria
INSS	D.P. del INSS de Teruel
INSS	D.P. del INSS de Valladolid
INSS	D.P. del INSS de Albacete
INSS	D.P. del INSS de Alicante
INSS	D.P. del INSS de Almería
INSS	D.P. del INSS de Álava

Entidad	Órgano de contratación
INSS	D.P. del INSS de Asturias
INSS	D.P. del INSS de Barcelona
INSS	D.P. del INSS de Vizcaya
INSS	D.P. del INSS de Cantabria
INSS	D.P. del INSS de Castellón
INSS	D.P. del INSS de Ceuta
INSS	D.P. del INSS de Cuenca
INSS	D.P. del INSS de Cáceres
INSS	D.P. del INSS de Cádiz
INSS	D.P. del INSS de Córdoba
INSS	D.P. del INSS de Guipúzcoa
INSS	D.P. del INSS de Girona
INSS	D.P. del INSS de Granada
INSS	D.P. del INSS de Guadalajara
INSS	D.P. del INSS de Huelva
INSS	D.P. del INSS de Huesca
INSS	D.P. del INSS de Jaén
INSS	D.P. del INSS de la Rioja
INSS	D.P. del INSS de las Palmas
INSS	D.P. del INSS de Lleida
INSS	D.P. del INSS de Lugo
INSS	D.P. del INSS de Madrid
INSS	D.P. del INSS de Navarra
INSS	D.P. del INSS de Ourense
INSS	D.P. del INSS de Palencia
INSS	D.P. del INSS de Pontevedra

Entidad	Órgano de contratación
INSS	D.P. del INSS de Salamanca
INSS	D.P. del INSS de Santa Cruz de Tenerife
INSS	D.P. del INSS de Segovia
INSS	D.P. del INSS de Sevilla
INSS	D.P. del INSS de Tarragona
INSS	D.P. del INSS de Toledo
INSS	D.P. del INSS de Valencia
INSS	D.P. del INSS de Zamora
INSS	D.P. del INSS de Zaragoza
INSS	D.P. del INSS de Ávila
INSS	D.P. del INSS de Illes Balears
SUBSECRETARÍA DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES	Junta de Contratación del MISSM
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y OFICINA PRESUPUESTARIA DEL MISM	Subdirección General de la Oficina Presupuestaria y Gestión Económica
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS E INSPECCIÓN DE SERVICIOS	Subdirección General de Recursos Humanos e Inspección de Servicios
SECRETARÍA DE ESTADO DE MIGRACIONES	Secretaría de Estado de Migraciones
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS Y COORDINACIÓN	Subdirección General de Servicios y Coordinación
SUBSECRETARÍA DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES	Subsecretaría de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones
MINISTERIO DE SANIDAD	
DGPNSD	Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas
SUBSECRETARÍA DEL MISAN	Junta de Contratación Centralizada del MISAN
MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030	
IMSERSO	Dirección General del IMSERSO
SUBSECRETARÍA DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030	Subdirección General de la Oficina Presupuestaria y Gestión Económica
SECRETARÍA DE ESTADO DE DERECHOS SOCIALES	Secretaría de Estado de Derechos Sociales

Entidad	Órgano de contratación
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS E INSPECCIÓN DE SERVICIOS	Subdirección General de Recursos Humanos e Inspección de Servicios
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICIALÍA MAYOR	Subdirección General de la Oficialía Mayor
MINISTERIO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA	
SECRETARÍA GENERAL DE AGENDA URBANA, VIVIENDA Y ARQUITECTURA	Secretaría General de Agenda Urbana, Vivienda y Arquitectura
DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA	Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO	Dirección General de Vivienda y Suelo
SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA	MIVAU
MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL	
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL	Junta de Contratación del MITES
SEPE	Dirección General del SEPE
SEPE	D.P. SEPE Álava
SEPE	D.P. del SEPE de A Coruña
SEPE	D.P. del SEPE de Albacete
SEPE	D.P. del SEPE de Alicante
SEPE	D.P. del SEPE de Almería
SEPE	D.P. del SEPE de Asturias
SEPE	D.P. del SEPE de Badajoz
SEPE	D.P. del SEPE de Barcelona
SEPE	D.P. del SEPE de Vizcaya
SEPE	D.P. del SEPE de Burgos
SEPE	D.P. del SEPE de Cantabria
SEPE	D.P. del SEPE de Castellón
SEPE	D.P. del SEPE de Ceuta
SEPE	D.P. del SEPE de Ciudad Real
SEPE	D.P. del SEPE de Cuenca
SEPE	D.P. del SEPE de Cáceres

Entidad	Órgano de contratación
SEPE	D.P. del SEPE de Cádiz
SEPE	D.P. del SEPE de Córdoba
SEPE	D.P. del SEPE de Girona
SEPE	D.P. del SEPE de Granada
SEPE	D.P. del SEPE de Guadalajara
SEPE	D.P. del SEPE de Guipúzcoa
SEPE	D.P. del SEPE de Huelva
SEPE	D.P. del SEPE de Huesca
SEPE	D.P. del SEPE de Baleares
SEPE	D.P. del SEPE de Jaén
SEPE	D.P. del SEPE de la Rioja
SEPE	D.P. del SEPE de León
SEPE	D.P. del SEPE de Lleida
SEPE	D.P. del SEPE de Lugo
SEPE	D.P. del SEPE de Madrid
SEPE	D.P. del SEPE de Melilla
SEPE	D.P. del SEPE de Murcia
SEPE	D.P. del SEPE de Málaga
SEPE	D.P. del SEPE de Navarra
SEPE	D.P. del SEPE de Ourense
SEPE	D.P. del SEPE de Palencia
SEPE	D.P. del SEPE de Pontevedra
SEPE	D.P. del SEPE de Salamanca
SEPE	D.P. del SEPE de Tenerife
SEPE	D.P. del SEPE de Segovia
SEPE	D.P. del SEPE de Sevilla

Entidad	Órgano de contratación
SEPE	D.P. del SEPE de Soria
SEPE	D.P. del SEPE de Tarragona
SEPE	D.P. del SEPE de Teruel
SEPE	D.P. del SEPE de Toledo
SEPE	D.P. del SEPE de Valencia
SEPE	D.P. del SEPE de Valladolid
SEPE	D.P. del SEPE de Zamora
SEPE	D.P. del SEPE de Zaragoza
SEPE	D.P. del SEPE de Las Palmas
SEPE	D.P. del SEPE de Avila
ITSS	Dirección del ITSS
FOGASA	Secretaría General de FOGASA
OFICIALÍA MAYOR DEL MITES	Subdirección General de Oficialía Mayor del MITES
MINISTERIO DE JUVENTUD E INFANCIA¹⁷	
INJUVE	Dirección General
INJUVE	Organismo Autónomo
DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LA INFANCIA Y DE LA ADOLESCENCIA	Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia
MINISTERIO DE IGUALDAD	
INMUJER	Instituto de las Mujeres
SUBDIRECCIÓN GENERAL OFICINA PRESUPUESTARIA, GESTIÓN ECONÓMICA Y ASUNTOS GENERALES	Subsecretaría de Igualdad

Fuente: elaboración propia.

¹⁷ En fase de alegaciones la Subsecretaría de Juventud e Infancia indica que la descripción de los órganos de contratación no es correcta, debiendo constar como entidades, la Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia y el INJUVE y, como órganos de contratación, la Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia y el Organismo Autónomo Instituto de la Juventud. No obstante, este Tribunal ha verificado que los datos incluidos en este Informe respecto del INJUVE son correctos puesto que en la PLACSP constan dos órganos de contratación en situación “activa”, en el sentido descrito en el epígrafe II.1 de este Informe: la Dirección General y el Organismo Autónomo del INJUVE.

RELACIÓN DE ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN QUE NO HAN PUBLICADO NINGUNA INFORMACIÓN SOBRE LA PROGRAMACIÓN CONTRACTUAL DEL ARTÍCULO 28.4 DE LA LCSP

MINISTERIOS	
MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES	
Entidad	Órgano de contratación
ISM	Dirección
ISM	Dirección del Centro Nacional de Formación Marítima de Bamio (D.O. D.P. Vilagarcía de Arousa)
ISM	Dirección del Centro Nacional de Formación Marítima de Isla Cristina (D.O. D.P. de Huelva)
ISM	D.P. del ISM de A Coruña
ISM	D.P. del ISM de Alicante
ISM	D.P. del ISM de Almería
ISM	D.P. del ISM de Asturias
ISM	D.P. del ISM de Baleares
ISM	D.P. del ISM de Barcelona
ISM	D.P. del ISM de Cantabria
ISM	D.P. del ISM de Castellón
ISM	D.P. del ISM de Ceuta
ISM	D.P. del ISM de Cádiz
ISM	D.P. del ISM de Guipúzcoa
ISM	D.P. del ISM de Huelva
ISM	D.P. del ISM de las Palmas
ISM	D.P. del ISM de Lugo
ISM	D.P. del ISM de Madrid
ISM	D.P. del ISM de Melilla
ISM	D.P. del ISM de Murcia
ISM	D.P. del ISM de Málaga
ISM	D.P. del ISM de Sevilla
ISM	D.P. del ISM de Tarragona
ISM	D.P. del ISM de Sta. Cruz de Tenerife
ISM	D.P. del ISM de Valencia
ISM	D.P. del ISM de Vigo
ISM	D.P. del ISM de Vilagarcía de Arousa
ISM	D.P. del ISM de Vizcaya

ANEXO 6 - 2/2

Entidad	Órgano de contratación
ISM	División de Administración y Análisis Presupuestario
SUBSECRETARÍA DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES	Junta de Contratación del MISSM
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y OFICINA PRESUPUESTARIA DEL MISM	Subdirección General de la Oficina Presupuestaria y Gestión Económica
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS E INSPECCIÓN DE SERVICIOS	Subdirección General de Recursos Humanos e Inspección de Servicios
SECRETARÍA DE ESTADO DE MIGRACIONES	Secretaría de Estado de Migraciones
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS Y COORDINACIÓN	Subdirección General de Servicios y Coordinación
SUBSECRETARÍA DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES	Subsecretaría de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones
MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030	
SECRETARÍA DE ESTADO DE DERECHOS SOCIALES	Secretaría de Estado de Derechos Sociales
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS E INSPECCIÓN DE SERVICIOS	Subdirección General de Recursos Humanos e Inspección de Servicios
MINISTERIO DE IGUALDAD	
INMUJER	Instituto de las Mujeres

Fuente: elaboración propia.

RELACIÓN DE ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN QUE NO HAN PUBLICADO LA PROGRAMACIÓN CONTRACTUAL DEL 2026 DEL ARTÍCULO 28.4 DE LA LCSP

MINISTERIOS	
MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES	
Entidad	Órgano de contratación
INSS	D.P. del INSS de A Coruña
INSS	D.P. del INSS de Badajoz
INSS	D.P. del INSS de Murcia
INSS	D.P. del INSS de Soria
INSS	D.P. del INSS de Valladolid
INSS	D.P. del INSS de Albacete
INSS	D.P. del INSS de Barcelona
INSS	D.P. del INSS de Vizcaya
INSS	D.P. del INSS de Cantabria
INSS	D.P. del INSS de Cuenca
INSS	D.P. del INSS de Girona
INSS	D.P. del INSS de Granada
INSS	D.P. del INSS de Guadalajara
INSS	D.P. del INSS de Huesca
INSS	D.P. del INSS de las Palmas
INSS	D.P. del INSS de Lleida
INSS	D.P. del INSS de Lugo
INSS	D.P. del INSS de Navarra
INSS	D.P. del INSS de Ourense
INSS	D.P. del INSS de Palencia
INSS	D.P. del INSS de Segovia
INSS	D.P. del INSS de Toledo

ANEXO 7 - 2/2

Entidad	Órgano de contratación
INSS	D.P. del INSS de Zamora
TGSS	D.P. de la TGSS de Lugo
MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030	
IMSERSO	Dirección General del IMSERSO

Fuente: elaboración propia.

RELACIÓN DE CONTRATOS FISCALIZADOS EN LOS QUE NO SE HA PUBLICADO LA MEMORIA JUSTIFICATIVA Y/O EL INFORME DE SUFICIENCIA DE MEDIOS Y/O LOS PLIEGOS QUE RIGEN EL CONTRATO DISTRIBUIDOS POR MINISTERIO Y ENTIDAD

MINISTERIOS				
MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES				
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (INSS)				
Número de orden	Publicación de la memoria justificativa	Publicación del informe de insuficiencia de medios	Publicación del PCAP	Publicación del PPT
36	✗	✗	✓	✓
48	✗	✗	✓	✓
63	✓	✗	✓	✓
68	✓	✗	✓	✓
INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA (ISM)				
71	✗	NO PROCEDE	✓	✓
77	✓	✗	✓	✓
JUNTA DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES				
83	✓	✗	✓	✓
85	✓	✗	✓	✓
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TGSS)				
100	✓	✗	✓	✓
106	✓	✗	✓	✓
113	✗	✗	✓	✓
116	✗	✗	✓	✓
118	✗	✗	✓	✓
119	✓	✗	✓	✓
121	✓	✗	✓	✓
122	✓	✗	✓	✓
126	✓	✗	✓	✓
130	✗	✗	✓	✓
131	✓	✗	✓	✓
132	✗	✓	✓	✓
135	✓	✗	✓	✓
136	✓	✗	✓	✓
137	✗	✗	✓	✓
140	✗	✗	✓	✓
146	✗	NO PROCEDE	✓	✓

Número de orden	Publicación de la memoria justificativa	Publicación del informe de insuficiencia de medios	Publicación del PCAP	Publicación del PPT
147	✓	✗	✓	✓
MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030				
INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES (IMSERO)				
153	✗	✗	✗	✗
154	✗	✗	✗	✗
155	✗	✗	✗	✗
157	✗	✗	✗	✗
158	✗	✗	✗	✗
159	✗	✗	✗	✗
160	✗	✗	✗	✗
161	✗	✗	✗	✗
163	✗	✗	✗	✗
164	✗	✗	✗	✗
165	✗	✗	✗	✗
166	✗	✗	✗	✗
167	✗	✗	✗	✗
168	✗	✗	✗	✗
171	✗	✗	✗	✗
172	✗	✗	✗	✗
173	✗	✗	✗	✗
174	✓	✗	✓	✓
175	✗	✗	✗	✗
176	✗	✗	✗	✗
177	✗	✗	✗	✗
178	✗	✗	✗	✗
179	✗	✗	✗	✗
180	✗	✗	✗	✗
181	✗	✗	✗	✗
182	✗	✗	✗	✗
183	✗	✗	✗	✗
184	✗	✗	✗	✗
185	✗	✗	✗	✗
186	✗	✗	✗	✗
187	✗	✗	✗	✗
188	✗	✗	✗	✗
189	✗	✗	✗	✗

ANEXO 8- 3/4

Número de orden	Publicación de la memoria justificativa	Publicación del informe de insuficiencia de medios	Publicación del PCAP	Publicación del PPT
190	✗	✗	✗	✗
191	✗	✗	✗	✗
192	✗	✗	✗	✗
193	✗	✗	✗	✗
194	✗	✗	✗	✗
195	✗	✗	✗	✗
196	✗	✗	✗	✗
197	✗	✗	✗	✗
198	✗	✗	✗	✗
199	✗	✗	✗	✗
200	✗	✗	✗	✗
201	✗	✗	✗	✗
202	✗	✗	✗	✗
203	✗	✗	✗	✗
204	✗	✗	✗	✗
205	✗	✗	✗	✗
206	✗	✗	✗	✗
207	✗	✗	✗	✗
208	✗	✗	✗	✗
209	✗	✗	✗	✗
212	✗	✗	✗	✗
213	✗	✗	✗	✗
214	✗	✗	✗	✗
215	✗	✗	✗	✗
216	✗	✗	✗	✗
218	✓	✗	✓	✓
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA Y GESTIÓN ECONÓMICA (MDSA2030)				
219	✗	✗	✓	✓
MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL				
JUNTA DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL				
222	✓	✗	✓	✓
223	✓	✗	✓	✓
224	✓	✗	✓	✓
225	✓	✗	✓	✓
226	✓	✗	✓	✓
227	✓	✗	✗	✗

Número de orden	Publicación de la memoria justificativa	Publicación del informe de insuficiencia de medios	Publicación del PCAP	Publicación del PPT
228	✓	✗	✓	✓
229	✓	✗	✓	✓
230	✓	✗	✓	✓
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL (SEPE)				
233	✓	✗	✓	✓
MINISTERIO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA				
DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA				
238	✗	NO PROCEDE	✓	✓
239	✗	NO PROCEDE	✓	✓
240	✗	NO PROCEDE	✓	✓
241	✓	NO PROCEDE	✓	✓
242	✗	NO PROCEDE	✓	✓
SECRETARÍA GENERAL DE AGENDA URBANA, VIVIENDA Y ARQUITECTURA				
243	✓	NO PROCEDE	✓	✓
244	✓	NO PROCEDE	✓	✓
245	✗	✗	✓	✓
SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA				
246	✗	✗	✓	✓
MINISTERIO DE IGUALDAD				
SUBDIRECCIÓN GENERAL OFICINA PRESUPUESTARIA, GESTIÓN ECONÓMICA Y ASUNTOS GENERALES				
248	✗	✓	✓	✓

Fuente: elaboración propia.

RELACIÓN DE CONTRATOS EN LOS QUE NO SE HA PUBLICADO LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

MINISTERIOS	
MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES	
Entidad	Número del contrato
INSS	68
TGSS	109
TGSS	113
TGSS	118
TGSS	119
TGSS	128
TGSS	133
TGSS	137
TGSS	140
MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030	
IMSERSO	213
MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL	
Junta de Contratación del M.º de Trabajo y Economía Social	222
Junta de Contratación del M.º de Trabajo y Economía Social	223
Junta de Contratación del M.º de Trabajo y Economía Social	224
Junta de Contratación del M.º de Trabajo y Economía Social	225
Junta de Contratación del M.º de Trabajo y Economía Social	226
Junta de Contratación del M.º de Trabajo y Economía Social	227
Junta de Contratación del M.º de Trabajo y Economía Social	228
Junta de Contratación del M.º de Trabajo y Economía Social	229
Junta de Contratación del M.º de Trabajo y Economía Social	230

Fuente: elaboración propia.

RELACIÓN DE CONTRATOS QUE NO HAN SIDO PUBLICADOS EN EL PTAGE

MINISTERIOS	
MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES	
N.º de contrato	Entidad
1	GISS
3	GISS
6	GISS
7	GISS
8	GISS
11	GISS
12	GISS
15	GISS
17	GISS
21	GISS
29	INSS
31	INSS
33	INSS
40	INSS
44	INSS
46	INSS
48	INSS
52	INSS
54	INSS
56	INSS
58	INSS
59	INSS

ANEXO 10 - 2/5

N.º de contrato	Entidad
61	INSS
62	INSS
65	INSS
69	ISM
70	ISM
71	ISM
74	ISM
75	ISM
76	ISM
79	ISM
80	ISM
84	Junta de Contratación del MISSM
86	Junta de Contratación del MISSM
88	Junta de Contratación del MISSM
90	Junta de Contratación del MISSM
92	Junta de Contratación del MISSM
93	TGSS
97	TGSS
99	TGSS
101	TGSS
102	TGSS
104	TGSS
108	TGSS
112	TGSS
113	TGSS
114	TGSS

N.º de contrato	Entidad
118	TGSS
119	TGSS
121	TGSS
122	TGSS
125	TGSS
128	TGSS
130	TGSS
131	TGSS
133	TGSS
134	TGSS
136	TGSS
137	TGSS
138	TGSS
139	TGSS
140	TGSS
141	TGSS
144	TGSS
145	TGSS
MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030	
158	IMSERO
198	IMSERO
190	IMSERO
164	IMSERO
204	IMSERO
185	IMSERO
172	IMSERO

N.º de contrato	Entidad
153	IMSERSO
159	IMSERSO
156	IMSERSO
177	IMSERSO
163	IMSERSO
152	IMSERSO
169	IMSERSO
151	IMSERSO
150	IMSERSO
162	IMSERSO
217	IMSERSO
170	IMSERSO
218	IMSERSO
MINISTERIO DE IGUALDAD	
247	MIG Instituto de las Mujeres y para la Igualdad de Oportunidades
248	MIG Subdirección General Oficina Presupuestaria, Gestión Económica y Asuntos Generales
MINISTERIO DE JUVENTUD E INFANCIA	
253	Instituto de la Juventud - Secretaría General
252	Instituto de la Juventud - Secretaría General
MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL	
222	Junta de Contratación del MITES
223	Junta de Contratación del MITES
224	Junta de Contratación del MITES
225	Junta de Contratación del MITES
230	Junta de Contratación del MITES
231	ITSS

ANEXO 10 - 5/5

N.º de contrato	Entidad
233	SEPE
235	SEPE
236	SEPE
237	SEPE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA	
238	Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura
240	Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura
241	Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura
245	Secretaría General de Agenda Urbana, Vivienda y Arquitectura
246	Subsecretaría de Vivienda y Agenda Urbana

Fuente: elaboración propia.



ALEGACIONES FORMULADAS

Se adjuntan a continuación las alegaciones formuladas de las que se ha suprimido la documentación complementaria que no es esencial para comprender lo expuesto en las mismas.

(Se ha eliminado la información relativa a personas físicas que hace referencia a datos de carácter personal)

TRÁMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas (LFTCu), el Anteproyecto de Informe de esta fiscalización fue remitido a los actuales responsables del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, del Ministerio de Trabajo y Economía Social, del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, del Ministerio de Juventud e Infancia, del Ministerio de Sanidad y del Ministerio de Igualdad, con objeto de que, si lo estimaban oportuno, formularan alegaciones y presentaran los documentos y justificantes que considerasen adecuados. Con el mismo fin, se remitió el Anteproyecto de Informe a los actuales responsables del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina, de la Gerencia de Informática de la Seguridad Social, del Instituto de las Mujeres, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, del Organismo Estatal de la Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social y del Servicio de Empleo Público Estatal.

En el plazo concedido fueron recibidas en este Tribunal las alegaciones realizadas por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, el Ministerio de Juventud e Infancia, el Ministerio de Sanidad y el Ministerio de Igualdad. De igual forma fueron recibidas en plazo las alegaciones formuladas por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Instituto Social de la Marina, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Gerencia de Informática de la Seguridad Social, el Servicio Público de Empleo Estatal y el Instituto de Mayores y Servicios Sociales. Las alegaciones formuladas se incorporan al presente Informe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la LFTCu.

A la vista de las citadas alegaciones, se han efectuado las oportunas modificaciones en el texto del Informe incorporando los cambios que se han considerado necesarios, ya sea por aceptar su contenido o para razonar el motivo por el que no se han aceptado. Debe indicarse que no han sido objeto de tratamiento específico aquellas alegaciones que constituyen meras explicaciones y que, por tanto, no implican una disconformidad del alegante con el contenido del Informe. La falta de contestación a este tipo de alegaciones no debe entenderse, en consecuencia, como una aceptación tácita de su contenido.

Cabe señalar que varias entidades y organismos fiscalizados han manifestado en sus alegaciones su conformidad total o parcial con las Conclusiones y Recomendaciones formuladas en este Informe. En particular, destacan las consideraciones finales realizadas en el trámite de alegaciones por el Instituto Social de la Marina, que ya ha impartido instrucciones a todos los órganos de contratación de acuerdo con las recomendaciones respecto a los encargos a medios propios.

Teniendo en cuenta lo anterior, el resultado definitivo de la fiscalización es el expresado en el presente Informe.

RELACIÓN DE ALEGANTES

1. MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
2. SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL. MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
3. MINISTERIO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA
4. MINISTERIO DE SANIDAD
5. INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES. MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030
6. MINISTERIO DE IGUALDAD
7. MINISTERIO DE JUVENTUD E INFANCIA
8. GERENCIA DE INFORMÁTICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL. MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES
9. INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA. MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES
10. INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES
11. TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES



TRIBUNAL DE CUENTAS

ALEGACIONES FORMULADAS POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



VICEPRESIDENCIA
SEGUNDA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

O F I C I O

S/REF:

N/REF:

FECHA: 23 de julio de 2026

ASUNTO: Alegaciones Anteproyecto de Informe de Fiscalización sobre el cumplimiento del Principio de Transparencia en los contratos, convenios y encargos a medios propios (Área de gasto 2 PGE).

DESTINATARIO: Departamento de la Protección y Promoción Social. Sección de Fiscalización. Tribunal de Cuentas.

En relación con el *Anteproyecto de Informe Fiscalización sobre el cumplimiento del Principio de Transparencia en los contratos, convenios y encargos a medios propios (Área de gasto 2 PGE)*, se remiten las alegaciones formuladas por los siguientes centros directivos del Ministerio de Trabajo y Economía Social:

- Gabinete Técnico de la Subsecretaría.
- Subdirección General de Administración Financiera y de la Oficina Presupuestaria.
- Subdirección General de Oficialía Mayor.

La Vicepresidenta Segunda del Gobierno y Ministra de Trabajo y Economía Social.

Yolanda Díaz Pérez

PSO. CASTELLANA, 63
28071 MADRID
TEL, TEL: 91.363.00.38
FAX: 91 363 03 95





ALEGACIONES DEL GABINETE TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA AL ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA EN LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS (ÁREA DE GASTO 2 PGE) DEL TRIBUNAL DE CUENTAS.

Apartado II.4.1 El cumplimiento de las obligaciones de transparencia en los contratos.

En el MITES, de 16 contratos, 10 (el 65,50 %) no están publicados en el PTAGE.

- Alegación

La información que obra en el Portal de Transparencia es el resultado de un volcado automático de la información que consta en la Plataforma de Contratación del Sector Público por lo que, habiéndose constatado la publicación en la segunda, serán los órganos competentes de la gestión informática del Portal los encargados de revisar ese volcado.

Asimismo, se aprecia un error material en el porcentaje indicado de los contratos no publicados en el PTAGE siendo el valor correcto el 62,5 %.

La Directora del Gabinete Técnico de la Subsecretaría

Beatriz Postigo Hidalgo





Alegaciones al Anteproyecto de Informe de Fiscalización sobre el cumplimiento del principio de transparencia en los contratos, convenios y encargos a medios propios (área de gasto 2 PGE) del Tribunal de Cuentas.

El 8 de julio de 2026 se recibe en esta Subdirección General el Anteproyecto de Informe de Fiscalización sobre el cumplimiento del principio de transparencia en los contratos, convenios y encargos a medios propios (área de gasto 2 PGE) elaborado por el Tribunal de Cuentas.

Analizado su contenido esta Subdirección General informa:

Apartado II.1.2 Cumplimiento de la publicación de informaciones, anuncios y documentos generales del órgano de contratación

Se toma en consideración la recomendación de publicar las **actas de las mesas de contratación** en otros espacios distintos del dirigido a información general del órgano de contratación.

Por otro lado, se adelanta que este Ministerio ya está trabajando para aprobar y publicar sus próximos **planes anuales de contratación** antes de que comience el año natural cuya programación incluyan.

Apartado II.2.1 El cumplimiento de las obligaciones de publicidad de los contratos

En cuanto a la publicación de los **informes de insuficiencia de medios**:

- Tanto en el contrato nº 225 como el 228 se elaboraron informes de insuficiencia de medios individualizados. Ambos se van a publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante, PCSP).
- Igualmente se va a publicar el informe de insuficiencia de medios del contrato nº 230.

Respecto a los retrasos en la publicación de la **formalización de contratos en el perfil del contratante, BOE y DOUE**:

- La publicación tardía del contrato nº 222 se debió a una serie de problemas que surgieron a la hora de contabilizar el compromiso del gasto. No obstante, estos





problemas presupuestarios internos no justifican el retraso de la publicación del anuncio de formalización del contrato, por lo que se tendrá en cuenta esta situación para evitar que vuelva a ocurrir en futuras ocasiones.

- El contrato nº 225 se formalizó el 14 de marzo de 2025, publicándose en el perfil del contratante el 23 de marzo de ese mismo año; en el DOUE, el 24 de marzo; y en el BOE, el día 26 de marzo. Por tanto, salvo error por nuestra parte, esta Subdirección entiende que se han cumplido los plazos legalmente establecidos de 15 días para publicar en BOE y perfil del contratante y de 10 días para solicitar la publicación en el DOUE, como se puede observar en la siguiente imagen:

Publicación en plataforma	Documento	Ver documentos	Publicación BOE	DOUE	
				Envío	Publicación
20/09/2024 09:45:25	Anuncio de Licitación	   	30/09/2024	19/09/2024	20/09/2024
20/09/2024 12:02:02	Pliego	   			
23/01/2025 12:05:29	Adjudicación	   			
23/03/2025 10:59:37	Formalización	   	26/03/2025	21/03/2025	24/03/2025

- Por su parte, el contrato nº 229 se formalizó el día 10 de abril de 2025, publicándose el anuncio de formalización en el perfil del contratante el día 29 de abril (4 días después de que terminara el plazo exigido) y el día 5 de mayo en el BOE (10 días después de que terminara el plazo para hacerlo). Además, se envió el 28 de abril para su publicación en el DOUE (8 días más tarde de lo exigido legalmente). Es probable que estos retrasos se debieran a la coincidencia de esas fechas con el periodo vacacional de Semana Santa, lo que sin embargo no justifica que no se cumpliera con los plazos exigidos. Por ello, se tendrá en cuenta esta advertencia para que no ocurra lo mismo en futuros periodos vacacionales.

En cuanto a la publicación de las **actas de las mesas de contratación**, este centro gestor quiere manifestar que todas las actas de la Junta de Contratación y de la Mesa Única de Contratación del MITES se encuentran publicadas en la PCSP. No obstante, éstas se encuentran publicadas en el espacio de información general del perfil del contratante, en el caso de la Junta de Contratación, y en el mismo espacio de los perfiles del contratante de los órganos de contratación a los que asiste, en el caso de la Mesa de Contratación, como bien se ha advertido en el apartado II.1.2 de este informe. De esta manera, esta Subdirección toma nota de la recomendación formulada para comenzar a publicar las actas de estos órganos colegiados en cada una de las licitaciones sobre las que traten en sus sesiones.

Respecto a la publicación de los **informes de valoración de los criterios de adjudicación cuantificables mediante juicio de valor** y de los **informes del procedimiento regulado en el artículo 149.4 de la LCSP** (justificación de ofertas anormalmente bajas), es cierto



que estos informes no se encuentran publicados en el perfil del contratante. No obstante, todos ellos han sido puestos a disposición de todos los licitadores participantes en todos los procedimientos de contratación a través de la PCSP. Sin perjuicio de lo anterior, esta Subdirección publicará también estos informes en el perfil del contratante para garantizar un mejor cumplimiento del principio de transparencia, permitiendo así que estén a disposición de cualquier usuario, y no sólo de los licitadores que participen en cada procedimiento.

Por último, atendiendo a la ausencia de **publicación de la resolución de adjudicación** de los contratos nº 226 y 229, este centro ha advertido que, efectivamente, en ambos expedientes se publicó el anuncio de adjudicación sin anexas las resoluciones de adjudicación. Por lo tanto, a pesar de que la información principal sobre la adjudicación se incluía en dicho anuncio, el cumplimiento de esta exigencia legal debió ser completado con el documento que recogía la adjudicación. La explicación sólo puede deberse a un error humano, que se va a subsanar y se tomarán las medidas necesarias para que no vuelva a ocurrir en el futuro.

Apartado II.4.1 El cumplimiento de las obligaciones de transparencia en los contratos

Respecto a la no aparición de algunos **contratos en el Portal de Transparencia de la Administración General del Estado**, el artículo 5.4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, establece que *"la información sujeta a las obligaciones de transparencia será publicada en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web y de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y, preferiblemente, en formatos reutilizables. Se establecerán los mecanismos adecuados para facilitar la accesibilidad, la interoperabilidad, la calidad y la reutilización de la información publicada, así como su identificación y localización"*.

Por ello, esta Subdirección entiende que, con la publicación de los contratos en la Plataforma de Contratación del Sector Público, que ha constatado el Tribunal, se cumplen las obligaciones de publicidad dispuestas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

EL SUBDIRECTOR ADJUNTO

CARLOS BARBA RUANO





Alegaciones al Anteproyecto de Informe de Fiscalización sobre el cumplimiento del principio de transparencia en los contratos, convenios y encargos a medios propios (área de gasto 2 PGE) del Tribunal de Cuentas.

Con fecha 8 de julio de 2026, se recibe en esta unidad el Anteproyecto de Informe de Fiscalización sobre el cumplimiento del principio de transparencia en los contratos, convenios y encargos a medios propios (área de gasto 2 PGE) elaborado por el Tribunal de Cuentas.

Con respecto a dicho Informe, la Oficialía realiza las siguientes alegaciones:

- Apartado II.1.2. Cumplimiento de la publicación de informaciones, anuncios y documentos generales del órgano de contratación

En este apartado, se señala que en el perfil de la PLACSP de la Subdirección General de Oficialía Mayor del Ministerio de Trabajo y Economía se ha publicado información específica de algunos contratos, en el espacio “generalista”. En concreto, se trataría de la publicación de las Órdenes de Inicio de varios expedientes de contratación.

Si bien es cierto que, dentro de dicho apartado generalista, existe la opción de incluir subapartados para publicar información específica de los contratos, la Oficialía tomará en consideración esta recomendación y, para futuros expedientes, ordenará la publicación de esta información en los apartados individualizados correspondientes de cada uno de los expedientes de contratación.

Por su parte, en cuanto a la publicación de la programación contractual, esta Oficialía igualmente toma nota de la recomendación del Tribunal de Cuentas y ordenará la publicación, siguiendo el procedimiento ya establecido, la programación contractual para los ejercicios posteriores. En relación con este aspecto, se señala que ya se ha publicado la programación contractual del ejercicio actual de 2026 en la PLACSP, a efectos informativos.

- Alegaciones aportadas por la Subdirección General de la Administración Financiera y de la Oficina Presupuestaria.

Por último, la Oficialía se adhiere a las alegaciones vertidas por la SGAF, en su informe, en lo referido a las recomendaciones sobre publicación de actas de la Mesa de Contratación, o su composición; la publicación de memorias justificativas o certificados de insuficiencia de medios; así como a lo argumentado sobre la no publicación de algunos contratos en el Portal de Transparencia.



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SUBSECRETARÍA

OFICIALÍA MAYOR

En fecha de firma electrónica,

El Subdirector General de Oficialía Mayor

Fdo.: Jose Antonio Sánchez Quintanilla

(Firmado electrónicamente)

P.º DE LA CASTELLANA, 63
28071 - MADRID
TEL: 91 363 00 06



TRIBUNAL DE CUENTAS

**ALEGACIONES FORMULADAS POR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO
ESTATAL. MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL**



**ALEGACIONES DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL AL ANTEPROYECTO DE
INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA
EN LOS CONTRATOS, CONVENIO Y ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS**

El Tribunal de Cuentas pone de manifiesto en el ámbito del Servicio Público de Empleo Estatal, en lo sucesivo SEPE, las siguientes deficiencias:

1. Ausencia de publicación de la resolución de adjudicación incumpliendo el artículo 63.3.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en lo sucesivo, LCSP, de los contratos 233, 234, 235, 236 y 237.

El artículo 63 LCSP señala que los órganos de contratación difundirán exclusivamente a través de internet determinada información, entre otra, la resolución de adjudicación del contrato. El SEPE utiliza la Plataforma de Contratación del Sector Público para difundir esta información, y consultada esta página se puede comprobar que sí está publicada la resolución de adjudicación, se adjunta enlace y como documentación complementaria la publicación.

- a. Contrato 233: Servicio de capacitación digital en el ámbito rural para personas trabajadoras en el marco del Plan de Fomento del Empleo Agrario y zonas rurales deprimidas (C23.I3, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia).

- i. Lote 1 :

<https://contrataciondelestado.es/FileSystem/servlet/GetDocumentByIdServlet?cifrado=QUC1GjXXSiLkydRHJBmbpw%3D%3D&DocumentIdParam=1dF6CH64D8Qr4ZmsdieYgRvddvcfMxw/ARIUfqwg/bMKflnBOuN0zSzBMurtjYzVEm0iYbCeVfPk3v18RCVbLbf8XcDbvH88NWfm9YWmxg7DdQD9RyhUmzT4jZ2In4zL>

- ii. Lote 2 y 3:

<https://contrataciondelestado.es/FileSystem/servlet/GetDocumentByIdServlet?cifrado=QUC1GjXXSiLkydRHJBmbpw%3D%3D&DocumentIdParam=Jf3S3rGgbmcAaN7GiTRmeUPAMP%2Bn2g3P78CwEHyo2ulDGpLdEVYJGpZ28skYca%2BrsnnID5HDzcAY73%2BhtOuma0n/eMOD218Jn4XER2xpgS1aXEvg3KHs/AEHgtDrQw0>

- iii. Lote 4:

<https://contrataciondelestado.es/FileSystem/servlet/GetDocumentByIdServlet?cifrado=QUC1GjXXSiLkydRHJBmbpw%3D%3D&DocumentIdParam=yh0juc5M6n7H9%2BB94ZWG3wDMz4nB1ZLaFyWPPSy/7Qhn/MbF6m5uXwd%2B9SSzbp6XifvRat9Hs5SnbyrIFvjNmVqXH%2BxYUK5f4718hvQO89gHAj0WEJrB5sP7amrh2jBD>

- iv. Lote 5: :

<https://contrataciondelestado.es/FileSystem/servlet/GetDocumentByIdServlet?cifrado=QUC1GjXXSiLkydRHJBmbpw%3D%3D&DocumentIdParam=YfdRFx39PtJhn0FQ4UJIsiKsZB4IUATat7AS%2B74FIJkiUiV2YqeHkeGCUvQZGfRSqMFr%2BY%2BfzHtgS0csuHabQYwf02NIIWLZlumPmtJlPxtJOVDbGCDM%2BMigrvuVS7Rv>

- v. Lote 6, 7 y 8: :
<https://contrataciondelestado.es/FileSystem/servlet/GetDocumentByIdServlet?cifrado=QUC1GjXXSiLkydRHJBmbpw%3D%3D&DocumentIdParam=QQQpCJhvVn8VfqdMJB8dbfKl2Sg5/i8%2BIW3ayGXSz8jqvXqgieshsB28H5bolON0ljoSfqV9fAu27PeucygUFveqkCjhLl6Ew45HouaWextJOVDbGCDM%2BMigrvuVS7Rv>
- b. Contrato 234: Obra de reforma asociada a la mejora de la eficiencia energética del edificio de la DP del SEPE de Madrid.
<https://contrataciondelestado.es/FileSystem/servlet/GetDocumentByIdServlet?cifrado=QUC1GjXXSiLkydRHJBmbpw%3D%3D&DocumentIdParam=kQ4Oy1DWeANzCHqH532SV9vSbdr7p/m1LWoxq6vNdGP M3wit39lqFPpOlwMxbuaNOcvpOy3XvekW6Qx2GAP1YuH/Hb6aO6CQ8sY7464C2wbfdyQgZAdTm3EfcUAC7CJ6>
- c. Contrato 235: Servicios de creación de contenidos formativos, mantenimiento y soporte de la plataforma e-learning del SEPE.
<https://contrataciondelestado.es/FileSystem/servlet/GetDocumentByIdServlet?cifrado=QUC1GjXXSiLkydRHJBmbpw%3D%3D&DocumentIdParam=l%2BmuCl4/G0omthA0lwjPPFDBp/CWtZlyCp15Y96OYIf//mLlGa2Rb%2BNcgxui7dPDSaH6hz8cENklaBkwrthBFfgOAFsVwOg4Bymg37jwXPfdyQgZAdTm3EfcUAC7CJ6>
- d. Contrato 236: Servicios generales y administración para el desarrollo del Plan de actividades de la RED EURES España.
<https://contrataciondelestado.es/FileSystem/servlet/GetDocumentByIdServlet?cifrado=QUC1GjXXSiLkydRHJBmbpw%3D%3D&DocumentIdParam=fhJ3tUm3lCnGxgMaZRYR7IXWBX9aSpY5cR/SpqBY6Ob0UnQL6rbYDj/0L4%2BDB1W2X6%2B7PsyIZTWHApWKL0Tb3Mkbmo%2BDFxneRAql7hmnJB/6CYyL7SjrUOB FfNf52ZqA>
- e. Contrato 237: Servicio de medicina asistencial en los Servicios Centrales del SEPE:
<https://contrataciondelestado.es/FileSystem/servlet/GetDocumentByIdServlet?cifrado=QUC1GjXXSiLkydRHJBmbpw%3D%3D&DocumentIdParam=LFjoYf3V33MMcn3rGDVBldDZePRTj2%2B6MChulKWigP8bQ4TLFpfdXNWS4d%2Blds4hbDjqO/pQhafCi7vukJV%2BqraJ5BnxFij6hnRzXny8rHD6CYyL7SjrUOB FfNf52ZqA>

Bien es cierto que esta resolución de adjudicación no está publicada ni en el BOE ni en el DOUE pero tanto el citado artículo 63 como el 151 LCSP indican que *“la resolución de adjudicación (...) deberá ser publicada en el perfil de contratante”*.

Por todo ello, se ruega a ese Tribunal que revise la deficiencia puesta de manifiesto.

2. Métricas distintas en los valores económicos del contrato 235, lo que dificulta su análisis y tratamiento. En este contrato la determinación del precio es por precios unitarios, por lo que coincide el presupuesto base de licitación con el importe de adjudicación, precisamente por ello, la única forma de diferenciar estas magnitudes es utilizar el precio unitario. Sin embargo, no se puede utilizar el precio unitario para indicar el PBL ya que se incumpliría el artículo 100 LCSP.

Esta forma de actuar está amparada en la LCSP y no genera confusión; licitaron 5 empresas, que hicieron 11 preguntas en las PLCASP y ninguna de ellas relacionada con el sistema de determinación de precios.

Por todo ello, se ruega a ese Tribunal que revise la deficiencia puesta de manifiesto.



3. Ausencia de publicación de la programación contractual del artículo 28.4 LCSP. El SEPE es un Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Trabajo y Economía Social y el plan de contratación se realiza conjuntamente con el Ministerio y todos sus Organismos Autónomos y es el Ministerio el que realiza su publicación, tanto de la Dirección General del SEPE como de sus Direcciones Provinciales. Se adjunta enlace y como documentación complementaria el Plan anual de Contratación de 2024, 2025 Y 2026:

https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma/perfil_contratante/lista_perfiles!/ut/p/z1/iZBBb4MwDIV_TY-LvQDpdmQkhEyVYEWBksuUVmmVCQpq0X7_WLUrDN-e_D3bz2DgAOZqv_3Fjr6_2nbSjWGfcSU-YvUaoNwXAunbfsvCNA8QKdQPIAqSsHqvCIYqaiyLO_0c4SSMjBr_DhTMa7zhyJPkjSj-FIGHOmOa82yScponX8BMMvn1WAeyOwF9A9YetF_S8xyCoRmSrGdBSRC-Tvj1HfEHzytid3J0N_G1s3kkqJWnFoNvh1Hzaoc1G429m3Sd8N3I22bR2ZOjB0WusDevVkmx9I7QqB/dz/d5/L2dBISEvZ0FBIS9nQSEh/p0/IZ7_AVEQAI930GRPE02BR764FO30G0=CZ6_AVEQAI930GRPE02BR764FO3002=LA0=Ecom.ibm.faces.portlet.VIEWIDIQCPjspQCPUOEPerfilCompDetalle.jsp==/#Z7_AVEQAI930GRPE02BR764FO30G0

Por todo ello, se ruega a ese Tribunal que revise la deficiencia puesta de manifiesto.

4. Ausencia de publicación de un informe independiente de insuficiencia de medios. El SEPE incluye en la memoria justificativa este informe de insuficiencia de medios, lo cual es aceptado por distintos organismos como por ejemplo la Junta Consultiva de Contratación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el informe 6/21.

Por todo ello, se ruega a ese Tribunal que revise la deficiencia puesta de manifiesto.

5. Ausencia de publicación en el Portal de Transparencia de la AGE. El propio Tribunal indica que los contratos del SEPE sí están publicados en la PLACSP y que el PTAGE señala que *“La información de los contratos se actualiza diariamente en el Portal de la Transparencia desde la Plataforma de Contratación del Sector Público del Ministerio de Hacienda, donde se publican los perfiles de la persona contratante”*.

Por su parte, la PLACSP indica que *“La Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición del Portal de la Transparencia de la Administración General del Estado toda la información que establece el artículo 8.1.a) de la Ley relativa a las licitaciones y contratos menores publicados por los órganos de contratación de la Administración General del Estado en sus perfiles del contratante”*.

Por ello, esta deficiencia no corresponde al SEPE sino al PTAGE, por lo que se ruega a ese Tribunal que así se indique en el informe.

En Madrid, a 9 de julio de 2026.

EL DIRECTOR GENERAL,

Ricardo Cuesta García

(Firmado electrónicamente)



TRIBUNAL DE CUENTAS

**ALEGACIONES FORMULADAS POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y
AGENDA URBANA**



ALEGACIONES FORMULADAS DESDE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA RELATIVAS AL ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA EN LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS (ÁREA DE GASTO 2 PGE)

En cumplimiento del trámite de audiencia conferido por el Tribunal de Cuentas, el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana (en adelante, MIVAU) formula las presentes alegaciones al Anteproyecto de Informe de Fiscalización sobre el cumplimiento del principio de transparencia en los contratos, convenios y encargos a medios propios (Área de gasto 2 de los Presupuestos Generales del Estado).

Las presentes alegaciones tienen por objeto aportar las precisiones y aclaraciones que este Departamento considera oportunas respecto de determinadas observaciones contenidas en el Anteproyecto, con el fin de contribuir a una adecuada interpretación de los hechos y de las circunstancias concurrentes en los expedientes analizados.

Con carácter general, el Ministerio desea poner de manifiesto que, durante el alcance temporal de esta fiscalización, se inició una revisión integral de los procedimientos internos de contratación, incorporándose medidas dirigidas a reforzar la publicidad activa y la homogeneidad en la publicación de la documentación contractual en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Entre dichas medidas destacan la implantación de listas de comprobación (*checklists*) para la verificación de la documentación objeto de publicación y la normalización de la codificación y seguimiento de los expedientes de contratación. En este sentido, se ha observado que los expedientes de contratación más antiguos, dentro del alcance temporal, han presentado un índice de errores u omisiones de publicidad mayor que los del final del período que se analiza.

Estas actuaciones evidencian la voluntad del Departamento de reforzar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



Apartado II.2.1.1. Información y documentación propia del expediente. Página 21 del Anteproyecto.

Texto del Anteproyecto

«En 76 de los 253 contratos (el 30,04 %), no está publicada la memoria justificativa del contrato, incumpliendo lo establecido en el artículo 63.3.a) de la LCSP.»

Alegación

Los expedientes del MIVAU reflejados en el Anexo 8 respecto de los cuales se han detectado incidencias corresponden a procedimientos iniciados con anterioridad a la implantación de las medidas organizativas mencionadas en párrafos anteriores. Por el contrario, en los expedientes tramitados con posterioridad, entre ellos los contratos n.º 241, 243 y 244 de la Secretaría General de Agenda Urbana, Vivienda y Arquitectura, la memoria justificativa figura debidamente publicada en el perfil de contratante, lo que pone de manifiesto la eficacia de las mejoras adoptadas.

Asimismo, se considera oportuno señalar que los contratos n.º 243 y 244 corresponden a contratos de obras. En consecuencia, respecto de ellos no resulta exigible la elaboración del informe de insuficiencia de medios previsto en el artículo 63.3.a) de la LCSP exclusivamente para los contratos de servicios. Por ello, se solicita que en el Anexo 8, en la columna relativa al informe de insuficiencia de medios, se haga constar expresamente la mención **«No procede»**, de forma coherente con el tratamiento otorgado a otros contratos de idéntica naturaleza incluidos en el propio Anexo.

Apartado II.2.1.1. Información y documentación propia del expediente. Página 22 del Anteproyecto. Contrato n.º 244 de la Secretaría General de Agenda Urbana, Vivienda y Arquitectura.

Texto del Anteproyecto

«Por otro lado, en el contrato n.º 244 de la SGAUVA relativo a Obras de recuperación y puesta en valor de la Iglesia de San Juan y su entorno en Lorca, se indica en la memoria justificativa que la tramitación se realizará por la vía de urgencia, y que a ésta se le adjunta la Declaración motivada correspondiente,



pero dicha declaración no se encuentra ni adjunta a la citada memoria ni como documento individualizado en el perfil de contratante.»

Alegación

Se hace constar que la declaración motivada del órgano de contratación sí forma parte del expediente administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La circunstancia advertida por ese Tribunal se limita, por tanto, a la falta de publicación individualizada de dicho documento en el perfil de contratante, sin que ello afecte a la integridad del expediente administrativo ni a la validez de la tramitación seguida.

Asimismo, debe señalarse que el artículo 63 de la Ley 9/2017 no contempla expresamente la obligación de publicar de forma individualizada la declaración motivada que justifica la tramitación urgente del expediente. En consecuencia, no puede considerarse que su ausencia como documento independiente constituya un incumplimiento expreso de las obligaciones de publicidad previstas en dicho precepto. Sin perjuicio de lo anterior, y en la medida en que contribuya a reforzar la transparencia y la accesibilidad de la información contractual, este Ministerio tendrá en consideración esta observación como una buena práctica para futuras publicaciones.

Apartado II.2.1.3. Publicidad de la licitación o negociación del contrato. Página 24 del Anteproyecto. Contrato n.º 245 de la Secretaría General de Agenda Urbana, Vivienda y Arquitectura.

Texto del Anteproyecto

«Publicación de la formalización del contrato en el perfil de contratante superando el plazo máximo legal establecido (... y 245 de la SGAUVA).»

«Publicación de la formalización del contrato en el BOE superando el plazo máximo legal establecido (... y el 245 de la SGAUVA).»

Alegación



Tras revisar el expediente de contratación n.º 245, este Ministerio constata que la publicación del anuncio de formalización en el perfil de contratante se realizó efectivamente fuera del plazo legalmente previsto, debido a un error material e involuntario durante la fase de publicación.

No obstante, resulta oportuno precisar que dicha incidencia afectó exclusivamente al momento de la publicación del anuncio y no a la formalización del contrato, que fue realizada dentro del plazo legalmente establecido y debidamente notificada a los licitadores conforme a la normativa aplicable.

Este Ministerio ya ha incorporado controles específicos dentro de las listas de comprobación implantadas durante 2025, con el fin de evitar que incidencias de esta naturaleza puedan reproducirse en futuras licitaciones.

Apartado II.2.1.3. Publicidad de la licitación o negociación del contrato. Página 24 del Anteproyecto. Contrato n.º 246 de la Subsecretaría del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana.

Texto del Anteproyecto

«Rectificaciones publicadas en el perfil de contratante, pero no en el BOE (contrato n.º 246 de la Subsecretaría del MIVAU (...)).»

«Rectificaciones no publicadas en el DOUE (contrato n.º 246 Subsecretaría MIVAU).»

Alegación

La rectificación efectuada durante la tramitación del expediente n.º 246 tuvo por objeto ampliar de manera extraordinaria el plazo de presentación de ofertas durante veinticuatro horas.

Esta decisión fue adoptada una vez constatados los problemas de funcionamiento experimentados por la Plataforma de Contratación del Sector Público durante el último día del plazo inicialmente previsto para la presentación de ofertas, circunstancia que impidió a diversos operadores económicos completar correctamente la presentación de sus proposiciones.



La modificación acordada no afectó al objeto del contrato, a las condiciones de participación, a los criterios de adjudicación ni al contenido de los pliegos, limitándose exclusivamente a garantizar la efectiva concurrencia de los licitadores mediante la ampliación del plazo inicialmente concedido.

Precisamente por la naturaleza estrictamente instrumental de dicha rectificación, se consideró que no resultaba necesaria una nueva publicación en el *Boletín Oficial del Estado* ni en el *Diario Oficial de la Unión Europea*, al no concurrir una modificación sustancial de las condiciones de la licitación que hiciera exigible una nueva publicidad en dichos diarios oficiales.

Al tratarse de una ampliación de tan sólo 24 horas, que tuvo que tomarse el último día del plazo de presentación de ofertas por los problemas de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la publicación en el BOE no habría tenido efectos, ya que por los plazos administrativos se habría publicado con posterioridad al período ampliado.

Apartado II.2.1.4.f). Publicación de la interposición de recurso y eventual suspensión. Página 26 del Anteproyecto. Contrato n.º 238 de la Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura.

Texto del Anteproyecto

«En otro contrato, el n.º 238 de la DGAUA, no se ha publicado el trámite de suspensión del procedimiento con motivo de la interposición del recurso especial, si bien este hecho se desprende del recurso en sí, que sí se publica.»

Alegación

Respecto de esta observación, procede señalar que con fecha 9 de abril de 2025 se publicó en el tablón asociado a la licitación una nota informativa relativa al recurso especial en materia de contratación interpuesto contra el procedimiento.

En dicha nota se identificaba expresamente el acto impugnado, la empresa recurrente y se hacía constar que la interposición del recurso producía el efecto suspensivo previsto en la normativa de contratación pública.



En consecuencia, aun cuando no se publicara un documento específico denominado «acuerdo de suspensión», la información relativa a la suspensión del procedimiento fue efectivamente puesta a disposición de los interesados a través del perfil de contratante, permitiendo conocer tanto la existencia del recurso como los efectos derivados de su interposición.

Por ello, este Ministerio considera que la finalidad perseguida por el artículo 63.3.e) de la Ley 9/2017, consistente en garantizar la publicidad de la incidencia procesal producida durante la licitación, quedó materialmente satisfecha.

Apartado II.4. Cumplimiento de las obligaciones de transparencia de la LTAIPBG. Página 33 del Anteproyecto.

Texto del Anteproyecto

«En relación con el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, de los nueve contratos seleccionados, cinco no figuran publicados en el Portal de la Transparencia de la Administración General del Estado.»

Alegación

Este Ministerio considera oportuno precisar que los órganos de contratación del MIVAU no realizan publicaciones directas en el Portal de la Transparencia de la Administración General del Estado (PTAGE).

La información contractual es publicada exclusivamente en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP), de conformidad con el régimen de publicidad previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Debe señalarse, además, que el propio Portal de la Transparencia informa expresamente de que:

«La información de los contratos se actualiza diariamente en el Portal de la Transparencia desde la Plataforma de Contratación del Sector Público del Ministerio de Hacienda, donde se publican los perfiles de la persona contratante.»



La incidencia detectada podría obedecer a un eventual problema de sincronización o interoperabilidad entre ambas plataformas, circunstancia ajena al ámbito competencial y funcional de este Departamento ministerial.

Apartado II.4. Cumplimiento de las obligaciones de transparencia de la LTAIPBG. Página 33 del Anteproyecto. Contrato n.º 239 de la Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura.

Texto del Anteproyecto

«Se detectan incongruencias en la identidad del adjudicatario en relación con el NIF.»

Alegación

Revisado el expediente, se ha comprobado que al formalizarse el contrato no se sustituyó en el anuncio de formalización en la Plataforma de Contratos del Sector Público el NIF provisional asignado a la unión temporal de empresas por el NIF definitivo otorgado tras su constitución.

Apartado II.5. Publicidad de la configuración de la mesa de contratación y cumplimiento de las obligaciones de la normativa en materia de igualdad de género en su composición. Páginas 33 y 34 del Anteproyecto.

Texto del Anteproyecto

«No obstante, en 19 de los 253 contratos fiscalizados (el 7,51 %), relacionados en el anexo 10, no ha sido posible realizar esta verificación, puesto que no se ha publicado la composición de la mesa de contratación competente de la tramitación de estos contratos.»

«En 10 de estos 19 contratos (el 52,63 %), si bien no se publica la composición específica de la mesa de contratación que tramita el contrato, sí se indica que ésta responde a lo establecido en disposiciones que regulan expresamente cuál debe ser esta configuración. No obstante, de esta información no puede deducirse el género de sus miembros, no pudiéndose constatar de forma efectiva el cumplimiento de las obligaciones de igualdad de género al respecto.»

Alegación



Se hace constar que la composición de las mesas de contratación del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana respeta el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres previsto en el artículo 54 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, extremo que queda reflejado en las correspondientes actas de las sesiones celebradas.

La composición de la mesa varía a lo largo de la celebración de los distintos actos de un contrato, en función de la disponibilidad de las distintas unidades o la materia de ese acto concreto. Dicha composición figura en cada una de las actas de los actos celebrados. No existiendo una composición única de mesa en un contrato.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana toma nota de las observaciones y recomendaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas y manifiesta su voluntad de continuar reforzando los mecanismos internos dirigidos a garantizar el máximo nivel de transparencia en la actividad contractual.

Como consecuencia de las actuaciones de revisión emprendidas durante el año 2025, se han actualizado los procedimientos internos de contratación mediante la implantación de listas de comprobación que incorporan expresamente la verificación de toda la documentación cuya publicación resulta exigible en la Plataforma de Contratación del Sector Público, incluyendo, entre otros documentos, la memoria justificativa y, cuando resulte procedente por la naturaleza del contrato, el informe de insuficiencia de medios.

Asimismo, este Departamento tendrá en consideración la recomendación relativa a la publicación anticipada del Plan Anual de Contratación, con el fin de reforzar la planificación de la actividad contractual y favorecer una mayor transparencia y previsibilidad para los operadores económicos.

Finalmente, se comunica la existencia de una incorrección material en el Anexo II del Anteproyecto, al figurar el contrato n.º 241 incluido en el apartado correspondiente a la Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura, cuando, en realidad, dicho expediente fue tramitado por la Secretaría General de Agenda Urbana, Vivienda y Arquitectura, por lo que se solicita la correspondiente rectificación en la versión definitiva del Informe.



Por todo lo expuesto, se solicita que las presentes alegaciones sean tenidas en consideración en la elaboración del Informe definitivo y, en su caso, se incorporen las precisiones y rectificaciones que resulten procedentes.

Sin otro particular, se remiten las presentes alegaciones para su consideración.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN ECONÓMICA Y DE SERVICIOS

Pablo Castillo García



TRIBUNAL DE CUENTAS

ALEGACIONES FORMULADAS POR EL MINISTERIO DE SANIDAD



ALEGACIONES DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS AL ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA EN LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS (ÁREA DE GASTO 2 PGE)

Recibido el “Anteproyecto de Informe de Fiscalización sobre el cumplimiento del principio de transparencia en los contratos, convenios y encargos a medios propios (Área d Gasto 2 PGE)” la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas realiza las siguientes alegaciones:

1. Respecto al número de contratos de rendición obligatoria en el ejercicio 2025
2. Respecto a la motivación de los encargos
3. Respecto a las obligaciones de transparencia
4. Errores materiales

Respecto al número de contratos de rendición obligatoria en el ejercicio 2025

Tanto en el Cuadro 1 de la página 12, como en la página 59 del Anexo 2 debe añadirse un tercer contrato correspondiente a la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas con las siguientes características:

Número expediente	Objeto	Fecha Formalización	Valor estimado	Importe Adjudicación	Procedimiento Adjudicación
202518PAS002	Trabajos de catalogación de los fondos documentales de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas	26/06/2025	130.000,00€	91.007,90€	Abierto Simplificado

Respecto a la motivación de los encargos

El apartado II.2.2.1 a) (pág. 27) recoge que *“se considera adecuada, en aras de una mayor transparencia, la inclusión de la motivación de la elección del encargo como negocio jurídico en la memoria justificativa, tal y como se ha constatado en dos encargos (encargos n.º 4 de la Secretaría de Estado de Migraciones del MISSM; y 51 del Secretaría de Estado de Igualdad del MIG)”*.

Se hace notar que los tres encargos tramitados en el ejercicio 2025 por la DGPNSD (encargos 46, 47 y 48) recogen en sus Memorias Justificativas un apartado específico para justificar la opción del encargo a medio propio frente a la contratación pública. Se anexan las tres Memorias.



Respecto a las obligaciones de transparencia

- Sobre el apartado II.4.3 (pág. 32) relativo al supuesto incumplimiento del artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, debe señalarse que dicho precepto se refiere expresamente a las encomiendas de gestión, sin incluir referencia alguna a los encargos a medios propios, figura que fue posteriormente diferenciada y dotada de un régimen jurídico propio por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En consecuencia, la conclusión alcanzada por el Tribunal se fundamenta en una interpretación extensiva de la Ley de transparencia y no en una obligación legal expresa. Asimismo, los encargos a medios propios se encuentran sometidos a un régimen específico de publicidad previsto en el artículo 63.6 de la LCSP, que garantiza la difusión de la información correspondiente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Por tanto, no puede afirmarse que exista una ausencia de publicidad o una falta de transparencia, sino, en todo caso, una diferencia respecto del canal utilizado para su difusión.

- Por otra parte, la propia Recomendación 8 (pág. 38) pone de manifiesto la conveniencia de una futura adaptación normativa que clarifique expresamente el tratamiento de los encargos a medios propios en la legislación de transparencia. Esta circunstancia evidencia que la regulación actualmente vigente, no contiene un mandato legal sobre su publicación en el Portal de Transparencia de la Administración General del Estado.

En consecuencia, se considera más adecuado calificar esta cuestión como una posible mejora del marco normativo vigente que como un incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Errores materiales

- Se ha comprobado que, como se indica en el apartado II.2.1 (pág.21), el documento publicado como Memoria Justificativa del contrato Nº251 de la DGPNSD corresponde al Informe de Valor Estimado. Tratándose de un error en la publicación de los documentos del expediente, se anexa la Memoria Justificativa convenientemente firmada.
- En el Anexo 3 (pág. 65) los encargos 47 y 49 están repetidos. Debería eliminarse el número 49.
- En el Anexo 5 (pág.74) debería añadirse la Junta de Contratación centralizada del Ministerio de Sanidad como órgano de contratación responsable del expediente 202518PAO001

Anexos

1. MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA FORMALIZACIÓN DE UN ENCARGO AL MEDIO PROPIO SEGIPSA PARA LA GESTIÓN DE LA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DEL FONDO DE BIENES DECOMISADOS POR TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y OTROS DELITOS RELACIONADOS
2. MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA FORMALIZACIÓN DE UN ENCARGO AL MEDIO PROPIO SEGIPSA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE REGULARIZACIÓN Y GESTIÓN DE INMUEBLES DEL FONDO DE BIENES DECOMISADOS POR TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y OTROS DELITOS RELACIONADOS



3. MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA FORMALIZACIÓN DE UN ENCARGO DE LOS TRABAJOS DE TASACION Y CERTIFICACION DE EFICIENCIA ENERGÉTICA (CEE) DE INMUEBLES CON EL MEDIO PROPIO SEGIPSA M.P. S.A.
4. MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS Y REDACCIÓN DE LOS INFORMES DE LOS INDICADORES DE ADMISIÓN A TRATAMIENTO POR SUSTANCIAS, ADMISIÓN A TRATAMIENTO POR ADICCIONES COMPORTAMENTALES, MORTALIDAD Y URGENCIAS DEL OBSERVATORIO ESPAÑOL DE LAS DROGAS Y LAS ADICCIONES

Firmado electrónicamente: Francisca Sureda Llull

DELEGADA DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS



TRIBUNAL DE CUENTAS

**ALEGACIONES FORMULADAS POR EL INSTITUTO DE MAYORES Y
SERVICIOS SOCIALES. MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENDA 2030**



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENDA 2030

SECRETARÍA DE ESTADO
DE DERECHOS SOCIALES

INSTITUTO
DE MAYORES
Y SERVICIOS SOCIALES

ALEGACIONES AL ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA EN LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS (ÁREA DE GASTO 2 PGE)

AVDA. DE LA ILUSTRACIÓN, S/N
CON VTA. A GINZO DE LIMIA, 58
28029 MADRID
TEL. 91 703 37 31



Las presentes alegaciones se formulan al amparo de lo señalado en el escrito del Departamento de Protección y Promoción Social del Tribunal de Cuentas, de 8 de julio de 2026, mediante el que se remite el Anteproyecto de Informe de Fiscalización sobre el cumplimiento del principio de transparencia en los contratos, convenios y encargos a medios propios (área de gasto 2 de los Presupuestos Generales del Estado).

Las alegaciones se formulan atendiendo a la estructura del Anteproyecto de Informe de Fiscalización:

II.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN DE TIPO GENERAL EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE DE LOS ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN

II.1.2 Cumplimiento de la publicación de informaciones, anuncios y documentos generales del órgano de contratación

En relación con la observación relativa a la publicación de la programación contractual correspondiente al ejercicio 2026, se toma razón de lo señalado por el Tribunal de Cuentas en cuanto a que la publicación de dicha programación una vez iniciado el ejercicio puede reducir la utilidad de la planificación contractual como instrumento de publicidad anticipada y de fomento de la concurrencia.

Este Instituto adoptará las medidas necesarias para que, en próximos ejercicios, la programación contractual anual se publique con carácter previo al inicio del ejercicio correspondiente, reforzando así su utilidad como instrumento de transparencia, planificación y publicidad anticipada de la actividad contractual

II.2.1. El cumplimiento de las obligaciones de publicidad de los contratos

II.2.1.1. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PROPIA DEL EXPEDIENTE: MEMORIA JUSTIFICATIVA, INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS Y PLIEGOS (ARTÍCULO 63.3.A) DE LA LCSP)

b) Publicación del informe de insuficiencia de medios, en el caso de los contratos de servicios

En los expedientes 174 y 218, la motivación de la insuficiencia de medios consta en un apartado específico de la memoria justificativa. En los expedientes 170 y 211 y se ha localizado un informe de insuficiencia de medios independiente. La documentación correspondiente se relaciona en el apartado 1 del Anexo único y se aporta en archivos independientes.

c) Publicación de la justificación del procedimiento elegido cuando éste sea distinto del abierto o restringido.

El Anteproyecto señala, en determinados contratos y de manera particularmente intensa en los vinculados al Programa de Termalismo, la falta de publicación de la memoria justificativa, el informe de insuficiencia



de medios, los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, así como la falta de localización de la justificación del procedimiento negociado sin publicidad.

La revisión realizada permite acreditar que, con las particularidades indicadas para determinados expedientes, la documentación preparatoria y justificativa obra en los expedientes administrativos. En los contratos de Termalismo se han localizado la orden de inicio, la memoria justificativa, la motivación de la insuficiencia de medios y de la utilización del procedimiento, el PCAP, el PPT y la aprobación del expediente y del gasto.

Efectivamente, tal y como se indica en el Anteproyecto, la ausencia de publicidad apreciada en estos contratos, tanto por su volumen como por la uniformidad observada, guarda relación con la naturaleza del procedimiento utilizado, esto es, el procedimiento negociado sin publicidad, en el que se publicó únicamente la información y documentación relativa a la adjudicación y la formalización.

El IMSERSO asume el criterio expresado en el Anteproyecto y actualizará las instrucciones internas de tramitación para reforzar la publicación de la documentación exigible en los procedimientos negociados sin publicidad.

Especialidad del contrato de obras n.º 162

El contrato n.º 162, expediente SSCC 2025/0551, tiene por objeto la ejecución de obras de adecuación del sistema de climatización y otras actuaciones en el CPSPM de Melilla. Al tratarse de un contrato de obras, no resulta exigible el informe de insuficiencia de medios previsto para los contratos de servicios. La documentación preparatoria propia del contrato de obras queda a disposición del Tribunal para cualquier comprobación que resulte necesaria.

II.2.1.3 LA PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN O NEGOCIACIÓN DEL CONTRATO: LOS ANUNCIOS Y ENLACES A LAS PUBLICACIONES (ARTÍCULO 63.3 C) Y D) DE LA LCSP)

Con la finalidad de resolver las deficiencias puestas de manifiesto, se reforzará la planificación temporal, la distribución de tareas y el seguimiento de las fechas límite de publicación en PLACE y BOE y de envío al DOUE.

En este punto, cabe destacar que los contratos del Programa de Termalismo supusieron la tramitación, en un intervalo reducido, de un elevado número de expedientes individualizados por establecimiento. Cada expediente exigía actuaciones separadas de formalización, comprobación de datos, carga documental y publicidad. La concentración de estas tareas dio lugar a los retrasos apreciados.

Expediente n.º 149, Turismo Social

El expediente SSCC 2025/0527 se formalizó por lotes. Los lotes 1 y 3 se formalizaron el 21 de agosto de 2025 y el lote 2 el 15 de agosto de 2025. Con el fin de efectuar una publicación conjunta de los tres lotes, se esperó a la formalización de los lotes 1 y 3. El anuncio conjunto fue enviado al DOUE el 29 de agosto,



publicado en PLACE el 31 de agosto y en el BOE el 3 de septiembre. Esta forma de tramitación determinó que la publicidad del lote 2, formalizado seis días antes que los restantes, se efectuara fuera de plazo.

A la vista de estas incidencias, el IMSERSO reforzará el seguimiento de los plazos y la planificación y distribución de los recursos humanos en los periodos de mayor concentración de expedientes.

Contrato n.º 150, expediente SSCC 2025/0218

A falta de una mayor concreción en el Anteproyecto sobre el dato considerado incongruente, el IMSERSO entiende que la observación podría referirse a la diferencia entre la oferta formulada por ATENDE y el importe publicado como adjudicación. La empresa ofertó 9.182.147,37 euros sin IPSI y 9.549.433,26 euros con IPSI, mientras que la adjudicación publicada refleja 10.311.210,00 euros sin IPSI y 10.723.658,40 euros con IPSI.

El contrato se configuró mediante precios unitarios. La adjudicación se realizó por el presupuesto máximo de licitación, mientras que la empresa formuló precios unitarios inferiores a los previstos. Durante la ejecución se abonan las unidades efectivamente requeridas a esos precios unitarios ofertados, hasta el límite del presupuesto máximo. Esta configuración permite obtener un mayor número de unidades sin superar el importe máximo adjudicado y explica que dicho importe no coincida con el total resultante de la estimación incluida en la oferta.

El apartado 4 del Anexo único identifica el PCAP, las actas, el informe final, la resolución de adjudicación y la publicación relacionados con esta incidencia, a fin de facilitar la comprobación del régimen económico seguido y aclarar la posible diferencia advertida.

Rectificación del expediente n.º 169

La licitación del expediente SSCC 2024/1004 fue publicada inicialmente en PLACE, BOE y DOUE el 3 de enero de 2025. Tras advertirse un error en el PPT, el 15 de enero se publicaron en PLACE los pliegos corregidos y una nota informativa, ampliándose los plazos de la licitación. La rectificación no se remitió al BOE.

El IMSERSO reconoce que la rectificación debió publicarse de forma coordinada en todos los medios exigibles. El apartado 3 del Anexo único identifica la actuación realizada y facilita el acceso directo al expediente publicado. Asimismo, se reforzarán las instrucciones internas para que cualquier rectificación se traslade a todos los medios de publicación que resulten aplicables.

II.2.1.4 INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PROPIA DE LA ADJUDICACIÓN (ARTÍCULO 63.3. E), DE LA LCSP)

a) Número e identidad de los licitadores participantes



Contrato n.º 210, expediente SSCC 2025/0331

El IMSERSO entiende que la observación podría derivar de la comparación entre el número de licitadores presentados y el número de licitadores finalmente admitidos. Se presentaron once licitadores; seis fueron admitidos inicialmente y cinco fueron requeridos de subsanación. Cuatro subsanaron correctamente y uno quedó excluido por no aportar en plazo la documentación requerida. El resultado final fue, por tanto, de diez licitadores admitidos y uno excluido.

PLACE muestra los once licitadores presentados y, en la información correspondiente a la admisión, los diez admitidos y el licitador excluido con el motivo de exclusión. El apartado 4 del Anexo único identifica las actas y la información publicada que permiten comprobar las cifras en cada fase del procedimiento.

b) Publicación de las actas de la mesa de contratación o, en su caso, resoluciones del servicio

En los expedientes n.º 162 y 191, una vez constatadas las omisiones, se han completado las publicaciones correspondientes. En el expediente n.º 162 se han publicado el informe final y el acta de propuesta de adjudicación; en el expediente n.º 191 se ha publicado el acta de propuesta de adjudicación. El apartado 5 del Anexo único identifica los documentos y los justificantes de estas subsanaciones.

En el expediente n.º 210, el apartado 5 del Anexo único identifica las actas y la información publicada que explican la secuencia de licitadores presentados, admitidos y excluidos.

En el expediente n.º 213, una vez constatada la omisión, se han publicado las actas y se ha localizado la documentación relativa a la composición de la mesa. El apartado 5 del Anexo único identifica las actas, el justificante de la publicación realizada y la documentación relativa a la composición de la mesa.

Estas actuaciones no alteran el carácter extemporáneo o incompleto de las publicaciones iniciales, pero permiten acreditar que las actas y la composición obraban en los expedientes y que se ha completado la información disponible.

II.3. CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN RELATIVA A LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTRACTUAL EN FORMATO ABIERTO Y REUTILIZABLE (ART.63.1 LCSP)

Como medida de mejora, se reforzará el control para exigir la conservación del formato electrónico de origen y la firma electrónica, evitando la aceptación de documentos escaneados.

II.4. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DE LA LTAIPBG DE LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS

II.4.1. El cumplimiento de las obligaciones de transparencia en los contratos



En materia contractual, el Portal de Transparencia del IMSERSO facilita el acceso a la información mediante enlaces, diferenciados por órganos de contratación, que remiten a la Plataforma de Contratación del Sector Público. De este modo, las licitaciones publicadas en PLACE resultan accesibles desde el Portal de Transparencia a través de dichos enlaces.

La localización concreta de un contrato exige, una vez en PLACE, introducir o seleccionar el identificador del expediente. El buscador presenta limitaciones cuando el formato utilizado no coincide exactamente con el registrado. La inclusión de un carácter adicional, como un cero a la izquierda, o diferencias en barras y numeración, puede impedir que la búsqueda devuelva el expediente, aunque este se encuentre publicado.

La revisión realizada ha permitido localizar los veinte expedientes señalados en el Anteproyecto mediante sus identificadores correctos. El apartado 2 del Anexo único incorpora dichos identificadores y enlaces activos para facilitar la comprobación directa, sin aportar copias o capturas de información públicamente accesible. La dificultad apreciada afecta, por tanto, a la localización mediante el identificador utilizado y no a la existencia de la publicación contractual.

Como medida de mejora, se promoverá una mayor uniformidad en el formato del número de expediente entre las aplicaciones y documentos utilizados, a fin de reducir obstáculos en la búsqueda y facilitar la localización de la información contractual.

CONCLUSIÓN

Como se ha señalado a lo largo de las presentes alegaciones, este Instituto adoptará las medidas oportunas para corregir las incidencias puestas de manifiesto por ese Alto Tribunal.

Es cuanto cumple alegar, con el debido respeto a ese Alto Tribunal, en relación con el documento recibido y a los efectos de su consideración.

En el sentido expuesto, y si se consideran fundadas estas alegaciones, se solicita su incorporación al informe definitivo.

Lo que se traslada a V. E. en cumplimiento de su oficio.



IX. ANEXO

Anexo	Contenido
Único	Documentación y comprobaciones relacionadas con las alegaciones: informes de insuficiencia de medios; localización a través del Portal de Transparencia; rectificación del expediente n.º 169; calidad de los datos publicados; y actas y composición de la mesa.

En Madrid, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

María Teresa Sancho Castiello

ANEXO ÚNICO. DOCUMENTACIÓN Y COMPROBACIONES RELACIONADAS CON LAS ALEGACIONES

Informes de insuficiencia de medios, localización, rectificación, calidad de datos y actas de la mesa

Objeto del anexo

Reunir en un único documento las comprobaciones y referencias relacionadas con las alegaciones. Solo el apartado 1 incorpora documentación adjunta. Los apartados 2 a 5 identifican comprobaciones, actuaciones, documentación relacionada y enlaces, sin que se aporten archivos independientes adicionales.

1. Informes de insuficiencia de medios

Este es el único apartado al que se incorpora documentación adjunta. Las referencias AU-1 identifican los cuatro documentos que se aportan con las alegaciones.

N.º contrato	Ubicación del IIM o de su motivación	Resultado de la comprobación	Documentación que se aporta	Referencia documental
170	Consta en un documento independiente.	Informe de insuficiencia de medios localizado y comprobada su publicación.	Informe de insuficiencia de medios; justificante de publicación.	AU-1.170.1
174	Integrada en un apartado específico de la memoria justificativa.	Comprobada la motivación de la insuficiencia de medios en la memoria justificativa.	Memoria justificativa, con identificación del apartado relativo a la insuficiencia de medios.	AU-1.174.1
211	Consta en un documento independiente.	Informe de insuficiencia de medios localizado y comprobada su publicación.	Informe de insuficiencia de medios; justificante de publicación.	AU-1.211.1
218	Integrada en un apartado específico de la memoria justificativa.	Comprobada la motivación de la insuficiencia de medios en la memoria justificativa.	Memoria justificativa, con identificación del apartado relativo a la insuficiencia de medios.	AU-1.218.1

Relación de documentos aportados

- AU-1.170.1. Informe de insuficiencia de medios independiente del expediente n.º 170.
- AU-1.174.1. Memoria justificativa del expediente n.º 174, con identificación del apartado relativo a la insuficiencia de medios.
- AU-1.211.1. Informe de insuficiencia de medios independiente del expediente n.º 211.
- AU-1.218.1. Informe de insuficiencia de medios independiente del expediente n.º 218.

2. Localización a través del Portal de Transparencia

Se incluyen los identificadores correctos y enlaces activos a los veinte expedientes localizados, sin aportar copias o capturas de información públicamente accesible.

N.º	Expediente	Objeto abreviado	Identificador correcto	Resultado de la comprobación	Acceso a la publicación
150	SSCC 2025/0218	Servicio de teleasistencia, de ayuda a domicilio y de prevención de las situaciones de dependencia en la Dirección Territorial del IMSERSO en Melilla.	218/2025	Expediente localizado mediante el identificador indicado.	Abrir expediente publicado
151	SSCC 2025/0101	Servicio de teleasistencia, de ayuda a domicilio y de prevención de las situaciones de dependencia en la Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta.	101/2025	Expediente localizado mediante el identificador indicado.	Abrir expediente publicado
152	SSCC 2024/0933	Servicio de vigilancia y seguridad en Centros de Referencia Estatal, Centros de Atención a Personas con Discapacidad Física, CRMF de Salamanca, Centro de Promoción de la Autonomía Personal de Bergondo, Dirección Territorial del IMSERSO y Centro Base de Ceuta, Centro Polivalente para Personas Mayores de Melilla y sede de los Servicios Centrales del IMSERSO.	933/2024	Expediente localizado mediante el identificador indicado.	Abrir expediente publicado
153	SSCC 2024/889	Reserva y ocupación de plazas en los Balnearios de Acuña 1 y 2, Liérganes 2 y 3, Graena 1 y 2, Terma Pallares, Cestona y La Albotea para el programa de Termalismo del IMSERSO.	889/2024	Expediente localizado mediante el identificador indicado.	Abrir expediente publicado
156	SSCC 2024/0603	Gestión de los servicios generales complementarios del CRE Alzheimer de Salamanca.	603/2024	Expediente localizado mediante el identificador indicado.	Abrir expediente publicado
158	SSCC 2024/0839	Reserva y ocupación de plazas en el Balneario de Concepción para el programa de Termalismo del IMSERSO.	839/2024	Expediente localizado mediante el identificador indicado.	Abrir expediente publicado
159	SSCC 2024/0884	Reserva y ocupación de plazas en los Balnearios de Montemayor 1, 2 y 3 para el programa de Termalismo del IMSERSO.	884/2024	Expediente localizado mediante el identificador indicado.	Abrir expediente publicado
162	SSCC 2025/0551	Ejecución de las obras de adecuación del sistema de climatización, sectorización y adecuación de puertas RF y dotación de techo evaporativo en CPSPM de Melilla.	551/2025	Expediente localizado mediante el identificador indicado.	Abrir expediente publicado
163	SSCC 2024/0828	Reserva y ocupación de plazas en el Balneario de Archena para el programa de Termalismo del IMSERSO.	828/2024	Expediente localizado mediante el identificador indicado.	Abrir expediente publicado
164	SSCC 2024/0885	Reserva y ocupación de plazas en los Balnearios de Leana 1 y 2 para el programa de Termalismo del IMSERSO.	885/2024	Expediente localizado mediante el identificador indicado.	Abrir expediente publicado
169	SSCC 2024/1004	Servicio de limpieza para los Centros de Recuperación de Personas con Discapacidad Física de Lardero (La Rioja) y San Fernando (Cádiz).	1004/2024	Expediente localizado mediante el identificador indicado.	Abrir expediente publicado
170	SSCC 2025/0126	Servicio de mantenimiento integral de los edificios de los servicios centrales del IMSERSO y sus zonas perimetrales.	126/2025	Expediente localizado mediante el identificador indicado.	Abrir expediente publicado
172	SSCC 2024/0887	Reserva y ocupación de plazas en los Balnearios de Arnoia, Lobios y Laías para el programa de Termalismo del IMSERSO.	887/2024	Expediente localizado mediante el identificador indicado.	Abrir expediente publicado
177	SSCC 2024/0814	Reserva y ocupación de plazas en el Balneario de Retortillo para el programa de Termalismo del IMSERSO.	814/2024	Expediente localizado mediante el identificador indicado.	Abrir expediente publicado
185	SSCC 2024/0844	Reserva y ocupación de plazas en el Balneario de San Nicolás para el programa de Termalismo del IMSERSO.	844/2024	Expediente localizado mediante el identificador indicado.	Abrir expediente publicado
190	SSCC 2024/0880	Reserva y ocupación de plazas en el Balneario de Mondariz para el programa de Termalismo del IMSERSO.	880/2024	Expediente localizado mediante el identificador indicado.	Abrir expediente publicado

Anexo único | Fecha de emisión: 23 de julio de 2026

N.º	Expediente	Objeto abreviado	Identificador correcto	Resultado de la comprobación	Acceso a la publicación
198	SSCC 2024/0847	Reserva y ocupación de plazas en el Balneario de Villavieja para el programa de Termalismo del IMSERSO.	847/2024	Expediente localizado mediante el identificador indicado.	Abrir expediente publicado
204	SSCC 2024/0836	Reserva y ocupación de plazas en el Balneario de Caldelas de Tui para el programa de Termalismo del IMSERSO.	836/2024	Expediente localizado mediante el identificador indicado.	Abrir expediente publicado
217	SSCC 2025/0414	Servicio de mantenimiento integral del Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas con Enfermedades Raras y sus familias, en Burgos.	414/2025	Expediente localizado mediante el identificador indicado.	Abrir expediente publicado
218	SSCC 2025/0691	Servicio de información y documentación (Centro de Recursos) del CEADAC.	691/2025	Expediente localizado mediante el identificador indicado.	Abrir expediente publicado

3. Rectificación del expediente n.º 169

Se identifica la actuación realizada y se facilita el acceso directo al expediente publicado.

N.º	Expediente	Incidencia	Actuación realizada	Acceso a la publicación	Referencia interna
169	SSCC 2024/1004	Rectificación publicada en PLACE, pero no trasladada al BOE.	Publicados en PLACE el PPT corregido, una nota informativa y la ampliación de los plazos de licitación.	Abrir expediente publicado	AU-3.169

4. Calidad de los datos publicados

Se recogen las comprobaciones correspondientes a los expedientes n.º 150 y 210. No se aporta documentación independiente adicional en este apartado.

N.º	Expediente	Objeto abreviado	Incidencia	Resultado de la revisión	Comprobación realizada	Documentación relacionada	Referencia interna
150	SSCC 2025/0218	Teleasistencia, ayuda a domicilio y prevención de la dependencia en Melilla	Posible diferencia entre el importe de la oferta y el importe publicado como adjudicación.	El contrato se configuró mediante precios unitarios. La adjudicación se realizó por el presupuesto máximo de licitación, mientras que la empresa ofertó precios unitarios inferiores. Durante la ejecución se abonaron las unidades efectivamente requeridas a esos precios, hasta el límite del presupuesto máximo.	Revisados el PCAP, las actas, el informe final, la resolución de adjudicación y la publicación.	PCAP y cláusulas económicas; actas de la mesa; informe final; resolución de adjudicación; publicación de la adjudicación.	AU-4.150
210	SSCC 2025/0331	Mantenimiento integral del CRE para personas con discapacidades neurológicas de Langreo	Diferencia entre el número de licitadores publicado y el reflejado en las actas.	Se presentaron once licitadores. Se admitieron inicialmente seis y se requirió subsanación a cinco. Cuatro subsanaron correctamente y uno fue excluido. El resultado final fue de diez admitidos y uno excluido.	Revisadas las actas y la información publicada, distinguiendo los licitadores presentados, admitidos y excluidos en cada fase.	Actas de apertura y subsanación; acta o acuerdo de exclusión; capturas de PLACE; resolución de adjudicación.	AU-4.210

5. Actas y composición de la mesa

Se identifican las actuaciones y la documentación relacionada con los expedientes n.º 162, 191, 210 y 213. No se aporta documentación independiente adicional en este apartado.

N.º	Expediente	Objeto abreviado	Incidencia	Actuación realizada	Documentación relacionada	Referencia interna
162	SSCC 2025/0551	Obras de adecuación en el CPSPM de Melilla	Publicación incompleta de la documentación de la mesa.	Una vez constatada la omisión, se han publicado el informe final y el acta de propuesta de adjudicación.	Informe final; acta de propuesta de adjudicación; justificante de la publicación realizada tras constatarse la omisión.	AU-5.162
191	SSCC 2024/0860	Balneario de Valle del Jerte	Publicación incompleta de las actas.	Una vez constatada la omisión, se ha publicado el acta de propuesta de adjudicación.	Acta de propuesta de adjudicación; justificante de la publicación realizada tras constatarse la omisión.	AU-5.191
210	SSCC 2025/0331	Mantenimiento integral del CRE de Langreo	Diferencia entre los datos de licitadores publicados y los reflejados en las actas.	Se revisaron las actas y la información publicada para reconstruir la secuencia de licitadores presentados, admitidos y excluidos.	Actas de la mesa; capturas de PLACE; documentación relativa a la exclusión.	AU-5.210
213	SSCC 2024/0870	Balneario de Areatza	Falta de publicación inicial de las actas y de la composición de la mesa.	Una vez constatada la omisión, se han publicado las actas y se ha localizado la documentación relativa a la composición de la mesa.	Actas; justificante de la publicación realizada tras constatarse la omisión; acuerdo o resolución de composición de la mesa.	AU-5.213

Criterio de aportación documental

Solo se acompañan como archivos independientes los cuatro documentos identificados mediante referencias AU-1. Los apartados 2 a 5 tienen carácter explicativo, identificativo o de acceso.



TRIBUNAL DE CUENTAS

ALEGACIONES FORMULADAS POR EL MINISTERIO DE IGUALDAD

ALEGACIONES DEL MINISTERIO DE IGUALDAD AL ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA EN LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS (ÁREA DE GASTO 2 PGE)

Con fecha 8 de julio de 2026, se ha recibido en este Ministerio el Anteproyecto de Informe de Fiscalización sobre el cumplimiento del principio de transparencia en los contratos, convenios y encargos a medios propios (Área de gasto 2 PGE), realizado por el Departamento de la Protección y Promoción Social, Sección de Fiscalización, del Tribunal de Cuentas (TCU).

En aplicación del artículo 44.1 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, en nombre y representación del Ministerio de Igualdad (MIG), procede formular las siguientes:

ALEGACIONES

Con carácter previo y de manera general, el MIG valora de manera positiva el contenido del Anteproyecto. No obstante, a continuación, se señalan algunas apreciaciones con el ruego de que sean tenidas en consideración a la hora de elaborar la versión definitiva del informe de fiscalización.

1. APARTADO I. INTRODUCCIÓN

No se formulan alegaciones.

2. APARTADO II. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

II.1. Cumplimiento de las obligaciones de transparencia de la información de tipo general en el perfil del contratante de los órganos de contratación.

No se formulan alegaciones. Además, desde el MIG se valora positivamente que se haga constar al Instituto de las Mujeres (INMUJER) y a la Subsecretaría de Igualdad como ejemplos de buenas prácticas en cuanto a transparencia de la información publicada en el perfil del contratante, en particular, en lo que respecta a la composición de la mesa de contratación.

II.2. Cumplimiento de las obligaciones de publicidad de la información relativa a los contratos y encargos a medios propios (art. 63 LCSP).



En este apartado, el anteproyecto identifica determinadas incidencias que afectan a contratos del INMUJER (contratos n.º 247 y 249) en relación, principalmente, con la publicidad de la información de la adjudicación (artículo 63.3.e de la LCSP). Trasladado el anteproyecto a las unidades gestoras, se formulan las siguientes alegaciones:

1. Sobre la publicación del informe de insuficiencia de medios (apartado II.2.1.1.b)

El Anteproyecto de Informe señala que, en el expediente de referencia (contrato n.º 247), el informe justificativo de la insuficiencia de medios propios no fue objeto de publicación independiente, habiéndose incorporado como documento adicional dentro del anuncio de los pliegos en el perfil del contratante.

Al respecto de esta observación, se hace constar que, además de estar incorporado en el expediente de contratación, dicha información estuvo en todo momento plenamente accesible para la totalidad de los licitadores desde el inicio del procedimiento, quedando así garantizada la finalidad última de los principios de transparencia y publicidad que inspiran la normativa de contratación pública. De haberse producido un error en la categorización del documento dentro de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), este tendría, en todo caso, la consideración de deficiencia de carácter formal o administrativo, sin que en ningún momento se haya generado indefensión a los licitadores ni se haya visto impedido su acceso a la información.

2. Sobre las discrepancias en el número de licitadores (apartado II.2.1.4.a)

En el contrato n.º 249, el Anteproyecto de Informe pone de manifiesto una discrepancia entre el número de licitadores que figura en el perfil del contratante de la PLACSP y el que consta en las actas de la Mesa de Contratación correspondientes a este expediente.

A este respecto, debe señalarse que el acta de la Mesa de Contratación constituye el documento fehaciente y auténtico del desarrollo del procedimiento, de manera que cualquier discrepancia que pudiera apreciarse en el dato reflejado en la pestaña correspondiente de la PLACSP debe entenderse como un error de transcripción o de carga de datos, sin que ello altere en modo alguno la realidad jurídica del procedimiento de licitación.

En concreto, la diferencia observada entre los cinco licitadores que concurrieron en la fase inicial y los tres que figuran declarados en la PLACSP obedece a la exclusión, en fases previas del procedimiento, de dos licitadores que no llegaron a alcanzar la fase de adjudicación. En consecuencia, en la pestaña de Resolución de Adjudicación de la plataforma se consignó únicamente el número de licitadores que efectivamente concurrieron a dicha fase, interpretación que, a juicio de este INMUJER, se corresponde con el dato solicitado por la propia PLACSP en dicho campo.

3. Sobre la publicación del informe relativo a ofertas anormalmente bajas, artículo 149.4 LCSP (apartado II.2.1.4.d)

Sobre el contrato n.º 247, el Anteproyecto de Informe destaca la falta de publicación individualizada del informe justificativo sobre la viabilidad de la oferta tras detectarse



valores incursos en presunción de anormalidad, subrayando el TCU, la especial trascendencia de esta obligación al tratarse, precisamente, de la oferta de la empresa finalmente adjudicataria.

Desde INMUJER no se formula alegaciones ante a esta observación, por cuanto asume que la exigencia de publicación independiente del informe prevista en los artículos 63.3.e) y 149.4 de la LCSP, resulta de aplicación clara e ineludible. Se toma buena nota de la deficiencia señalada, comprometiéndose INMUJER a reforzar los procedimientos internos de publicación en la plataforma de contratación, al objeto de garantizar que, en lo sucesivo, los informes relativos a ofertas incursas en presunción de anormalidad sean objeto de publicación individualizada e independiente, en cumplimiento estricto de la citada norma.

4. Sobre la omisión de publicación de la resolución de adjudicación (apartado II.2.1.4.e)

Sobre el contrato nº 247, el Anteproyecto de Informe indica que no se ha publicado en el perfil del contratante la resolución de adjudicación, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 63.3.e) de la LCSP. Frente a esta observación, se hace constar lo siguiente:

La resolución de adjudicación fue efectivamente cargada en la PLACSP para su publicación el día 18 de noviembre de 2025, con el nombre de archivo “25CO0005 Resolución Adjudicación FDA”, en el apartado de la plataforma habitualmente destinado a la publicación de documentación anexa. Por ello, se considera que la deficiencia detectada responde a un error de carácter técnico en la visibilidad del documento en la PLACSP, y no a una omisión de la obligación de publicidad por parte del órgano de contratación.

De forma paralela a la carga del documento en la plataforma, se realizaron comunicaciones individuales, que constan en el expediente de contratación, a todas las licitadoras que habían alcanzado dicha fase del procedimiento, acompañando el texto íntegro de la resolución de adjudicación, quedando así garantizada su notificación efectiva a los interesados directos.

En todo caso, y ante la posibilidad de que se produzcan incidencias técnicas de esta naturaleza, INMUJER procederá a verificar que en el documento publicado figura efectivamente la resolución correspondiente y, en caso de no ser así, se publicará de forma independiente en el apartado de otros documentos publicados de la plataforma.

II.3. Cumplimiento de la obligación relativa a la publicación de la información contractual en formato abierto y reutilizable (subapartado II.2.2).

Por lo que respecta a los encargos a medios propios, se hace constar que el anteproyecto valora como buena práctica el encargo n.º 51 de la Secretaría de Estado de Igualdad del MIG (SEI), por incluir en la memoria justificativa la motivación de la elección del encargo como negocio jurídico. Desde el MIG se valora de forma positiva este reconocimiento y no se formulan alegaciones al respecto.



II.4. Cumplimiento de la obligación relativa a la publicación de la información contractual en formato abierto y reutilizable (art. 63.1 LCSP).

No se formulan alegaciones.

II.5. Cumplimiento de las obligaciones de transparencia de la LTAIPBG de los contratos, convenios y encargos a medios propios (subapartado II.4.1).

El anteproyecto señala que, de los 3 contratos del MIG comprobados, 2 no fueron localizados en el Portal de Transparencia de la Administración General del Estado (PTAGE), pese a constar publicados en la PLACSP; y que en el contrato n.º 249 se advirtieron errores en el número de licitadores en los datos del PTAGE. Al respecto se formula la siguiente alegación:

Como el propio anteproyecto reconoce, la información de los contratos se traslada al PTAGE de forma automática y con actualización diaria desde la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), a partir de los perfiles de contratante, sin que su volcado dependa de una carga manual por el órgano gestor.

Habiéndose publicado los contratos en la PLACSP, extremo que el anteproyecto no cuestiona, la no localización de dos de ellos en el PTAGE trae causa del procedimiento automático de volcado o sincronización entre ambas plataformas, y no de una omisión de publicidad activa imputable a este Ministerio. En cuanto al dato del número de licitadores del contrato n.º 249, su eventual error en el PTAGE tiene el mismo origen que el consignado en el perfil, por lo que su corrección en origen (PLACSP) se trasladará automáticamente al Portal.

No obstante, el MIG y el INMUJER son conscientes de que la PLACSP constituye el medio oficial de publicidad contractual, y de que la correcta reproducción de dicha información en el PTAGE responde a una obligación de transparencia activa cuyo cumplimiento depende de herramientas informáticas de ámbito estatal sobre las que no se dispone de competencia ni capacidad de actuación directa.

II.6. Publicidad de la configuración de la mesa de contratación y cumplimiento de las obligaciones de la normativa en materia de igualdad de género en su composición.

No se formulan alegaciones.

3. APARTADO III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

No se formulan alegaciones.

4. APARTADO IV. ANEXOS



Con respecto al Anexo 2 (pág. 61), los contratos recogidos en el número de orden 248 y 249, relativos a el Ministerio de Igualdad, no corresponden a la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA, GESTIÓN ECONÓMICA Y ASUNTOS GENERALES, sino a los siguientes Órganos de contratación:

Número de orden	Número de expediente Entidad	Objeto	ÓRGANO
248	202503PA0001	Servicio 016 de información y asesoramiento jurídico en materia de violencia contra las mujeres.	Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género
249	300224SER001	Contratación, mediante Procedimiento Abierto, del servicio de planificación, creatividad, diseño, realización y producción del Plan de Campañas de Publicidad Institucional de la SEIEVM	Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres

Desde este Ministerio es todo cuanto procede alegar, con el ruego de que se tengan por realizadas las anteriores manifestaciones a los efectos oportunos y quedando a su disposición para cualquier aclaración adicional que sea precisa.

LA MINISTRA DE IGUALDAD

Ana Redondo García



TRIBUNAL DE CUENTAS

ALEGACIONES FORMULADAS POR EL MINISTERIO DE JUVENTUD E INFANCIA



O F I C I O

FECHA: Según firma electrónica

ASUNTO: Alegaciones al Anteproyecto de informe de Fiscalización sobre el cumplimiento del Principio de Transparencia en los contratos, convenios y encargos a medios propios (área de gasto 2 PGE)

DESTINATARIO: Tribunal de Cuentas

En respuesta al Anteproyecto de informe de Fiscalización sobre el cumplimiento del Principio de Transparencia en los contratos, convenios y encargos a medios propios (área de gasto 2 PGE) y remitido con fecha 8 de julio de 2026, desde la Subsecretaría de Juventud e Infancia se comunican las siguientes alegaciones al respecto:

- En la tabla RELACIÓN DE ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN SUJETOS A ESTA FISCALIZACIÓN del anexo 5 (página 77), no es correcta la descripción de los órganos de contratación del Ministerio de Juventud e Infancia,

MINISTERIO DE JUVENTUD E INFANCIA	
INJUVE	Dirección General
INJUVE	Organismo Autónomo

Pag 77. Anexo 5

La descripción correcta es la siguiente:

Entidad	Órgano de contratación
DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LA INFANCIA Y DE LA ADOLESCENCIA	Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia
INJUVE	Organismo Autónomo Instituto de la Juventud

- Fecha de la publicación del encargo a medio propio.**

En lo referente al encargo n.º 53 del MJJ, en cuyo informe se señala que fue publicado dentro del primer año siguiente a su formalización (pág. 27), se precisa que la fecha de formalización fue el 13/10/2025 y la de publicación el 25/11/2025. Por tanto, la publicación se realizó dentro del plazo legalmente establecido en el artículo 63.6 de la LCSP



▪ **Cumplimiento de las obligaciones de transparencia en los contratos.**

En relación con los dos contratos del MJI-INJUVE señalados por no figurar en el Portal de Transparencia de la Administración General del Estado (PTAGE) (pág. 30), se aclara que la información contenida en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) se vuelca automáticamente en dicho portal. Tras consultar con la Subdirección General de Transparencia y Atención al Ciudadano, nos informa de que están gestionando la incidencia técnica para su pronta resolución.

Fdo. La Subsecretaria de Juventud e Infancia

Inés López de Miguel



TRIBUNAL DE CUENTAS

**ALEGACIONES FORMULADAS POR LA GERENCIA DE INFORMÁTICA DE LA
SEGURIDAD SOCIAL. MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y
MIGRACIONES**



ALEGACIONES AL ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA EN LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS (ÁREA DE GASTO 2 PGE)

GERENCIA DE INFORMÁTICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

El pasado 8 de julio de 2026 se recibió en la Gerencia de Informática de la Seguridad Social el Anteproyecto de informe de Fiscalización sobre el cumplimiento del Principio de Transparencia en los contratos, convenios y encargos a medios propios (área de gasto 2 PGE). Una vez finalizado el estudio de este informe esta Gerencia de Informática de la Seguridad Social realiza, respecto a lo planteado en el mismo, las siguientes

ALEGACIONES

PRIMERA. – Problemas de accesibilidad en documentación asociada a los pliegos

En la página 22 del informe se plantea que en la publicación de los pliegos que rigen los siguientes contratos, se incluye un documento adicional denominado DEUC para descargar y cumplimentar, y que este documento no puede descargarse:

- 2024/7008 - Servicio de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones en el INSS
- 2024/7029 - Servicio de mantenimiento y canon por impresión de tarjetas de los sistemas de impresión, inserción y ensobrado de la tarjeta sanitaria europea.
- 2024/7020 - Servicio de mantenimiento del equipamiento de almacenamiento de la marca Huawei.

Esta Gerencia ha comprobado que estos documentos se pueden descargar correctamente. Estos ficheros se encuentran en formato XML para facilitar a los licitadores su cumplimentación y reducción de errores al aparecer ya configurados todos los campos propios de la licitación, reduciendo el número de errores que se pueden comentar al presentar el mismo en la licitación. Un DEUC en XML puede volver a abrirse y actualizar solo la información necesaria, después puede exportarse a formato PDF, que es el que presentan en la licitación.

SEGUNDA. - Incidencias en la publicación de información económica

En las páginas 23-24 del informe se manifiesta que en los siguientes contratos existe una ausencia de publicación de los importes de alguno de los lotes que configuran el contrato:

- 2024/7033 - Servicios de seguridad de los sistemas de información de la GISS.
- 2024/7039 - Servicio de mantenimiento del equipamiento microinformático de la Seguridad Social.

Estos dos expedientes constan de dos lotes. Esta Gerencia ha comprobado que en los anuncios de licitación y de los pliegos de ambos expedientes, se encuentra publicado el presupuesto base de licitación, así como su desglose por lotes. En el caso de los anuncios de adjudicación, de cada lote, cada uno incorpora el importe de adjudicación del lote correspondiente.

Por todo lo anterior, se considera que no existe ausencia en la publicación de los importes de licitación o adjudicación de estos expedientes y su desglose por lotes.

No obstante, hay que admitir que en el expediente 2024/7033, se ha publicado el importe de adjudicación, de cada lote, el importe unitario en lugar del importe global de adjudicación, tal como se recoge en la página 29 del informe.

Inés López de Miguel

Se anexan a estas alegaciones los anuncios publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público que acreditan lo alegado anteriormente.

TERCERA. – Desequilibrio de género en una mesa de contratación

En la página 34 del informe se recoge que, en el expediente:

- 2024/7003 - Contratación del suministro para la renovación de los componentes de corte, control y operación de las líneas de corte y ensobrado integradas con los trenes de impresión corporativa del Centro de Impresión y Ensobrado de la GISS, incluyendo también, el suministro software específico para los componentes de corte y ensobrado de los trenes de impresión a adquirir.

la composición de la mesa presenta una representación del 83,33 % de miembros de un mismo género, sin que conste motivación justificativa.

Aunque esta Gerencia trabaja para garantizar el cumplimiento del principio de igualdad, hay que tener en cuenta que la proporción de mujeres en el organismo corresponde al 25% del total de los empleados. Esto implica que, en algunos casos como el que se menciona, es difícil mantener el equilibrio del 50%, sin que se produzca una sobrecarga de las mujeres en la participación como vocales de la mesa de contratación

CUARTA. – Error en el número de expediente

En el Anexo 2, donde se recoge la relación de contratos fiscalizados, el expediente con número de orden 5, cuyo objeto es el servicio de mantenimiento del equipamiento microinformático de la Seguridad Social, el número de expediente de la Entidad es el 2024/7039 y no el 2025/7039, tal como recoge el listado.

EL GERENTE DE INFORMÁTICA
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Firmado electrónicamente por: ESCUDERO RIVAS
CARLOS



Carlos Escudero Rivas



TRIBUNAL DE CUENTAS

**ALEGACIONES FORMULADAS POR EL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA.
MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES**



ALEGACIONES AL ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA EN LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS (ÁREA DE GASTO 2 PGE)

FORMULARIO 1: IDENTIFICACIÓN

Identificación del alegante

Denominación del órgano o la entidad: DIRECCION DEL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA

Nombre y apellidos:

Cargo: Directora del Instituto Social de la Marina

DNI:

Correo electrónico:

En caso de que sea el máximo responsable de la Entidad, Consejería o Diputación Foral quien va a realizar el envío, marque la opción "Sí". En caso contrario, seleccione "No" y cumplimente la información identificativa del representante, adjuntando el documento por el que se confiere la representación.: NO

Identificación del representante

Nombre y apellidos:

DNI:

Cargo: COORDINADOR DE AREA

Correo electrónico:

Se adjunta la autorización de la representación, firmada por el alegante

FORMULARIO 2: ALEGACIONES

Esta Dirección del Instituto Social de la Marina formula observaciones a su anteproyecto sobre Informe de fiscalización sobre el cumplimiento del principio de transparencia en los contratos, convenios y encargos a medios propios (área de gasto 2 PGE)

En la página 21 del Informe relativo a la a) Publicación de la memoria justificativa del contrato , se dice que se han detectado irregularidades en algunas de las memorias justificativas publicadas como es la ausencia de firma electrónica o sello de tiempo (contrato n.º 72 del ISM)

En este sentido, consideramos que la información publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLCSP) sí incorpora los datos requeridos, tal y como se acredita en los documentos anexos (9.1.captura de pantalla de la PLCSP con el sello de tiempo y 9.2 memoria justificativa descargada de la propia Plataforma).

La incidencia observada podría deberse a que, en la visualización directa del documento electrónico desde la PLCSP, no resulta visible la fecha de firma incorporada al PDF. Sin embargo, una vez descargado el documento, puede accederse al correspondiente panel de firmas, en el que consta claramente la fecha de firma electrónica.

Por tanto, entendemos que la cuestión planteada no obedece a ninguna deficiencia o irregularidad en la



documentación aportada por este organismo, sino a una limitación de visualización de la propia herramienta de la PLCSP, que no permite consultar directamente los paneles de firmas de los documentos PDF desde la Plataforma y exige la descarga del documento para verificar dicha información.

Respecto a las incidencias reflejadas en la paginas del informe, números: 24 relativa a la publicación de la formalización del contrato en el DOUE superando el plazo máximo legal establecido (contratos 74, 75 y 79 del ISM); 26 relativa a la Publicación de los informes del procedimiento regulado en el artículo 149.4 de la LCSP (contratos 73 y 77 del ISM) y 27 relativa a la Publicación de la información obligatoria de acuerdo con el artículo 63.6 de la LCSP (encargos del 14 a 26 del ISM), así como lo relativo a la Fecha de la publicación del encargo a medio propio (encargos 14 a 21 del ISM), con especial referencia a los encargos 14 y 20 del ISM, que se publicaron con más de 3 años después de su finalización, se impartirán las instrucciones a nuestras distintas unidades para corregirlas en lo sucesivo.

Igualmente, respecto a las recomendaciones del informe, se impartirán instrucciones entre todas las unidades del ISM para su consideración, respecto a las mismas:

Recomendación 1. Reforzar el seguimiento y control de la aplicación de las instrucciones relativas a la publicación de información en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLCSP), con el fin de prevenir incidencias y garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones de publicidad.

Recomendación 2. Si bien este ISM dispone de una programación anual de contratación para toda la entidad, es cierto que la mismo no ha sido publicado en el perfil del contratante, por lo que se confeccionará una resolución acompañada de un anexo donde, al menos, figuran la totalidad de todos los contratos SARA, antes de la finalización del ejercicio natural en lo que se refiera el siguiente ejercicio, de conformidad con lo previsto en el artículo 28.4 de la LCSP.

Recomendaciones 3 y 4. Garantizar la publicación de todos los documentos del expediente cuya difusión resulte preceptiva conforme al artículo 63 de la LCSP, prestando especial atención a los informes emitidos al amparo del artículo 149.4 relativos a ofertas incursas en presunción de anormalidad, así como a cualquier otra documentación que permita conocer de forma completa la actuación de los órganos de contratación de la Entidad.

Recomendación 5. Implantar mecanismos de comprobación que permitan verificar la correcta publicación y visualización de la documentación incorporada a la PLCSP.

Recomendación 6. Intensificar las medidas de control sobre la publicación de los encargos a medios propios, tanto respecto de su formalización como de la documentación asociada al expediente, con el fin de reforzar la transparencia y el acceso a la información en materia de contratación pública.

Recomendación 7. Mejorar la calidad y estructuración de la información económica publicada, de manera que facilite su análisis, tratamiento y explotación posterior.

LA DIRECTORA
DEL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA



Firmado electronicamente por: MARTINEZ
CARQUÉS ELENA

Elena Martínez Carqués



TRIBUNAL DE CUENTAS

**ALEGACIONES FORMULADAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL. MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y
MIGRACIONES**



ALEGACIONES AL ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA EN LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS (ÁREA DE GASTO 2 PGE).

Recibido el anteproyecto de informe de fiscalización sobre el cumplimiento del principio de transparencia en los contratos, convenios y encargos a medios propios (área de gasto 2 PGE), emitido por el Tribunal de Cuentas, esta Entidad Gestora formula las siguientes alegaciones a lo dispuesto en el **apartado II Resultados de la fiscalización**.

II.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN DE TIPO GENERAL EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE DE LOS ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN

II.1.2. Cumplimiento de la publicación de informaciones, anuncios y documentos generales del órgano de contratación

En relación con la observación formulada por ese Alto Tribunal, relativa a la falta de publicación del plan de contratación correspondiente al ejercicio 2026 por parte de los órganos de contratación enumerados en el Anexo 7, procede efectuar las siguientes consideraciones:

En primer lugar, debe señalarse que, conforme a la Resolución de 22 de diciembre de 2017, del Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre delegación de competencias, cada dirección provincial del INSS, incluidas las ciudades autónomas, actúa como órgano de contratación en el ámbito de sus respectivas competencias. No obstante, en las provincias conjuntas INSS-TGSS, dicha condición corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social, quedando limitada la actuación del INSS, con carácter general, a la cobertura de necesidades puntuales mediante la tramitación de contratos menores.

En consecuencia, en tales supuestos no se ha procedido a la publicación de un plan de contratación propio por parte del INSS.

Por lo que se refiere al resto de direcciones provinciales mencionadas —A Coruña, Badajoz, Murcia, Barcelona, Bizkaia, Girona, Granada, Las Palmas, Lleida, Navarra y Toledo—, la falta de publicación obedece a una omisión material, sin que ello responda a una decisión de excluir dichos ámbitos territoriales de la planificación contractual correspondiente.

A estos efectos, se adoptarán las medidas adecuadas para evitar la falta de publicación de la programación contractual en los próximos años.

II.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS CONTRATOS Y ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS (ART.63 LCSP)

Como señala ese Alto Tribunal, la obligación de publicidad de la información de los contratos y encargos a medios propios se encuentra regulada en el artículo 63.3 y 63.6 de la LCSP donde se detallan los trámites, información y documentación que deben ser publicados.

Del resultado de las comprobaciones efectuadas por ese alto Tribunal se alega en los siguientes epígrafes.

II.2.1. El cumplimiento de las obligaciones de publicidad de los contratos

II.2.1.1. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PROPIA DEL EXPEDIENTE: MEMORIA JUSTIFICATIVA, INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS Y PLIEGOS (ARTÍCULO 63.3.A) DE LA LCSP)

a) Publicación de la memoria justificativa del contrato

Se dictarán instrucciones recordándole a las direcciones provinciales que se publique la memoria justificativa del contrato.

b) Publicación del informe de insuficiencia de medios, en el caso de los contratos de servicios

Señala ese Alto Tribunal que, los contratos n.º 55, 37, 42 y 49 la insuficiencia de medios se ha incluido como un párrafo genérico en la memoria justificativa, sin que haya un informe razonado e individualizado relacionado con el objeto del contrato. A este respecto señalar que, se ha dejado constancia de la falta de medios, aunque no haya sido a través de la formalidad exigida legalmente.

Se acompaña documentación acreditativa.

En todo caso esta circunstancia será corregida y comunicada a todas las direcciones provinciales.

Respecto al contrato nº 24, al ser una obra no se exige informe de insuficiencia de medios.

II.2.1.3 LA PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN O NEGOCIACIÓN DEL CONTRATO: LOS ANUNCIOS Y ENLACES A LAS PUBLICACIONES (ARTÍCULO 63.3 C) Y D) DE LA LCSP)

- ***Publicación de la formalización del contrato en el BOE superando el plazo máximo legal establecido***

En relación con el contrato nº 59, según la información facilitada por la Dirección Provincial, esta situación fue debida a circunstancias ajenas al órgano de contratación, la publicación del anuncio de formalización en el DOUE se efectuó con un retraso de cuatro días como consecuencia de una incidencia en la Plataforma de Contratación del Sector Público, que impidió su publicación dentro del plazo legalmente previsto. Ello dio lugar a que la publicación en el BOE se realizase con un día de retraso, al quedar condicionada esta última a la previa publicación del anuncio en el DOUE.

- ***Rectificaciones publicadas en el perfil de contratante, pero no en el BOE***

Se dictarán instrucciones recordándole a las direcciones provinciales que se publiquen las rectificaciones en el BOE al igual que en el perfil.

- ***Publicación de la formalización del contrato en el DOUE superando el plazo máximo legal establecido***

En relación con el contrato n.º 32, se entiende que se ha actuado correctamente puesto que de conformidad con el artículo 154 de la LCSP así como en la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en esta contratación la formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante del Órgano de Contratación, en un plazo no superior a quince días tras su perfeccionamiento. Asimismo, será publicada en el B.O.E., y si se trata de un contrato sujeto a regularización armonizada, en el Diario Oficial de la Unión Europea, cuyo anuncio de formalización se enviará a más tardar 10 días después de la formalización. En el caso indicado, la formalización tuvo lugar el 30 de octubre de 2025, y su envío al DOUE el 7 de noviembre de 2025.

Se acompaña documentación acreditativa.

Como ya se ha señalado anteriormente, y según indica la Dirección Provincial, por causas ajenas al órgano de contratación, en el contrato n.º 59, la publicación del anuncio de formalización en el DOUE se efectuó con un retraso de cuatro días como consecuencia de una incidencia en la Plataforma de Contratación del Sector Público, que impidió su publicación dentro del plazo legalmente previsto.

- ***Incongruencias o errores en datos publicados en el perfil de contratante frente a la información que se desprende del contenido de las actas o resoluciones del expediente***

Respecto al contrato nº 49, según información remitida por la Dirección Provincial se entiende que la incongruencia a la que hace referencia ese Alto Tribunal radica en que en la Plataforma no coinciden la empresa licitadora con la adjudicataria de este contrato, situación que deriva de que la empresa que se identifica como adjudicataria es una de las empresas integrantes de la Unión Temporal de Empresas (UTE), mientras que en el resto de la documentación (la resolución de

adjudicación, contrato formalizado y resto de la documentación administrativa y contable) reflejan correctamente que la adjudicataria es la propia UTE.

La causa de ello se debe a que la empresa que presentó oferta a esta licitación se identificó como ASEPRO SEGURIDAD S.L. [REDACTED]. No obstante, una vez que se procede a la celebración de la primera mesa de contratación “apertura de documentación administrativa”, de la documentación presentada se desprende que existe un compromiso de constitución de UTE en la que se incorporaba la documentación de las dos empresas integrantes de la misma, que fue constituida posteriormente. Los datos que se publican en la PLCSP derivan directamente de los datos consignados por las empresas, no pudiendo ser modificados por el órgano gestor.

Se acompaña documentación acreditativa.

II.2.1.4 INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PROPIA DE LA ADJUDICACIÓN (ARTÍCULO 63.3. E), DE LA LCSP)

a) Número e identidad de los licitadores participantes

• Errores derivados de diferencias en el número de licitadores entre los publicados en el perfil de contratante en la PLACSP y el contenido en las actas de la licitación

En los contratos nº 41, 46, 56, 43, 33, 39, 32, 26, 57, 54, 64, 59, 60, y 68 no hay ninguna diferencia en el número de licitadores publicados en el perfil de contratante en la PLACSP y el contenido en las actas de la licitación. Situación que se ha evidenciado comparando el listado de licitadores que aparece en la PLACSP con las empresas admitidas que se recogen en las actas.

Además, en todos los contratos (salvo en el 68) se ha producido la exclusión de alguna oferta presentada, lo cual se ha reflejado en las respectivas actas, lo que justifica las posibles diferencias que en ningún caso constituyen errores.

Se acompaña documentación acreditativa.

No se formulan alegaciones al contrato con número de orden 75 puesto que parece corresponder al Instituto Social de la Marina (ISM) de conformidad al Anexo 2 “Relación de contratos fiscalizados”.

• Error en la identidad del adjudicatario

Respecto al contrato nº 49, la incidencia detectada consiste en que en la Plataforma se identifica como adjudicataria a una de las empresas integrantes de la Unión Temporal de Empresas (UTE), mientras que tanto la resolución de adjudicación como el contrato formalizado y el resto de la

documentación administrativa y contable reflejan correctamente que la adjudicataria es la propia UTE.

La causa de ello, según la información facilitada por la Dirección Provincial, podría deberse a que la oferta fue presentada por la empresa ASEPRO SEGURIDAD S.L. [REDACTED] y en la que se incorporaba la documentación de las dos empresas integrantes de la UTE, que fue constituida posteriormente. Los datos que se publican en la PLCSP derivan directamente de los datos consignados por las empresas, no pudiendo ser modificados por el órgano gestor.

La documentación acreditativa de este punto es la contenida en el punto: *Incongruencias o errores en datos publicados en el perfil de contratante frente a la información que se desprende del contenido de las actas o resoluciones del expediente.*

b) Publicación de las actas de la mesa de contratación o, en su caso, resoluciones del servicio

En relación al contrato nº 48, según indica la Dirección Provincial, las actas de la mesa sí fueron objeto de publicación en la Plataforma de Contratación; lo único que no se publicó fue una modificación que, efectuándose en la PLCSP, por error, no se hizo en el DOUE.

Se acompaña documentación acreditativa.

c) Publicación del informe de valoración de los criterios de adjudicación cuantificables mediante un juicio de valor.

Respecto al contrato nº 37, con fecha 13 de marzo de 2025, el informe de valoración fue incorporado a la documentación del acto accesible a los licitadores del contrato, a fin de garantizar su conocimiento por todos ellos con carácter previo a la apertura de la proposición económica y de los restantes criterios evaluables de forma automática.

Posteriormente, en fecha 17 de marzo de 2025, el citado informe de valoración fue publicado como anexo al Acta nº 12/2025.

Se acompaña documentación acreditativa.

d) Publicación de los informes del procedimiento regulado en el artículo 149.4 de la LCSP.

e) Resolución de adjudicación.

f) Publicación de la interposición de recurso y eventual suspensión.

Respecto a las letras d) e) y f) señalar que debido a un error de trámite no se realizaron las publicaciones correspondientes, se dictarán instrucciones al respecto.

II.2.2. El cumplimiento de las obligaciones de publicidad de los encargos a medios propios

II.2.2.1 LOS ENCARGOS MEDIOS PROPIOS DE IMPORTE SUPERIOR A 5.000 EUROS

a) *Publicación de la información obligatoria de acuerdo con el artículo 63.6 de la LCSP*

En relación con el encargo número 32 se indica que, en fecha 19 de noviembre de 2025 se publica en Plataforma de contratación del Sector Público el encargo. En su cláusula sexta, se indica expresamente "*El presupuesto se ha elaborado con los precios simples correspondientes a las vigentes tarifas TRAGSA 2025, publicadas en el BOE-A-2025-8560 de 29 de abril de 2025, aprobadas por Resolución de 24 de abril de 2025, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de TRAGSA, por el que se aprueban las tarifas 2025*" es decir, en el texto del encargo se indica de forma clara y expresa las tarifas aplicables al encargo. Por lo que no se puede considerar en ningún caso que ha habido una falta de publicidad o transparencia.

II.3. CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN RELATIVA A LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTRACTUAL EN FORMATO ABIERTO Y REUTILIZABLE (ART.63.1 LCSP)

Respecto a los contratos nº 66 y 29 se indica que el formato de los pliegos de prescripciones técnicas publicados es electrónico, en ningún caso escaneado ni manual.

El problema radica en que una vez firmado electrónicamente, por el responsable de la unidad proponente, la propuesta de aprobación del PPT y fiscalizado el expediente se añade un nuevo documento en el que el órgano de contratación resuelve aprobar el citado PPT.

En definitiva, en el documento publicado, si bien es cierto que contiene una firma del órgano proponente que no se puede verificar, la firma sin embargo del órgano de contratación es válida y sujeta a las propiedades de la administración electrónico.

No obstante, se intentará solucionar esta incidencia.

II.4. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DE LA LTAIPBG DE LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS

II.4.1. El cumplimiento de las obligaciones de transparencia en los contratos

El Portal de la Transparencia de la Administración General del Estado utiliza la información contractual del PLACSP para cumplir las obligaciones de publicidad activa en materia de contratación pública. Es decir, los contratos publicados en el Portal de Transparencia proceden de la información gestionada por los órganos de contratación y difundida a través de la PLACSP.

La información de dicho Portal, según el artículo 8.1.a) de la LTAIPBG, se actualiza diariamente en el Portal de la Transparencia desde la Plataforma de Contratación del Sector Público del Ministerio de Hacienda, donde se publican los perfiles de la persona contratante.

Quiere ello decir que existe integración entre ambos sistemas para la publicidad activa de los contratos, siendo así que los contratos publicados en la PLACSP alimentan la información de contratación que aparece en el Portal de la Transparencia, de forma automática, sin necesidad de una carga manual adicional de cada contrato.

En relación al contrato nº 36, se indica que se encuentra publicado en la PLACSP. Se acompaña documentación acreditativa.

II.4.2. El cumplimiento de las obligaciones de transparencia en los convenios de colaboración

Por lo que respecta al convenio con número de orden 1 corresponde al Convenio firmado por el INSS, sin embargo, de la lectura del informe al tratar el “cumplido con deficiencias” hace referencia a los convenios n.º 1 y 4 de la TGSS.

En lo que se refiere al convenio con número de orden 1 no se formulan alegaciones.

II.5 PUBLICIDAD DE LA CONFIGURACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO EN SU COMPOSICIÓN

A este respecto, debe señalarse que la composición de las mesas de contratación viene determinada por la estructura organizativa de la entidad y por la atribución de funciones a determinados puestos de trabajo, cuya cobertura presenta una elevada feminización.

En consecuencia, la designación de los miembros de las mesas responde a criterios de competencia funcional, especialización técnica y continuidad en la gestión, sin que resulte posible, en determinados supuestos, alterar dicha composición exclusivamente para alcanzar el porcentaje de representación previsto en la citada norma.

No obstante, este órgano asume la recomendación formulada por el Tribunal de Cuentas y adoptará las medidas oportunas para que, cuando no sea posible garantizar la presencia



equilibrada, quede incorporada al expediente la correspondiente justificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la Ley Orgánica 3/2007.

LA DIRECTORA GENERAL,

Firmado electronicamente por: ARMESTO
GONZALEZ ROSON CARMEN



TRIBUNAL DE CUENTAS

**ALEGACIONES FORMULADAS POR LA TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL. MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y
MIGRACIONES**



INFORME DE ALEGACIONES FORMULADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, RESPECTO DEL ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA EN LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS (ÁREA DE GASTO 2 PGE)

I. ANTECEDENTES

Tribunal de Cuentas ha llevado a cabo los trabajos correspondientes a la Fiscalización sobre el cumplimiento del principio de transparencia en los contratos, convenios y encargos a medios propios (área de gasto 2 PGE).

De conformidad con el artículo 44.1 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, con fecha 8 de julio de 2026, se ha recibido en esta Dirección General anteproyecto de informe de fiscalización, a los efectos de que por esta Dirección General de la Tesorería General de la de la Seguridad Social, se puedan formular, cuantas alegaciones se estime pertinentes.

La información contenida en el anteproyecto de informe, junto con las conclusiones y recomendaciones recogidas en el mismo, han sido objeto de un detenido análisis y valoración por esta TGSS, con vistas a poner en marcha las actuaciones y medidas que permitan avanzar en la mejora de la eficiencia de su gestión de la contratación.

A continuación, se formulan las alegaciones de esta Tesorería General de la Seguridad a cada una de las deficiencias señaladas por el Tribunal de Cuentas, conforme al mismo esquema seguido en el anteproyecto de informe de fiscalización, así como de las medidas que adoptará la Tesorería General de la Seguridad Social para corregirlas y dar cumplimiento a las recomendaciones contenidas en su anteproyecto de informe.

II. ALEGACIONES

ALEGACIONES AL APARTADO II.1.2 CUMPLIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIONES, ANUNCIOS Y DOCUMENTOS GENERALES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

“De 213 órganos de contratación fiscalizados (incluyendo las direcciones provinciales existentes de las distintas entidades indicadas en el [anexo 5](#)), 95 (el 44,60 %), relacionados en el [anexo 6](#), no han publicado ningún dato relativo a la programación contractual, incumpliendo lo establecido en artículo 28.4 de la LCSP.”

- 1. Órgano de contratación:** Dirección Provincial de la TGSS de Lugo.

Alegación: No se formulan alegaciones, se aceptan las observaciones del Tribunal

2. **Órgano de contratación:** Dirección Provincial de la TGSS de Guadalajara.

Alegación: No se formulan alegaciones, se aceptan las observaciones del Tribunal

3. **Órgano de contratación:** Dirección Provincial de la TGSS de Baleares.

Alegación: Se publicó el 23 de enero de 2026 11:14:37:

- Órgano de Contratación **TGSS-Dirección provincial de Baleares**
- Nombre del documento: 2026 Previsión
- Contenido del documento: [Descargar Documento](#)
- Hash del documento: UdNqoKPZBVt+jYXHkluSCbJRShLAe1ExQWxtZv/SNvM=
- Sello de Tiempo: [Sello de Tiempo](#)
- Autoridad que expide: 4: C=ES,L=MADRID,O=FNMT-RCM,organizationIdentifier=VATES- [REDACTED] CN=AUTORIDAD DE SELLADO DE TIEMPO FNMT-RCM-TSU 2025
- Fecha de Expedición: 23 de enero de 2026 11:14:37

ALEGACIONES AL APARTADO II.2.1.1. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PROPIA DEL EXPEDIENTE: MEMORIA JUSTIFICATIVA, INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS Y PLIEGOS (ARTÍCULO 63.3.A) DE LA LCSP)

“a) Publicación de la memoria justificativa del contrato

En 76 de los 253 contratos (el 30,04 %), no está publicada la memoria justificativa del contrato, incumpliendo lo establecido en el artículo 63.3 a) de la LCSP.”

Alegación: No se formulan alegaciones, se aceptan las observaciones del Tribunal, informándose que se están impartiendo cursos de formación en las provincias en relación con las obligaciones de publicidad y de documentación.

“b) Publicación del informe de insuficiencia de medios, en el caso de los contratos de servicios”

Alegación: No se formulan alegaciones, se aceptan las observaciones del Tribunal, informándose que se están impartiendo cursos de formación en las provincias en relación con las obligaciones de publicidad y de documentación.

ALEGACIONES AL APARTADO II.2.1.4 INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PROPIA DE LA ADJUDICACIÓN (ARTÍCULO 63.3. E), DE LA LCSP)

“b) Publicación de las actas de la mesa de contratación o, en su caso, resoluciones del servicio

d) Publicación de los informes del procedimiento regulado en el artículo 149.4 de la LCSP”

e) Resolución de adjudicación

f) Publicación de la interposición de recurso y eventual suspensión”

Alegación: Se aceptan las observaciones del Tribunal, haciendo constar que, actualmente y con carácter previo a este informe, se están impartiendo cursos de formación al personal responsable de la materia de contratación, en el conjunto de las Direcciones Provinciales, en relación, entre otras, con las obligaciones de publicidad y de documentación en relación con los expedientes tramitados.

Sin perjuicio de lo anterior, se pone de manifiesto que el número de provincias de la TGSS afectadas es muy reducido.

ALEGACIONES AL APARTADO II.2.2.1 LOS ENCARGOS MEDIOS PROPIOS DE IMPORTE SUPERIOR A 5.000 EUROS

a) Publicación de la información obligatoria de acuerdo con el artículo 63.6 de la LCSP

“En los 53 encargos fiscalizados (el 100 %), se indica correctamente su objeto, su duración, y se identifica claramente al medio propio al que se encarga su ejecución.

*No obstante, en 20 de estos encargos (el 37,74 %) no se han publicado las tarifas aplicables, incumpliendo el artículo 63.6 de la LCSP (... **31 de la TGSS**). Además, en 13 de estos 20 encargos (el 65 %), no se aporta desglose alguno del importe (... **8 de la TGSS**)...”*

Alegación al 8: (entendiendo que se refiere al 30 de la TGSS). Se aceptan las observaciones del Tribunal, señalando que, si bien es cierto que no se han publicado las tarifas aplicables al no formar parte del expediente como tal y ser de acceso público, se considera necesario efectuar las siguientes precisiones:

- En relación con el artículo 63.6 de la LCSP, este encargo (293.279,98 €) cumple con las obligaciones de publicidad exigidas, al haberse publicado su formalización en la Plataforma de Contratación. Las tarifas aplicadas no son específicas del expediente,

sino las Tarifas 2025 de TRAGSA y TRAGSATEC, aprobadas oficialmente y publicadas en el BOE, siendo por tanto públicas y de libre acceso.

- Respecto al desglose económico, el expediente incorpora un Anexo I con el detalle completo de los precios unitarios, unidades tarifarias, cantidades, coeficientes e importes utilizados para calcular el presupuesto, complementado por una memoria explicativa de aplicación de las tarifas, lo que permite conocer plenamente la formación del importe del encargo.
- En cuanto a la motivación de la elección del encargo a medio propio, el expediente recoge que se debió a una insuficiencia sobrevenida de medios personales de la Oficina Técnica para continuar ejerciendo la Dirección Facultativa de las obras, siendo TRAGSATEC el medio propio legalmente habilitado para garantizar su continuidad. No obstante, y en aras de una mayor transparencia, la TGSS considera conveniente incorporar en futuros expedientes una justificación más explícita de la elección de esta figura jurídica.

Alegación al 31: Se indica que no se aporta desglose alguno del importe. En relación con esta valoración, se informa que en el anexo de la resolución por la que se acordó el encargo de la Tesorería General de la Seguridad Social a la Empresa TRAGSA, para la realización de los trabajos del Servicio de Limpieza para la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Valencia y locales dependientes, se recoge el desglose del importe y la aplicación de las tarifas.

ALEGACIONES AL APARTADO II.4.1. *El cumplimiento de las obligaciones de transparencia en los contratos.*

“Teniendo en cuenta lo anterior, 105 de los 253 contratos fiscalizados (el 41,50 %) no han sido localizados en el PTAGE en el momento de ejecutarse estos trabajos de fiscalización, que se detallan en el anexo 10, si bien sí se encuentran publicados en la PLACSP.”

Alegación: En relación con la observación del Tribunal, se ha elevado una doble consulta:

- A la Plataforma de Contratación del Sector Público sobre por qué determinados contratos cuyo órgano de contratación es la **Secretaría General de la Tesorería General de la Seguridad Social**, y que constan debidamente publicados y formalizados en la Plataforma de Contratación del Sector Público, no aparecen reflejados en el Portal de Transparencia.

Dicha consulta fue respondida por la LACSP poniendo de manifiesto que “(...) **deberían ponerse en contacto con el equipo responsable del Portal de Transparencia para que realice las comprobaciones oportunas sobre la**

visualización de estos expedientes, ya que desde la PLACSP no se observa ninguna anomalía en la información publicada.”

- Consulta formal al Portal de Transparencia, a estos efectos, de la que, a fecha de emisión de este informe, no se ha obtenido respuesta alguna.

ALEGACIONES AL APARTADO II.4.2. El cumplimiento de las obligaciones de transparencia en los convenios de colaboración.

- *En todos los convenios fiscalizados se ha publicado en el PTAGE el título del convenio. Del propio título del convenio puede deducirse su objeto, excepto en tres de ellos, en los que debe acudir el documento de formalización para conocerlo con más detalle (convenios n.º 1 y 4 de la TGSS; y 5 del SEPE)*
- *En dos convenios se han detectado incongruencias entre las cifras publicadas en el PTAGE y las indicadas en el documento de formalización cuyo enlace se aporta, bien porque la suma de las aportaciones anuales no coincide (convenio n.º 4 de la TGSS), bien porque las cifras aparecen intercambiadas en el PTAGE y en el documento de formalización publicado (convenio n.º 5 del SEPE).*
- *En la información publicada del convenio en el PTAGE se indica que hay aportación económica por el promotor, pero no se precisa su cifra. No obstante, se ha comprobado que esta sí consta en el documento de formalización publicado en el BOE. (convenio n.º 1 de la TGSS).*

1. Alegación. El convenio número 1 del anexo 4 se refiere a un convenio suscrito por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, no por la TGSS, por lo que no se realizan alegaciones.

2. Alegación.

El convenio número 4 se refiere al Convenio entre la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara y la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Guadalajara para la administración y participación en gastos del inmueble de uso compartido en Azuqueca de Henares destinado a oficina integral de la Seguridad social.

Respecto a la afirmación del Tribunal sobre el hecho de que del título del convenio no se puede deducir el objeto, siendo necesario acudir al documento de formalización, no se comparte esta valoración, puesto que, tanto en el certificado de inscripción del convenio en el REOICO como en la publicación del mismo en el BOE, el título recoge de forma detallada el objeto del convenio.

Se adjuntan a este informe ambos documentos, como Anexo1.

Por otro lado, en cuanto a la valoración de que se han detectado incongruencias entre las cifras publicadas en el PTAGE y las indicadas en el documento de formalización, cuyo enlace se aporta, al no coincidir la suma de las aportaciones anuales, esto se debe a que en el REOICO se hace constar como aportación de la TGSS, el importe de 653.651,01€ que corresponde al 70,73 por ciento que es el porcentaje de participación de la TGSS en el gasto de mantenimiento del inmueble, sobre un total estimado de gasto para los cuatro años de duración del convenio de 924.149,9 euros, mientras que en el convenio se recoge el importe total de gastos estimados y el importe de participación en los mismos de cada entidad pero no se indica el importe de la TGSS que se deduce del mismo. Dicho importe se calculó para incluirlo en el REOICO.

ALEGACIONES AL APARTADO II.5 PUBLICIDAD DE LA CONFIGURACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO EN SU COMPOSICIÓN

“De acuerdo con el artículo 54 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, “La Administración General del Estado y los organismos públicos vinculados o dependientes de ella designarán a sus representantes en órganos colegiados, comités de personas expertas o comités consultivos, nacionales o internacionales, de acuerdo con el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas”. A estos efectos se entiende por presencia equilibrada entre hombres y mujeres “aquella situación en la que las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento en un ámbito determinado” (Disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres). Para la comprobación del cumplimiento de tal obligación se ha verificado la composición de la mesa de contratación en cada uno de los contratos fiscalizados.”

Alegación: Se aceptan las observaciones del Tribunal señalando, no obstante, que la composición de los medios humanos de que dispone la organización no permiten garantizar la composición paritaria de la mesa en todos los casos. En tal sentido, se informa que se dispone, con carácter ordinario, de los siguientes perfiles:

- Un presidente y dos presidentas.
- Un secretario y dos secretarías.
- Una interventora.
- Cinco letrados hombres y cinco letradas mujeres.